GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES V | Caracas, miércoles 2 de marzo de 2016 | N° 6.218 Extraordinario

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.254 mediante el cual se aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2015-2019, formulado por el Consejo Nacional de Derechos Humanos.- (Se reimprime por error de Imprenta).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.254 — 26 de febrero de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

En cumplimiento del mandato constitucional que ordena garantizar a todas las personas el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, orientado en el ideario de El Libertador Simón Bolívar en la búsqueda de la mayor suma de felicidad social y en ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 226 y los numerales 1, 2 y 24 del artículo 236 *ejusdem*;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela proclama como valores superiores del ordenamiento jurídico la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político, entendidos como ejes axiológicos transversales que deben inspirar y fundamentar toda la acción del Estado y, muy especialmente, del Gobierno Revolucionario,

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, en el ámbito universal y regional, los cuales tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas más favorables a las establecidas en la Constitución y las leyes de la República y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público, en los términos previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,

CONSIDERANDO

Que durante los últimos 17 años la República Bolivariana de Venezuela ha conquistado importes logros en materia de derechos humanos, como resultado de las políticas públicas implementadas por el Gobierno Bolivariano, tal como ha sido reconocido por diversos organismos internacionales especializados en esta materia,

CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria 2013-2019 plantea nuevos retos y desafíos para continuar avanzando y profundizando en la garantía, respeto y disfrute pleno de los derechos humanos para todos y todas, cuya superación requiere la participación activa y protagónica de todos los sectores de la sociedad,

CONSIDERANDO

Que la construcción del **PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2016-2019** es el resultado de un proceso de revisión y diagnóstico interactivo y participativo sobre la situación de derechos humanos en el país, que inició en el año 2011 con la participación en el Examen Periódico Universal ante el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas y concluyó con la presentación de los distintos informes periódicos ante los órganos de tratado de la ONU, sobre la implementación de los distintos Pactos y Convenciones en materia de derechos humanos ratificados por nuestro país,

CONSIDERANDO

Que la propuesta de **PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2016-2019** fue sometida a un proceso de consulta amplio, plural e inclusivo con todos los sectores sociales, en todo el territorio nacional, con el objeto de recoger los aportes y opiniones de nuestro pueblo sobre este importante tema, incluyendo a las organizaciones y movimientos de derechos humanos, organismos internacionales, instituciones del Estado y grupos de personas en especial situación de vulnerabilidad.

DECRETO

Artículo 1º. Se aprueba el **PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2016-2019**, formulado por el Consejo Nacional de

Derechos Humanos, con el objeto de generar las condiciones estructurales que permitan continuar progresivamente incrementando el respeto, garantía y disfrute de los derechos humanos de todas las personas sujetas a la jurisdicción de la República Bolivariana de Venezuela y la conquista de la suprema felicidad social.

Artículo 2º. Los órganos y entes del Poder Ejecutivo Nacional identificados en cada una de las acciones programáticas del **PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2016-2019** deberán adoptar las medidas adecuadas para incorporar dentro de sus respectivos Planes Operativos los proyectos, acciones específicas y recursos necesarios para la adecuada y oportuna ejecución del Plan Nacional de Derechos Humanos 2016-2019.

Se exhorta a los órganos del Poder Ciudadano, Poder Judicial, Poder Electoral y Poder Legislativo identificados dentro del **PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2016-2019** a incorporar dentro de sus respectivos Planes Operativos los proyectos, acciones específicas y recursos necesarios para la adecuada y oportuna ejecución de este Plan.

Artículo 3º. Todos los órganos y entes del Poder Ejecutivo Nacional deberán brindar toda la colaboración que sea requerida para la implementación del **PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2016-2019**.

Artículo 4º. El Consejo Nacional de Derechos acompañará integralmente y hará seguimiento a la implementación del **PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2016-2019**, con la colaboración de todos los órganos y entes del Estado y la participación del Poder Popular.

El Consejo Nacional de Derechos Humanos deberá establecer y coordinar un mecanismo participativo e interinstitucional de implementación y seguimiento, así como un sistema de indicadores que permita medir y evaluar el progreso en la ejecución del Plan.

Durante todo el proceso de implementación y seguimiento se considerará el aporte que puede brindar la cooperación técnica del Sistema de Naciones Unidas y demás organismos internacionales acreditados en la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 5º. Se invita a las organizaciones y movimientos de derechos humanos, así como a todas las demás formas de organización del Poder Popular, a contribuir en la implementación y seguimiento del **PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2016-2019,** en el marco del principio de corresponsabilidad y el modelo de democracia participativa y protagónica reconocidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 6º. Se ordena la publicación íntegra del **PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2016-2019** en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en los portales de internet de todos los órganos del Poder Ejecutivo que integran el Consejo Nacional de Derechos Humanos.

Se exhorta a los órganos del Poder Ciudadano, Poder Judicial, Poder Electoral y Poder Legislativo a publicar en sus respectivos portales de internet el texto íntegro del **PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2016-2019.**

Artículo 7º. El Vicepresidente Ejecutivo queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Artículo 8º. El presente decreto entrará en vigencia a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Años 205° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JESUS RAFAEL SALAZAR VELASQUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y
Vicepresidenta Sectorial de Soberanía
Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Banca y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO MEDINA DEL RÍO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Industria y Comercio, y Vicepresidente
Sectorial de Economía
(L.S.)

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTINEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

LORENA FREITEZ MENDOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

RODULFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

LUISANA MELO SOLÓRZANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social del Trabajo
(L.S.)

OSWALDO EMILIO VERA ROJAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DIAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
y Vicepresidente Sectorial para el
Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)

LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Movimientos Sociales y
Vicepresidenta Sectorial de
Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

GLADYS DEL VALLE REQUENA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Transporte y Obras Públicas
(L.S.)

LUIS ALFREDO SALICE NAVARRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Comercio Exterior e
Inversión Internacional
(L.S.)

JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Economía Productiva
(L.S.)

LUIS ALBERTO SALAS RODRÍGUEZ

CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

2016-2019



Democracia socialista
La mayor suma de felicidad posible

CONSEJO NACIONAL DE
DERECHOS HUMANOS

PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

2016-2019

"No podemos tener solo la concepción de los derechos humanos limitados a que la gente se exprese, no. Derechos humanos integrales, de dignidad, de vida, integralmente entendido lo que son los derechos humanos"

Presidente Hugo Chávez Frías
Discurso en la Asamblea Constituyente.
Caracas, 5 de agosto de 1999

CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA
Vicepresidente de la República y Presidente del Consejo Nacional de Derechos Humanos

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
Ministro del Poder Popular para la Defensa

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores

ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZÁLEZ
Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales y Alta Comisionada Presidencial para la Paz y la Vida

TAREK WILLIAM SAAB
Defensor del Pueblo

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

GLADYS GUTIÉRREZ ALVARADO
Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia

SUSANA VIRGINIA BARREIROS RODRÍGUEZ
Defensora Pública

MARÍA EUGENIA RUSSIÁN
Representante de Fundalatin

LAURA ROLDÁN BENÍTEZ
Representante de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz

SECRETARÍA EJECUTIVA

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Derechos Humanos

http://consejoderechoshumanos.gob.ve
Twitter: @ConsejoDDHH_Ven
Youtube: Consejo Nacional de Derechos Humanos
Dirección: Sede de la Vicepresidencia de la República, Esquina de Carmelitas, Av. Urdaneta. Caracas - Venezuela

Contenido

Presentación 5

Introducción 7

Principios 17

Marco político y jurídico 20

Objetivos 30

EJE 1: Construcción de una cultura emancipadora de derechos humanos 31

EJE 2: Fortalecimiento de la institucionalidad para la garantía de los derechos de todas y todos 39

EJE 3: Participación protagónica del pueblo para el disfrute pleno de los derechos humanos 49

EJE 4: Relación con los sistemas y organismos internacionales de derechos humanos, desde una visión transformadora 55

EJE 5: Profundización del enfoque de derechos humanos en la legislación, la política y la acción del Estado venezolano 61

Implementación, acompañamiento integral y seguimiento 69


VENEZUELA
Un país garante de
los derechos humanos
consejoderechoshumanos.pgb.ve
@ConsejoDDHH_Ven
Consulta Pública
Plan Nacional de
DERECHOS HUMANOS



Presentación

A continuación se presenta el Plan Nacional de Derechos Humanos 2016 – 2019 de la República Bolivariana de Venezuela, un documento estratégico que orientará la política del Estado venezolano para consolidar los logros alcanzados en el área de derechos humanos durante los últimos 17 años, y para continuar avanzando hasta superar los desafíos pendientes en esta materia.

Su elaboración estuvo bajo la responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Derechos Humanos, una instancia del Poder Ejecutivo encargada de la coordinación, apoyo e impulso de las políticas públicas del Gobierno Bolivariano, dirigidas a garantizar el disfrute pleno de los derechos humanos, así como su protección y resguardo, en la búsqueda de la paz y la justicia social.

La construcción de este Plan es el resultado de un proceso realizado en tres etapas que se desarrollaron con la valiosa contribución de organismos internacionales, organizaciones y movimientos de derechos humanos, e instituciones del Estado.

La primera etapa se inició en el año 2011 con la participación de Venezuela en el Examen Periódico Universal ante el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, y concluyó con la presentación de distintos informes periódicos ante los órganos de tratados de la ONU, que dieron cuenta del cumplimiento de los pactos y convenciones en el área de derechos humanos por parte de nuestro país.

Todo este trabajo permitió disponer de un diagnóstico exhaustivo acerca de las fortalezas y los desafíos de la República Bolivariana de Venezuela en materia de derechos humanos, sentando así las bases para la formulación de una política pública integral en esta área para los próximos años.

A partir de esta valiosa experiencia se dio inicio a la segunda etapa, en la que se elaboró una propuesta de Plan Nacional de Derechos Humanos que contó, además del mencionado diagnóstico, con los aportes de algunas organizaciones de derechos humanos e instituciones del Estado, que complementaron y enriquecieron la versión preliminar del Plan.

Asimismo, para la elaboración de este documento inicial se tomaron en cuenta los postulados de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por nuestro país; las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo contenidas en sus informes anuales; y las recomendaciones de los diversos organismos internacionales de derechos humanos, incluyendo las derivadas del Examen Periódico Universal y de los distintos órganos de tratado de la Organización de Naciones Unidas.

En la tercera etapa se desarrolló un proceso de consulta amplio, plural e inclusivo, con todos los sectores sociales del territorio nacional, con el propósito de facilitar la participación del pueblo venezolano en la construcción de la política de Estado en materia de derechos humanos.

Esta consulta pública se llevó a cabo a través de asambleas populares, encuentros con grupos de especial protección, y reuniones con actores claves en los 23 estados del país y el Distrito Capital. Adicionalmente, se creó una página web y un correo electrónico para que todas las personas interesadas pudieran presentar sus aportes a esta iniciativa.

En el marco de la consulta se celebró la más numerosa, amplia e inclusiva asamblea de organizaciones y movimientos de derechos humanos que se haya efectuado en la historia de nuestro país, reconociendo así el importante aporte que este sector de la sociedad puede brindar en la construcción de una política pública en esta área.

Venezuela es un país garante de los derechos humanos

Como resultado de este intenso debate nacional —en el que participaron 258.096 personas a través de las diversas estrategias y modalidades de consulta previstas—, se obtuvo el respaldo de nuestra sociedad a esta propuesta de Plan, pero además se enriquecieron algunas de las acciones contempladas, y se incorporaron nuevas medidas que nacieron de la agenda de reivindicaciones y luchas sociales de los diferentes sectores participantes.

El Plan está compuesto por cinco ejes estructurantes. A su vez, cada eje está constituido por tres líneas estratégicas, y cada línea por diferentes acciones dirigidas a incrementar la garantía de los derechos humanos en nuestro país. En este sentido, se optó por un diseño basado en medidas estructurales que permitan incorporar plenamente el enfoque de derechos humanos a la cotidianidad de la gestión del Estado, y a la vida de nuestra sociedad.

Esta política de Estado complementará al Plan de la Patria y a todos los planes, políticas y misiones sociales que ha venido desarrollando el Estado venezolano para garantizar la mayor suma de felicidad posible a nuestro pueblo. No se trata de compilar o sustituir los planes ya existentes, sino de generar procesos que permitan cumplir los objetivos que en materia de derechos humanos contienen esos planes, y así profundizar las políticas públicas impulsadas por el Gobierno nacional, que han tenido importantes logros en el disfrute efectivo de estos derechos.

Este Plan ratifica el compromiso de la República Bolivariana de Venezuela en materia de derechos humanos, haciendo especial énfasis en la construcción de una visión emancipadora, crítica y alternativa de los derechos humanos. Una visión que reconoce los estándares universales existentes, pero que apuesta por ampliar la protección de los derechos humanos frente a las nuevas realidades y nuevos actores capaces de vulnerarlos.

Con este Plan queremos que nuestro pueblo siga construyendo Patria, fortaleciendo las políticas y sosteniendo lo que ha conquistado. Nadie tenga dudas, Venezuela es un país garante de los derechos humanos.

Introducción

CONTEXTO

A partir de 1999, como resultado de un gran proceso nacional constituyente, la República Bolivariana de Venezuela se configuró como un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia. El Presidente Chávez asumió el compromiso de refundar la República y superar la pobreza y exclusión que —como resultado de las políticas implementadas durante los gobiernos de la Cuarta República—, afectaban a la mayoría de la población. Durante la transmisión de mando el 2 de febrero de 1999, el Jefe de Estado subrayó:

> *«Juro delante de Dios, juro delante de la Patria, juro delante de mi pueblo que sobre esta moribunda Constitución impulsaré las transformaciones democráticas necesarias para que la República nueva tenga una Carta Magna adecuada a los nuevos tiempos. Lo juro».*

La nueva Constitución —construida y aprobada con la participación del pueblo por primera vez en la historia de Venezuela—, estableció claramente los lineamientos que orientarían el proceso de refundación de la República.

Un Estado Democrático

La democracia participativa y protagónica es concebida como un nuevo tipo de sociedad,y no solo como un régimen político. La nueva sociedad busca la transformación de las relaciones de poder desiguales presentes en la familia, la economía, la cultura, entre otros espacios, puesto que estas disparidades impactan la posibilidad de igualdad real en lo político. Para que exista una verdadera democracia, no basta con la presencia de algunos mecanismos de participación, se requiere además de inclusión social, cultural eigualdad económica.

En los siguientes términos se establece en la exposición de motivos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: «Se corresponde esta definición con una de las principales motivaciones expresadas en el Preámbulo, es decir, el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática. Ya no sólo es el Estado el que debe ser democrático, sino también la sociedad. Siendo democrática la sociedad, todos los elementos que la integran deben estar signados por los principios democráticos y someterse a ellos».

Bajo la forma de gobierno de la democracia representativa, prevista en la Constitución de 1961 y caracterizada por la participación a través de los partidos políticos, bastaba la existencia del derecho al sufragio y la celebración periódica de elecciones para hablar de la garantía de los derechos humanos, aún cuando estos coexistían con altos índices de abstención y despotismos económicos, sociales y culturales que excluían y marginaban a las mayorías empobrecidas.

Desde la refundación de nuestra República, se han generado las condiciones sociales y económicas para facilitar la participación del pueblo, y se ha impulsado su protagonismo en la conducción política del proceso bolivariano, no sólo a través de la democratización del derecho al sufragio, sino también del fortalecimiento de la organización popular.

El voto, más que un mecanismo para la escogencia de unos representantes, ha sido desde entonces un instrumento de transformación y lucha política, a través del cual el pueblo históricamente excluído ha participado en decisiones transcendentales de la vida nacional.

Durante los últimos 17 años, se han celebrado 20 procesos electorales que han registrado un aumento sostenido de la participación. La última elección realizada el 6 de diciembre de 2015 registró una participación relativa de 74,25% del padrón electoral.

El Presidente Chávez asumió el compromiso de refundar la República y superar la pobreza y exclusión que afectaban a la mayoría de la población

En 90%[2] de las elecciones realizadas, el pueblo ha expresado democráticamente su voluntad sobre la orientación de la actuación del Estado, optando mayoritariamente por la solidaridad social y el bien común, que representa el proyecto de democracia socialista impulsado por la Revolución Bolivariana.

El fortalecimiento de la organización popular durante el proceso de la Revolución Bolivariana se expresa en el aumento y consolidación de los Consejos Comunales, las Comunas, los Consejos Presidenciales de Gobierno Popular y los movimientos sociales[3], como espacios de autogobierno popular, en los que participa el pueblo que nunca tuvo cabida en la política. Como lo señala el Plan de la Patria: «El poder que había sido secuestrado por la oligarquía va siendo restituido al pueblo, quien, de batalla en batalla y de victoria en victoria, ha aumentado su nivel de complejidad organizativa[4]».

Un Estado social de Derecho

Venezuela como Estado social de Derecho, va más allá del principio de sujeción a la Constitución y a la ley previsto en las democracias liberales, e incorpora la solidaridad social, el bien común y la voluntad del pueblo expresada democráticamente, como nuevos elementos que orientan la actuación del Estado. La Constitución lo plantea en los siguientes términos:

> *«Los principios de la solidaridad social y del bien común conducen al establecimiento de ese Estado social, sometido al imperio de la Constitución y de la ley, convirtiéndolo entonces en un Estado de Derecho. Estado social de Derecho que se nutre de la voluntad de los ciudadanos, expresada libremente por los medios de participación política y social para conformar el Estado democrático».*

1 Consejo Nacional Electoral (CNE). Consulta web: www.cne.gob.ve (5 de febrero de 2016).
2 Ídem.
3 El país cuenta con 1433 Comunas y 45.407 Consejos Comunales registrados. Además, se han constituido 12 Consejos Presidenciales de Gobierno Popular. Mensaje Anual a la Nación del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros. Palacio Federal Legislativo, Caracas. Viernes, 15 de enero de 2016. Transcripción oficial.
4 Plan de la Patria, Objetivo Nacional 2.3.

La incorporación de estos nuevos elementos constituye un avance muy significativo en la garantía de los derechos humanos de todos y todas, por cuanto no solo somete la actuación del Estado a la Constitución y a la ley, sino que al mismo tiempo subordina ese marco normativo al logro de la solidaridad social y el bien común.

Durante la Cuarta República, el Estado era un simple administrador que privilegió los intereses de las minorías que detentaban el poder económico y político del país, y orientó el marco normativo hacia la privatización del Estado, la represión de los sectores populares y el desconocimiento de sus derechos humanos. Hechos como el Viernes Negro de 1983; el Paquete Económico Neoliberal implementado por Carlos Andrés Pérez en 1989; la flexibilización laboral llevada a cabo durante el segundo gobierno de Rafael Caldera en 1996 y la progresiva reducción de la inversión social así lo demuestran.

Los avances obtenidos en derechos humanos reflejan el cumplimiento del compromiso de la Revolución Bolivariana con transformar estos sistemas de explotación y exclusión

Con la Revolución Bolivariana, el marco normativo ha incorporado los más altos estándares para la garantía y protección de los derechos humanos. La Constitución de 1999 consagra un amplio catálogo de derechos humanos —que no se agotan en los enunciados expresados en la Constitución y en los instrumentos internacionales (art. 22 CRBV) —, y crea la Defensoría del Pueblo para la promoción, defensa y vigilancia de los mismos (art. 280 CRBV).

Durante estos 17 años, además, se han incorporado al ordenamiento jurídico importantes leyes en materia de derechos humanos[5] y se ha creado una nueva institucionalidad para su garantía[6].

Un Estado de Justicia

La justicia es entendida como la garantía de una vida digna y disfrute de la mayor suma de felicidad posible. La Constituyente parte del reconocimiento de los procesos de explotación y exclusión a los que fue sometida la mayoría de la población durante los gobiernos de la Cuarta República, y el compromiso de subsanar esa deuda histórica.

La Constitución lo plantea de la siguiente manera:

> *«Estado social y democrático de Derecho comprometido con el progreso integral que los venezolanos aspiran, con el desarrollo humano que permita una calidad de vida digna, aspectos que configuran el concepto de Estado de Justicia[7]».*

5 Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer; Ley Orgánica sobre los Estados de Excepción; Ley Orgánica de Refugiados, Refugiadas y Asilados, Asiladas; Ley de Reforma Agraria; Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas; Ley de Servicios Sociales de Adultos Mayores; Ley de los Consejos Comunales; Ley para las Personas con Discapacidad; Ley de Promoción y Protección de la Lactancia Materna; Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley para Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad; Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente; Ley de la Juventud; Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana; leyes del Poder Popular; Ley Orgánica contra la Discriminación Racial; Ley para Sancionar los Crímenes, Desapariciones, Torturas y otras Violaciones de los Derechos Humanos por Razones Políticas en el período 1958-1998; Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; Ley para el Desarme, Control de Armas y Municiones; Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

6 Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género; Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales; Misiones Sociales; Universidad Nacional Experimental para la Seguridad (UNES); Policía Nacional Bolivariana; Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas; Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario; Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna), Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), Instituto Nacional contra la Discriminación Racial (Incodir), Consejo Nacional de Derechos Humanos.

7 Exposición de motivos, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Durante los gobiernos de la Cuarta República, el crecimiento económico del país se tradujo en concentración de la riqueza, a expensas de la pobreza extrema. La pobreza, durante el segundo semestre de 1998, se ubicó en 50,4% y a principios de la década de los 90 llegó incluso a afectar a cerca del 80% de la población[8].

Los avances obtenidos en derechos humanos reflejan el cumplimiento del compromiso de la Revolución Bolivariana con transformar estos sistemas de explotación y exclusión. Algunos indicadores dan cuenta de esta realidad.

En el derecho a la salud[9], se ha incrementado la infraestructura para la atención, poniendo a disposición de la comunidad más de 6.172 consultorios populares, 565 Centros de Diagnóstico Integral (CDI), 584 Salas de Rehabilitación Integral (SRI) y 35 Centros de Alta Tecnología (CAT). Esta infraestructura ha permitido ampliar la cobertura del derecho a la salud y la universalización de la red de atención primaria.

En el derecho a la educación[10], se ha logrado aumentar de manera significativa el acceso a la educación pública gratuita en todos los niveles. En la educación primaria, se logró la universalización y una tasa neta de escolaridad de 93,4%; en la educación media se alcanzó una tasa neta de escolaridad de 74,8%; y en la educación universitaria se logró una matrícula de 83%, alcanzando una cantidad de 10.508.538 estudiantes en los distintos niveles educativos en todo el país.

En el derecho a la alimentación[11], se creó una red de abastecimiento de alimentos del Estado que ha permitido el aumento del número de comidas por día a la población venezolana, y en consecuencia, el incremento de la ingesta calórica diaria, la reducción de la desnutrición infantil, y la reducción del hambre. Actualmente, Venezuela se encuentra en el 4° lugar de la región con mejor disponibilidad de energía alimentaria y niveles más bajos de desnutrición. Hoy en día el niño promedio venezolano tiene la estatura del niño más rico de la IV República, evidencia de los avances en la disminución de la desigualdad. El 96,2% de los venezolanos comen más de tres veces al día.

En el derecho a la vivienda[12], se han entregado más de un millón de unidades habitacionales dignas, y se han incorporado a la Gran Misión «Barrio Nuevo, Barrio Tricolor» a más de 1.188.818 familias[13] para el mejoramiento de la vivienda y el hábitat.

En el derecho a la tierra[14], la Revolución Bolivariana ha logrado recuperar del latifundio más de 3 millones 654 mil 681 hectáreas que se encontraban en su mayoría ociosas y están en proceso de recuperación 3 millones 107 mil 718 hectáreas adicionales, contribuyendo de esta manera al acceso y democratización del uso y tenencia de la tierra con miras a consolidar la seguridad y soberanía alimentaria.

---

8 Sección Técnica de Estadística y Análisis de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central de Venezuela (STEAC-UCV).

9 Ministerio del Poder Popular para la Salud, Memoria y Cuenta del año 2014.

10 Ministerio del Poder Popular para la Educación (2014), en: Venezuela Socialista en Cifras: http://venezuelasocialista.avn.info.ve/

11 Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, Memoria y Cuenta del año 2014.

12 Mensaje Anual a la Nación del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros. Palacio Federal Legislativo, Caracas. Viernes, 15 de enero de 2016. Transcripción oficial.

13 Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, Memoria y Cuenta del año 2014.

14 Ministerio del Poder Popular para Agricultura y Tierras, Memoria y Cuenta del año 2014.

— INTRODUCCIÓN—

En el derecho al trabajo, se han fortalecido los derechos y garantías laborales con la adopción de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, que entre otros aspectos, restituye el derecho al cálculo retroactivo de las prestaciones sociales, eliminado en el segundo gobierno de Rafael Caldera. Además, se ha logrado una disminución sostenida de la tasa de desempleo a 6,1%[15]; y el crecimiento sostenido del empleo formal a 59,2%[16].

En el derecho a la seguridad social[17], desde el año 2000 se logró la homologación de las pensiones al salario mínimo, y la ampliación de la cobertura del derecho a la seguridad social. Se pasó de un promedio anual de incorporación de nuevas pensionadas y nuevos pensionados de 17 mil 591 en el período 1986 – 1999, a un promedio de 180 mil 528 en el período 1999 – 2013, (en 1998 apenas el 19,6% tenía reconocido el derecho a la pensión por vejez, y para el año 2015 la cobertura aumentó a 84%[18]. Se pasó de 387.007 personas pensionadas en 1998, a 3 millones 90 mil 281 pensionados y pensionadas en 2015[19], lo que representa un crecimiento de 798,5%, con respecto a 1998. Entre los nuevos pensionados y pensionadas encontramos a trabajadores y trabajadoras por cuenta propia, amas de casa y campesinos y campesinas, consolidando un modelo solidario y digno de seguridad social para nuestro pueblo.

La democracia socialista impulsada por el Gobierno Bolivariano exige tanto la justa redistribución social de la riqueza como el empoderamiento de aquellos sectores de la población históricamente excluidos

En el derecho a la libertad de expresión se han democratizado los medios de expresión y comunicación, así como el acceso al espacio radioeléctrico y a la información, garantizando a todos y todas el ejercicio de un derecho que históricamente fue monopolizado por los grandes grupos económicos nacionales e internacionales, quienes además intentaron configurar el contenido y límite del derecho conforme a sus propios intereses de mercado.

Como resultado de este proceso se han creado 1.225 medios alternativos y comunitarios, que coexisten con los comerciales y públicos; se han creado 244 emisoras en todo el país; se han otorgado 139 concesiones a emisoras en Frecuencia Modulada (FM), elevando el número a 469 emisoras en todo el país; y se han creado 37 televisoras comunitarias[20].

La democracia socialista impulsada por el Gobierno Bolivariano exige tanto la justa redistribución social de la riqueza como el reconocimiento y empoderamiento de aquellos sectores de la población históricamente excluidos.

Con este propósito se han impulsado acciones afirmativas a favor de mujeres, pueblos indígenas, comunidades afrovenezolanas, personas en situación de refugio, personas con discapacidad, entre otras, que se han reflejado en la creación de institucionalidad, y en la expedición e implementación de normas que han permitido un mayor ejercicio y disfrute de los derechos humanos para toda la población.

15 Mensaje Anual a la Nación del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros. Palacio Federal Legislativo, Caracas. Viernes, 15 de enero de 2016. Transcripción oficial.
16 Ministerio del Poder Popular de Planificación. Venezuela en cifras. Nuestra transición al Socialismo. 2015.
17 Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, Memoria y Cuenta del año 2014.
18 Mensaje Anual a la Nación del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros. Palacio Federal Legislativo, Caracas. Viernes, 15 de enero de 2016. Transcripción oficial.
19 Mensaje Anual a la Nación del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros. Palacio Federal Legislativo, Caracas. Viernes, 15 de enero de 2016. Transcripción oficial.
20 Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), 2014.

En el derecho a la seguridad ciudadana, se han impulsado diferentes estrategias que intentan, por un lado, incidir en la disminución de los factores de riesgo asociados a los conflictos violentos que se presentan en nuestra sociedad; y por el otro, transformar los mecanismos de control penal para que actúen en estricto apego a los derechos humanos.

Como parte de estos esfuerzos, en el año 2006, se diseñó un proceso de reforma policial —actualmente en fase de implementación—, con el objetivo de construir un nuevo modelo policial preventivo, humanista, y comprometido con la erradicación del clasismo que históricamente ha caracterizado la actuación de los cuerpos de policía, y que se ha traducido en una doble victimización de los sectores populares, al ser las principales víctimas de los delitos más violentos, y también los principales destinatarios de las medidas impulsadas para contener estos hechos.

La reforma impulsada ha logrado, entre otros aspectos, los siguientes resultados:

- Diagnóstico general de la situación de los cuerpos policiales, identificándose los principales problemas[21]: inequidad en la distribución policial, según recursos municipales y estadales (solo 52% de funcionarios en servicios de patrullaje e investigación); ausencia de manuales de procedimiento y organización; estructura, táctica y subcultura militar; regímenes disciplinarios ineficientes y vulneradores del debido proceso; 1.7% de funcionarios activos con antecedentes penales; alta letalidad de las personas civiles en enfrentamientos con la policía; deficiencias en el entrenamiento y uso progresivo y diferenciado de la fuerza; precario e insuficiente equipamiento, dotación y presupuesto; baja formación profesional (70,46% de los funcionarios con formación bachiller); salarios policiales muy bajos y vulneración de derechos laborales.
- Diseño de un nuevo modelo policial plasmado en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana de 2008.
- Creación en 2009 del Consejo General de Policía, de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), de la Policía Nacional Bolivariana y del Viceministerio del Sistema Integrado de Policía; instancia adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.
- Desarrollo del Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL) para la gestión de los cuerpos policiales del país, acompañado de un Portal de Transparencia Policial.
- Desarrollo del Atlas Policial en línea que organiza y hace público para toda la ciudadanía los datos fundamentales de ubicación de los cuerpos de policía del país.
- Diseño, consulta y aprobación de estándares y más de 79 resoluciones con sus manuales instruccionales[22] en temas como: uso progresivo y diferenciado de la fuerza, rendición de cuentas, atención a la víctima, enfoque de género, dotación y equipamiento básico, entre otros, orientados hacia la construcción de una policía profesional, humanista y respetuosa de los derechos humanos.

21 Comisión Nacional para la Reforma Policial. La Policía Venezolana Desarrollo Institucional y Perspectivas de Reforma al Inicio del Tercer Milenio. Características de la Policía Venezolana. Caracas, 2007

22 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Memoria y Cuenta del año 2014.

- Promoción y constitución de 95 Comités Ciudadanos de Control Policial, como mecanismo de contraloría social para coadyuvar en la supervisión de los cuerpos de policía.

Además de la reforma policial, el Gobierno Bolivariano diseñó, en 2012, la Gran Misión «A Toda Vida Venezuela» como propuesta de política pública integral de seguridad, que se sustenta en la prevención como principal estrategia para luchar contra la violencia.

El presidente Chávez definió esta Gran Misión en los siguientes términos: «(...) Así que, la Gran Misión es un espacio, un conjunto de medidas, de decisiones, de políticas multifactoriales, de distintos ángulos, con distintos objetivos y que tiene como lo decíamos (...) seis ejes estratégicos o vértices y que parte de la prevención; y ese es el enfoque o un elemento fundamental del enfoque humanista, del enfoque social, del enfoque socialista que está señalado en nuestra Constitución, el Estado social de derecho y de justicia; la prevención integral y la convivencia solidaria»[23].

Los logros alcanzados por la Revolución Bolivariana en derechos humanos le han valido varios reconocimientos del Sistema de naciones unidas

Los avances alcanzados en la garantía de los derechos humanos demuestran que el modelo económico y político impulsado por el Gobierno Bolivariano ha logrado una evidente mejoría respecto de los resultados del modelo capitalista implementado en Venezuela durante la Cuarta República. Actualmente, la población venezolana tiene una mayor esperanza de vida, se ha reducido la pobreza, la pobreza extrema y la desigualdad[24]. Algunos indicadores son muestra de estos avances:

- La esperanza de vida al nacer de la población venezolana creció casi tres años al pasar de 72,16 años en 1998 a 75 en 2014.
- Los hogares empobrecidos, medidos por necesidades básicas insatisfechas, pasaron de 28,9% en 1998 a 20,4% en 2014.
- Los hogares en pobreza extrema, medidos por necesidades básicas insatisfechas, también disminuyeron al pasar de 10,8% en 1998 a 4,78%[25] en 2015.
- La desigualdad se redujo al pasar de un Coeficiente Gini de 0,48 en 1998 a 0,381 en 2014, lo que convirtió a Venezuela en el país con menor desigualdad de la región.

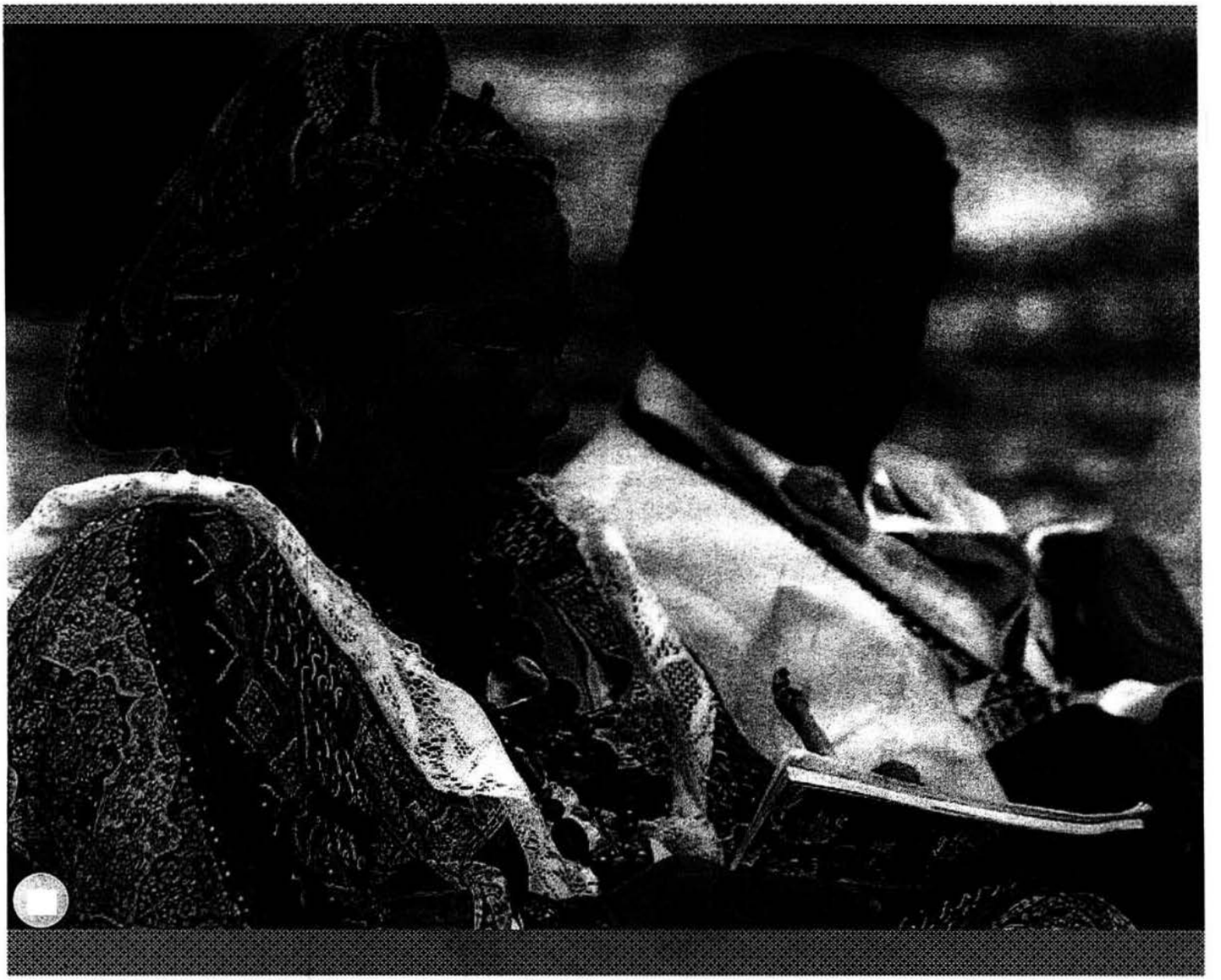
Los logros alcanzados por la Revolución Bolivariana en derechos humanos le han valido varios reconocimientos del Sistema de Naciones Unidas. La UNESCO declaró a Venezuela como territorio libre de analfabetismo en el año 2005 y como el 5° país en el mundo con mayor matrícula en educación superior. Asimismo, en el año 2015, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), reconoció por segunda vez los avances de Venezuela en la erradicación del hambre y la reducción de la pobreza extrema. Además, en diversas oportunidades el PNUD ha reconocido los importantes avances del país en la consecución de los

23 Lanzamiento de la Gran Misión «A Toda Vida Venezuela» en el Palacio de Miraflores, junio de 2012.
24 Ministerio del Poder Popular de Planificación. Venezuela en cifras. Nuestra transición al Socialismo. 2015.
25 Mensaje Anual a la Nación del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros. Palacio Federal Legislativo, Caracas. Viernes, 15 de enero de 2016. Transcripción oficial.

Objetivos de Desarrollo del Milenio, a los cuales el Gobierno Bolivariano ha otorgado un interés prioritario.

Toda la región latinoamericana y caribeña sigue enfrentando las consecuencias del coloniaje, el despojo y la dominación imperialista. La República Bolivariana de Venezuela no escapa de esa realidad. Nuestro país aún debe hacer frente a esa gran deuda social acumulada desde tiempos de la colonia que la Revolución Bolivariana ha comenzado a saldar.

En ese sentido, el Gobierno Bolivariano reconoce que junto con los logros, permanecen deudas y retos. Por ello, el Plan Nacional de Derechos Humanos, que se propone a continuación, busca dotar de una nueva herramienta a la Revolución Bolivariana para sostener, avanzar y profundizar los logros alcanzados en materia de derechos humanos, así como enfrentar los retos que tiene pendientes y acelerar el tránsito hacia una democracia socialista y la conquista de la mayor suma de felicidad social, asumiendo los derechos humanos como uno de sus pilares fundamentales.



— INTRODUCCIÓN—

¿POR QUÉ UN PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS PARA VENEZUELA?

El Plan Nacional de Derechos Humanos constituye un instrumento de planificación que permite definir y coordinar las grandes decisiones políticas en materia de derechos humanos de la Revolución Bolivariana. En términos prácticos, este documento como herramienta de planificación le permitirá al Estado:

- Contar con una hoja de ruta para desarrollar, coordinadamente y con participación de todos los sectores de la sociedad, las acciones necesarias para sostener, avanzar y profundizar los logros alcanzados en derechos humanos.
- Fortalecer la capacidad institucional, organizar programas y proyectos que garanticen una gestión integral, oportuna y efectiva del Estado en la materia, así como incorporar el enfoque de derechos humanos a las políticas públicas.
- Facilitar el cumplimiento de compromisos y obligaciones internacionales, incluidos aquellos asumidos en el marco del Examen Periódico Universal, sobre los cuales el Estado deberá dar cuenta en el año 2016.
- Crear una plataforma para el diálogo con todos los sectores de la sociedad, orientada hacia la construcción de acuerdos para la garantía de los derechos humanos, conforme con los principios de corresponsabilidad y solidaridad.
- Generar un espacio para el trabajo articulado en materia de derechos humanos entre el Gobierno Bolivariano y las organizaciones populares, movimientos sociales, agencias de Naciones Unidas y demás colectivos o instituciones de derechos humanos.

En este sentido, este Plan será una herramienta de planificación que permitirá aumentar la efectividad y eficacia del Estado en la garantía, respeto y disfrute de los derechos humanos. Asimismo, permitirá poner a la Revolución Bolivariana a la ofensiva en la construcción del discurso crítico de la visión liberal burguesa de los derechos humanos.

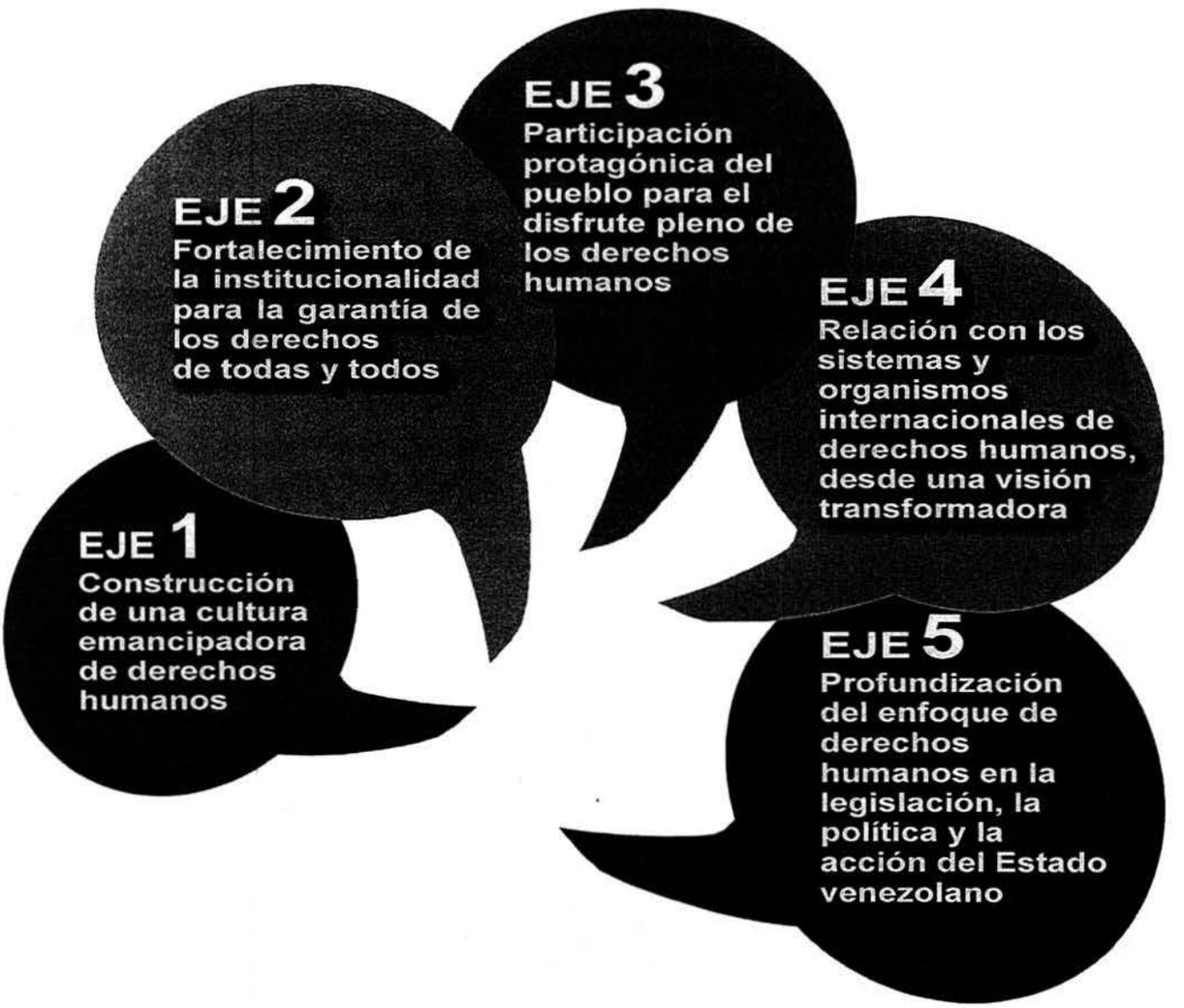
A escala nacional e internacional, en el discurso de los derechos humanos se ha privilegiado la concepción liberal y las posiciones conservadoras que lo caracterizan. Bajo esta mirada, el Estado debe abstenerse de actuar y permitir gozar de las «libertades» que brinda el mercado. Igualmente, desde esta posición ideológica, se desconoce la responsabilidad de las corporaciones, transnacionales e incluso particulares por la violación de los derechos humanos. Pero, además, si bien se reconoce la indivisibilidad y la interdependencia de los derechos humanos, se privilegia a un grupo de derechos sobre otros, fortaleciendo su protección y relegando aquellos que garantizan la vida digna de la población.

Desde visiones críticas, la Revolución Bolivariana asume un discurso de los derechos humanos que permita aumentar sus posibilidades transformadoras en beneficio de los sectores históricamente excluidos y explotados; que visibilice y controle los poderes fácticos que vulneran la dignidad humana; y que potencie los procesos de lucha de nuestros pueblos.

EJES DEL PLAN

Para alcanzar este objetivo general, se han planteado cinco ejes estructurantes que agrupan las acciones dirigidas a fortalecer la garantía de los derechos humanos en nuestro país. Cada uno de ellos cuenta con un objetivo general y tres líneas estratégicas, que son desarrolladas a través de un conjunto de acciones programáticas.

El conjunto de acciones programáticas que contempla este Plan es el resultado del diagnóstico previo y la consulta pública que llevó a cabo el equipo técnico del Consejo Nacional de Derechos Humanos en todo el país durante tres meses.



Principios

El Plan Nacional de Derechos Humanos se fundamenta en los siguientes principios:

UNIVERSALIDAD

El Plan Nacional de Derechos Humanos asume que estos derechos son inherentes a la dignidad de la persona, y por tanto deben ser respetados y garantizados, sin distinción de ninguna naturaleza.

Este Plan asume que los derechos humanos se presentan como una red de interacciones que se conjuga de manera holística e integral para enaltecer la dignidad de todas las personas, sin jerarquía alguna que permita que unos sean más importantes que otros

INDIVISIBILIDAD E INTERDEPENDENCIA

Este Plan asume que los derechos humanos se presentan como una red de interacciones que se conjuga de manera holística e integral para enaltecer la dignidad de todas las personas, sin jerarquía alguna que permita que unos sean más importantes que otros. Por ello, su reconocimiento, protección y garantía deben gozar de la misma prioridad, teniendo en cuenta que la concreción de tales derechos solo puede alcanzarse mediante la realización conjunta de todos ellos.

PROGRESIVIDAD

El Plan Nacional ha sido formulado reconociendo que el desarrollo de los derechos humanos es un proceso permanente, continuo y dinámico, marcado por las conquistas de los movimientos sociales a partir de nuevos problemas, necesidades y retos, así como por la ampliación, mejora y exigibilidad de los derechos y garantías legalmente reconocidos. Por lo tanto, no pueden ser concebidos como meros productos, inactivos o cerrados, que no admitan la posibilidad de mejoras frente a las exigencias socio-históricas y las luchas de los pueblos.

IGUALDAD SUSTANTIVA, ESTABLECIDA Y PRACTICADA

Este Plan asume que todas las personas tienen derecho a ser tratadas con igualdad, y en consecuencia no son admisibles discriminaciones de origen étnico, religioso, condición social, género, orientación sexual, identidad de género o expresión de género, idioma, opinión política, nacionalidad u origen, edad, posición económica, condición de discapacidad o cualquier otra circunstancia personal, jurídica o social, que tenga por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos.

Además, se reconoce que la simple proclamación de la igualdad formal ante la ley no es suficiente para garantizar en la práctica el disfrute y ejercicio de los derechos humanos, especialmente de quienes se encuentran en condiciones

de pobreza, exclusión o vulnerabilidad. Desde esta perspectiva es fundamental crear mecanismos para que todas las personas puedan gozar efectivamente de igualdad de oportunidades y, sobre todo, de las mismas condiciones en el ejercicio de sus derechos humanos.

IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

El Plan Nacional reconoce la igualdad y equidad de género como un principio indispensable para su formulación y desarrollo, entendiendo que es una condición imprescindible para lograr la igualdad sustantiva de las mujeres en el disfrute y ejercicio de sus derechos humanos.

INTERCULTURALIDAD

Este Plan otorga especial importancia al diálogo entre culturas sobre las concepciones de dignidad y el reconocimiento de la coexistencia de diversidades culturales en la sociedad venezolana, las cuales deben convivir con base al respeto de las diferentes cosmovisiones.

CORRESPONSABILIDAD

El Plan Nacional parte de la premisa de que, además del Estado, diversos actores sociales tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos. Por ello, su puesta en práctica también es una tarea que necesariamente exige la participación activa, corresponsable y solidaria de las familias y los distintos sectores de la sociedad, más allá de los procesos de reivindicación de los derechos, en los términos previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

COMPLEMENTARIEDAD

El Plan Nacional complementa los planes y políticas que están siendo desarrollados por el Estado venezolano, y contribuye a incrementar la vigencia de los derechos humanos en el país, incluyendo el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación —Plan de la Patria—. De allí, que no pretende compilar o sustituir los planes y políticas ya existentes, sino contribuir a generar las condiciones que permitan cumplir los objetivos de esas iniciativas en materia de derechos humanos.

INTERAGENCIALIDAD Y ARTICULACIÓN

El Plan Nacional es una política de Estado, tomando en cuenta que persigue expresamente la concreción de uno de sus fines esenciales. Es por ello que todos los Poderes Públicos del Estado venezolano deben participar activamente, y cooperar en promover y avanzar —desde sus diferentes ámbitos— en las acciones que están previstas en dicho plan para alcanzar buenos resultados.

— PRINCIPIOS —

ATENCIÓN PRIORITARIA A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

La implementación de las líneas estratégicas y las acciones programáticas previstas en el Plan Nacional de Derechos Humanos debe priorizar la atención de grupos o sectores históricamente discriminados o en especial situación de vulnerabilidad, por razones de edad, género, condición de discapacidad, étnico-raciales, condición social, orientación sexual, identidad de género o expresión de género, entre otros.

REALISMO

El Plan Nacional de Derechos Humanos debe ser viable y realizable en el plazo previsto, y debe cumplirse e implementarse efectivamente.



Marco Jurídico y Político

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela[26] es conocida por su tendencia progresista en materia de derechos humanos, hasta el punto de servir de inspiración en los procesos constituyentes que tuvieron lugar en América Latina. De tal manera, que la Carta Magna venezolana —por su vocación profundamente democrática y en virtud de superar desde el punto de vista sustantivo el alcance contenido en muchos de los derechos previstos en instrumentos internacionales de derechos humanos—, se erige como marco de referencia en la materia, dando origen a una corriente de pensamiento denominada «Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano».

Los derechos humanos aparecen establecidos en el Texto Fundamental venezolano desde su preámbulo, extendiéndose a lo largo de todo su cuerpo normativo. De allí que en la Constitución, tales derechos aparecen además como eje axiológico, valor superior del Estado y principio orientador de todo el aparato institucional.

Junto a los ya tradicionales valores y principios que fueran heredados de nuestra historia constitucional (libertad, igualdad, independencia, soberanía popular), la Constitución resalta la preeminencia de los derechos humanos, lo cual supone que el Estado debe garantizar y respetar tales derechos, así como investigar y sancionar a las personas responsables en caso de que los mismos sean vulnerados.

La Constitución contiene un catálogo prolijo de derechos humanos en el cual resaltan los derechos de niños, niñas y adolescentes; de las y los jóvenes; de las mujeres; de los pueblos y comunidades indígenas; de las personas con discapacidad, así como de los adultos y adultas mayores. Vale decir, el texto constitucional apostó por reconocer derechos a grupos históricamente excluidos y marginados, visibilizando en el plano normativo a quienes estuvieron desposeídos o desprovistos de derechos durante décadas.

Además, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela recoge los principios de progresividad, irrenunciabilidad, indivisibilidad, interdependencia e igualdad y no discriminación. También prevé la cláusula abierta como posibilidad de reconocer nuevos derechos no consagrados en el Texto Fundamental a partir de las luchas emprendidas por el pueblo organizado, asumiendo así que los derechos son dinámicos y su reconocimiento en el orden jurídico obedece a razones de orden social.

De igual forma, contempla la jerarquía constitucional de los tratados, pactos y convenios relativos a los derechos humanos, que prevalecen sobre el derecho nacional, en la medida en que contengan normas más favorables, siendo de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público. Asimismo,

26 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con Enmienda Núm. 1 (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.908 (Extraordinaria). Caracas, 19 de febrero de 2009.

elimina conductas estatales que en el pasado favorecieron la impunidad, prohibiendo el indulto y la amnistía a las funcionarias y funcionarios del Estado que hubieren violado los derechos humanos.

También consagra mecanismos para la justiciabilidad de los derechos humanos y la obligación del Estado de investigar y sancionar legalmente los delitos contra los mencionados derechos, recogiendo la imprescriptibilidad de las acciones para sancionar los delitos de lesa humanidad y los crímenes de guerra, así como la indemnización integral de las víctimas cuyos derechos han resultado quebrantados.

La Constitución Bolivariana recoge los derechos civiles acumulados a lo largo de nuestra historia constitucional. En concreto, en ella se reconocen el derecho a la vida y la correspondiente prohibición de la pena de muerte; a la libertad personal y la prohibición de la desaparición forzada de personas; a la integridad física, psíquica y moral; a la inviolabilidad del hogar doméstico, el domicilio y recinto de las personas; al secreto e inviolabilidad de las comunicaciones privadas; al debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales; a la libertad de tránsito; a presentar peticiones y obtener oportuna y adecuada respuesta; a asociarse y a la reunión; a la protección de la integridad física de las personas por parte del Estado; a la identidad, a la libertad de expresión y pensamiento; a la información; religión y culto; protección del honor, vida privada, propia imagen y confidencialidad; y a la libertad de conciencia, entre otros aspectos.

La Constitución contiene un capítulo dedicado exclusivamente a los derechos de los pueblos indígenas, lo que constituye una ruptura normativa de la concepción liberal de los derechos humanos

Los derechos políticos se enmarcan dentro del principio de la democracia participativa y protagónica, que implica la concepción de un pueblo directamente involucrado —desde la cotidianidad— con su destino, en la formulación y ejecución de las políticas públicas y el control de las y los representantes electos. Como parte de este esquema democrático se recoge el derecho al sufragio; la rendición de cuentas de manera pública, transparente y periódica sobre la gestión de las y los representantes electos; el derecho a la asociación con fines políticos; a manifestar de manera pacífica y sin armas; al asilo y refugio.

La ampliación de los derechos políticos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, también supone la extensión efectiva del derecho al sufragio a las y los militares, así como a las extranjeras y extranjeros para ciertos actos electorales.

Como medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía prevé, en lo político, la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación del mandato, las iniciativas legislativas — constitucional y constituyente —, el cabildo abierto y las asambleas de ciudadanas y ciudadanos. En lo social y económico, contempla las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas, incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, las empresas comunitarias y demás formas asociativas guiadas por los valores de mutua cooperación y solidaridad.

La Norma Suprema se plantea de esta manera la politización permanente de la sociedad en la lucha por la transformación social. La construcción de la democracia participativa representa la garantía política para trascender en la defensa formal de los derechos humanos y avanzar hacia la construcción de un sistema de Poder Popular que controle el aparato burocrático estatal, asegure la vigencia de esos derechos,

la satisfacción de las necesidades humanas, la autorrealización de las personas, la justicia social y el respeto de la naturaleza.

La democracia participativa prevista en la Constitución cuestiona la democracia clientelar, burguesa y de élites. Se concibe como ejercicio sistemático, activo, contundente y radical del Poder Popular, desde la cual se estimula la toma de decisiones de interés público que hagan posible la redistribución de los recursos, de forma tal, que las grandes decisiones no queden en manos de una élite sino que, por lo contrario, sean las bases, la organización popular, quien señale cuáles son las decisiones que deben tomarse y hacia dónde debe estar encaminada la política pública del país.

Por otro lado, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela recoge de forma extensa un conjunto de derechos agrupados como «Derechos Sociales y de las Familias», entre los cuales se encuentran la protección a las familias, el reconocimiento de las uniones estables de hecho y la condición de niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos. También se establecen los derechos de los adultos y adultas mayores y de las personas con discapacidad, así como el derecho a la vivienda, a la salud, a la seguridad social y una amplia gama de derechos laborales.

Estos derechos son plenamente exigibles y tienen carácter normativo. No han sido recogidos en la Constitución como simples normas programáticas dependientes de un desarrollo legislativo posterior para su cumplimiento y exigibilidad. La Constitución contiene de esta manera un marco jurídico-político ideal para la creación de un modelo de Estado democrático redistributivo de la riqueza y, por tanto, tendente a la creación de mayores niveles de igualdad social.

La Constitución Bolivariana en su capítulo relativo a los «Derechos Culturales y Educativos», consagra —por primera vez en la historia constitucional venezolana— un conjunto de derechos culturales para asegurar a las personas la participación en la vida cultural, el goce y disfrute del progreso científico, el acceso a la producción literaria y artística, imponiendo además obligaciones para la adopción de medidas que permitan la conservación, desarrollo y difusión de la ciencia y la cultura.

Por tanto, la Carta Magna dota de contenido a los derechos culturales, complementándolos normativamente a través de un conjunto de definiciones, garantías y obligaciones específicas del Estado, que resultan capitales para lograr que estos derechos no se queden en una mera formulación retórica, sino que revistan carácter operativo, cuyo cumplimiento pueda ser exigido incluso mediante las denominadas garantías judiciales.

De esta manera, se reconoce el derecho a la creación cultural; la obligación del Estado de garantizar la protección, el enriquecimiento, la preservación y la conservación de los bienes materiales e inmateriales que integran el patrimonio cultural de las obras de las y los artistas, arquitectas y arquitectos, músicos, escritoras y escritores y las creaciones populares que expresan la creatividad del pueblo (la lengua, ritos, creencias, lugares y monumentos históricos, la literatura, obras de arte, archivos y bibliotecas).

En este sentido, se confiere especial protección y tratamiento a las culturas populares, se garantiza la incorporación de las trabajadoras y los trabajadores culturales al sistema de seguridad social y se impone la obligación del Estado de garantizar la emisión, recepción y circulación cultural, y el deber de los medios de comunicación social de coadyuvar en la difusión de nuestra cultura.

Respecto a los derechos educativos, la Constitución se encuentra ajustada a las corrientes más avanzadas para la época, estableciendo los términos y condiciones para garantizar su ejercicio, a través de la ejecución de políticas públicas que permiten la gratuidad de la educación desde el maternal hasta el pregrado universitario.

De igual forma, prevé obligaciones claras para el Estado con la finalidad de garantizar en forma efectiva este derecho humano a todas las personas. Estas obligaciones comprenden la inversión prioritaria en educación y la creación de instituciones y servicios suficientes que aseguren el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo. Vale la pena resaltar que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece —por primera vez en nuestra historia constitucional venezolana—, la autonomía universitaria.

La democracia participativa prevista en la Constitución cuestiona la democracia clientelar, burguesa y de élites. Se concibe como ejercicio sistemático, activo, contundente y radical del Poder Popular

Asimismo, en el capítulo relativo a los derechos culturales y educativos, se consagra también por primera vez en un texto constitucional venezolano el deporte y la recreación como derechos, lo cual demuestra de manera irrefutable el carácter progresista del Texto Fundamental de 1999.

Por otro lado, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su capítulo denominado "De los Derechos Económicos", reconoce la libertad económica, llamada también libertad de empresa, industria y comercio, y el derecho de propiedad y a disponer de bienes y servicios de calidad, sin dejar de lado que todos estos derechos se encuentran articulados en la cláusula del Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, lo cual le asigna a cada uno un contenido, sentido y fin distinto a los que tradicionalmente le otorga el liberalismo.

Por tanto, resulta comprensible que en la Constitución del año 1999 el Estado se caracterice por su fuerte «activismo económico» y regulación e intervención en esos asuntos a través de sus distintos entes y órganos, con el propósito de poner fin a la desigualdad existente entre las diferentes clases sociales que conforman la sociedad venezolana y evitar la explotación de las clases dominantes sobre grupos sociales menos favorecidos económicamente o en situación de vulnerabilidad.

Por otra parte, la Constitución contiene un capítulo dedicado exclusivamente a los derechos de los pueblos indígenas, lo que constituye una ruptura normativa de la concepción liberal de los derechos humanos, según la cual los derechos de determinadas minorías que conviven en un Estado quedan protegidos de manera indirecta cuando la Constitución y las leyes garantizan a todos las personas el ejercicio de los derechos civiles y políticos, sin ningún tipo de discriminación.

La Constitución reconoce de esta manera la deuda histórica con los pueblos originarios invadidos, violentados, esclavizados, subyugados, oprimidos y explotados por el colonialismo español y luego, por el neocolonialismo imperial, por las trasnacionales y en general por el sistema capitalista. También trata de revertir el

genocidio y el etnocidio, así como la erosión cultural y la discriminación a la que fueron sometidos los pueblos y comunidades indígenas durante décadas, generando políticas que buscan una revalorización social, política y cultural de los saberes ancestrales.

De este modo, la Constitución Bolivariana establece el derecho a la tierra de las comunidades indígenas, a través de procesos de demarcación; el aprovechamiento de los recursos naturales ubicados en sus hábitats; la organización social, económica y política de los pueblos originarios; el mantenimiento de su identidad étnica y cultural; la preservación de sus lugares sagrados y cultos; la protección de sus lenguas mediante la educación intercultural bilingüe; así como la salud de los pueblos y comunidades indígenas.

Estipular un capítulo con derechos diferenciados o especiales para los pueblos y comunidades indígenas, resulta coherente con el preámbulo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que enarbola las banderas de una sociedad multiétnica y pluricultural que supone, entre otros asuntos, el reconocimiento de la diversidad cultural dentro del Estado venezolano.

Finalmente, en el conjunto de los derechos previstos en el Texto Fundamental se consagran de manera contundente los derechos ambientales, para que las personas puedan disfrutar de una vida y un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado, imponiendo al Estado la toma de acciones en favor del ambiente, del respeto a la naturaleza como parte integral de los seres humanos y el aprovechamiento racional de los recursos naturales o de la tierra.

Ahora bien, el reconocimiento de los derechos humanos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se complementa con todo un novedoso sistema de leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que le dan sustancia y calidad al acceso, goce y disfrute de cada derecho humano. Esto constituye un avance notable en la conquista de un mundo más justo, pues proporcionan un marco normativo que condiciona formalmente las relaciones de poder entre los distintos sectores de la sociedad, de acuerdo con los valores de respeto a la vida y a la dignidad de las personas.

Sin embargo, contar con marcos jurídicos que reconozcan estos derechos y los principios de toda sociedad democrática no es suficiente para lograr una garantía plena. Es necesario el diseño de políticas públicas y acciones claras, específicas y concretas a todo nivel que generen sinergias entre todos los actores sociales, para que se hagan materialmente realizables todos los derechos, hasta el punto de trascender su mera declaración formal.

Por tal razón, es fundamental un Plan Nacional de Derechos Humanos que permita la formulación de una política integral que impacte profundamente en el accionar de todo el Estado revolucionario y contemple acciones específicas y concretas para responder a las necesidades del pueblo en general. Un plan que, además, identifique los requerimientos de cada colectivo, sus aspiraciones, los actores responsables de tales acciones y los potenciales aliados, a fin de superar las circunstancias adversas y generar las transformaciones necesarias que contribuyan efectivamente a la construcción de una sociedad donde sea posible satisfacer las necesidades y asegurar los derechos de todas y todos.

— MARCO JURÍDICO Y POLÍTICO—

PLAN DE LA PATRIA 2013-2019[27] Y PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Toda acción del Estado venezolano debe ser congruente y estar enmarcada dentro del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2013-2019. De allí que el Plan Nacional de Derechos Humanos no puede constituir una propuesta aislada que en nada contribuya a los Grandes Objetivos Históricos trazados para la nación en los años venideros. Por tal razón, cada uno de los ejes estructurantes de este plan, sus líneas estratégicas y acciones programáticas buscan generar las condiciones que permitan alcanzar los objetivos que en materia de derechos humanos contiene el Plan de la Patria.

En tal sentido, el Plan Nacional de Derechos Humanos se fundamenta y contribuye directamente al desarrollo de los siguientes Objetivos Históricos y Objetivos Nacionales; a saber:

GRAN OBJETIVO HISTÓRICO NÚMERO 1

Defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años: la Independencia Nacional.

Objetivo Nacional

1.1. Garantizar la continuidad y consolidación de la Revolución Bolivariana.

GRAN OBJETIVO HISTÓRICO NÚMERO 2

Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar «la mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de seguridad social y la mayor suma de estabilidad política» para nuestro pueblo.

Objetivo Nacional

2.2. Construir una sociedad igualitaria y justa.
2.3. Consolidar y expandir el poder popular y la democracia socialista.
2.4. Convocar y promover una nueva orientación ética, moral y espiritual de la sociedad, basada en los valores liberadores del socialismo.
2.5. Lograr la irrupción definitiva del Nuevo Estado democrático y social de Derecho y de Justicia.

27 Plan de la Patria. Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2013-2019. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Núm. 6.118 Extraordinario, 4 de diciembre de 2013.

GRAN OBJETIVO HISTÓRICO NÚMERO 3

Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político dentro de la Gran Potencia Naciente de América Latina y el Caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz en Nuestra América.

Objetivo Nacional

3.4. Profundizar el desarrollo de la nueva geopolítica nacional.

GRAN OBJETIVO HISTÓRICO NÚMERO 4

Contribuir al desarrollo de una nueva geopolítica internacional en la cual tome cuerpo un mundo multicéntrico y pluripolar que permita lograr el equilibrio del universo y garantizar la paz planetaria.

Objetivo Nacional

4.1. Continuar desempeñando un papel protagónico en la construcción de la unión latinoamericana y caribeña.

4.2. Afianzar la identidad nacional y nuestroamericana.

4.3. Continuar impulsando el desarrollo de un mundo multicéntrico y pluripolar sin dominación imperial y con respeto a la autodeterminación de los pueblos.

4.4. Desmontar el sistema neocolonial de dominación imperial.

GRAN OBJETIVO HISTÓRICO NÚMERO 5

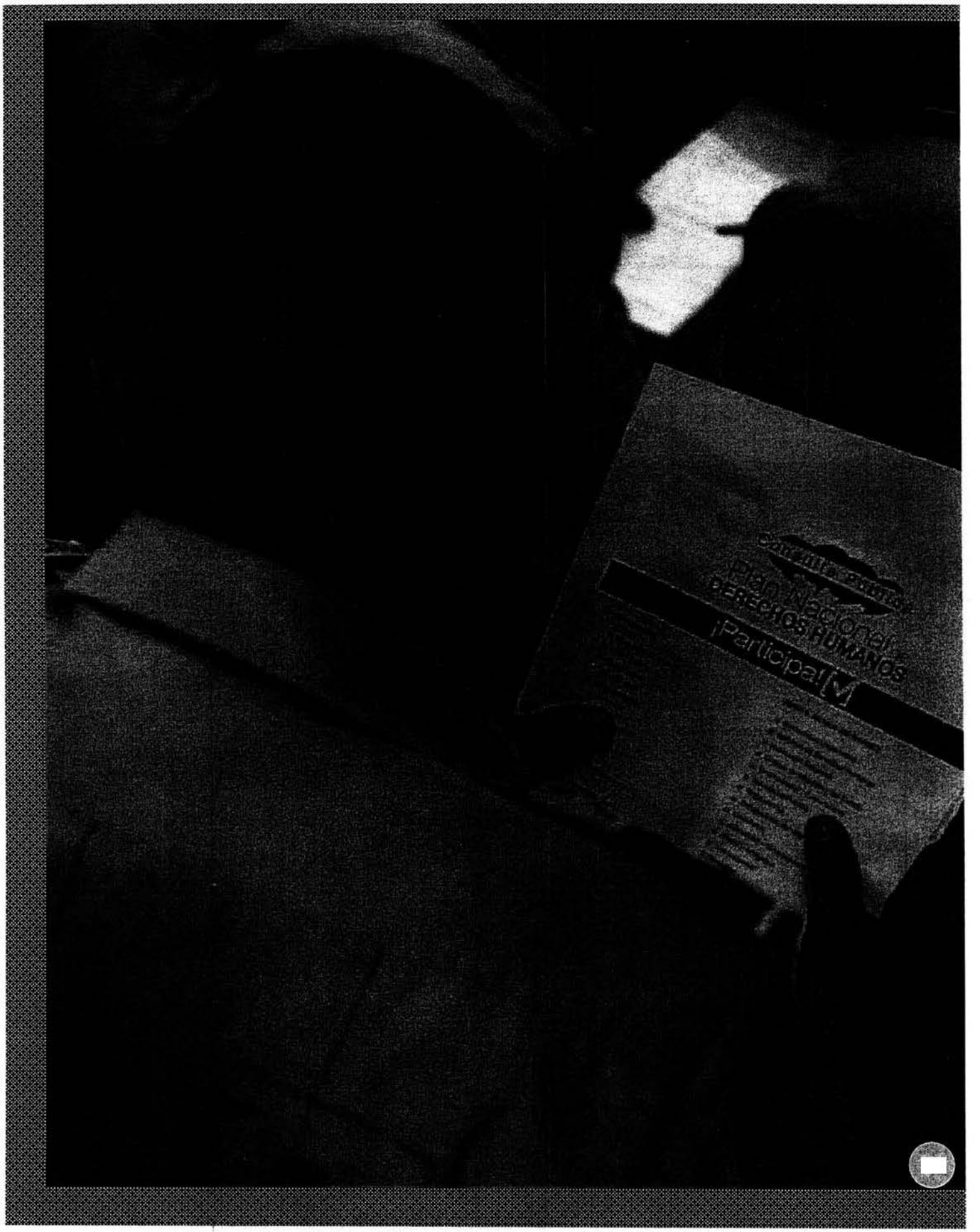
Preservar la vida en el planeta y salvar a la especie humana.

Objetivo Nacional

5.1. Construir e impulsar el modelo económico productivo ecosocialista, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza, que garantice el uso y aprovechamiento racional, óptimo y sostenible de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza.

5.2. Defender y proteger el patrimonio histórico y cultural venezolano y nuestro americano.

— MARCO JURÍDICO Y POLÍTICO —



TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS RATIFICADOS POR EL ESTADO VENEZOLANO

La República Bolivariana de Venezuela ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, en el ámbito universal y regional.

De conformidad con el artículo 23 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, estos tratados tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas más favorables a las establecidas en la Constitución y las leyes de la República. Además, son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público.

Nº	TRATADO	FECHA DE RATIFICACIÓN
SISTEMA UNIVERSAL		
1	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	10 de mayo de 1978
2	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	10 de mayo de 1978
3	Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Destinado a Abolir la Pena de Muerte	22 de febrero de 1993
4	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	10 de mayo de 1978
5	Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	10 de octubre de 1967
6	Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer	2 de mayo de 1983
7	Protocolo Facultativo de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer	13 de mayo de 2002
8	Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	29 de julio de 1991
9	Convención Sobre los Derechos del Niño	13 de septiembre de 1990
10	Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados	23 de septiembre de 2003
11	Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía	8 de mayo de 2002
12	Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	24 de septiembre de 2013
13	Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	24 de septiembre de 2013

— MARCO JURÍDICO Y POLÍTICO—

N°	TRATADO	FECHA DE RATIFICACION
SISTEMA REGIONAL		
14	Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura	25 de junio de 1991
15	Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas	06 de julio de 1998
16	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en Contra de la Mujer	16 de enero de 1995
17	Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer	12 de febrero de 1993
18	Convención Interamericana sobre la Concesión de Derechos Civiles a la Mujer	12 de febrero de 1993
19	Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores	28 de mayo de 1996
20	Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte	06 de abril de 1994
21	Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	06 de junio de 2006
22	Convención sobre Asilo Diplomático	15 de diciembre de 1954
23	Convenio sobre Asilo Territorial	15 de diciembre de 1954



Objetivos

OBJETIVO GENERAL

Generar las condiciones estructurales que permitan continuar incrementando el respeto, garantía y disfrute de los derechos humanos de todas las personas sujetas a la jurisdicción del Estado venezolano, la consolidación del buen vivir y la conquista de la suprema felicidad social.

Objetivos específicos

1. Generar una cultura de respeto y protección de los derechos humanos en el Estado y la sociedad venezolana, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.
2. Fortalecer las garantías institucionales existentes en el Estado venezolano para la promoción y protección de los derechos humanos.
3. Propiciar la participación protagónica y corresponsable del pueblo en la promoción, protección y respeto de los derechos humanos.
4. Promover el cumplimiento de los compromisos internacionales de nuestro país en materia de derechos humanos, en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
5. Profundizar el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas desarrolladas por el Estado venezolano.
6. Impulsar la adecuación del marco normativo interno a los postulados de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en materia de derechos humanos.

Estos objetivos serán alcanzados a través del desarrollo de las 213 acciones programáticas contenidas en el Plan Nacional de Derechos Humanos, las cuales han sido agrupadas en cinco ejes estructurantes y quince líneas estratégicas.



EJE 1
Construcción de una cultura emancipadora de Derechos Humanos

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 Promover la enseñanza sobre derechos humanos en los procesos de formación del Sistema Educativo, en todos sus niveles y modalidades.

EJE 1

OBJETIVO

Promover una cultura de respeto y protección de los derechos humanos en el Estado y en todos los sectores de la sociedad, desde una perspectiva emancipadora, crítica y alternativa, a fin de eliminar los prejuicios y las prácticas que contribuyen a su amenaza y violación

ACCIONES PROGRAMÁTICAS

1. Incorporar en el currículo educativo nacional del Subsistema de Educación Básica un eje integrador sobre el tema de los derechos humanos, basado en un enfoque que promueva el reconocimiento y respeto del derecho a la igualdad y a la no discriminación.
   Responsable:
   • *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*

2. Promover la formación en materia de derechos humanos para padres, madres, representantes y responsables de los y las estudiantes del Subsistema de Educación Básica, así como para los demás integrantes delos Consejos Educativos.
   Responsable:
   • *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*

3. Incluir dentro del calendario escolar del Subsistema de Educación Básica el desarrollo de actividades sobre las principales efemérides nacionales e internacionales en el área de los derechos humanos.
   Responsable:
   • *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*

4. Incorporar contenidos sobre derechos humanos, a partir de una visión emancipadora, crítica y alternativa, en la Colección Bicentenario y en las herramientas tecnológicas del proyecto Canaima Educativo, suministradas por el Gobierno Nacional.
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*
   • *Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*

5. Incluir la educación en derechos humanos en los procesos de formación de los y las docentes del Subsistema de Educación Básica, abarcando los estudios de tercero y cuarto nivel, mejoramiento y actualización profesional.
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*
   • *Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*
   • *Universidades.*

6. Fomentar la incorporación del abordaje de los derechos humanos en los programas nacionales de formación y en los pénsum de estudios de pregrado del Subsistema de Educación Universitaria.
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*
   • *Universidades.*

7. Establecer estudios de cuarto nivel en materia de derechos humanos (diplomados, especializaciones y maestrías), en las diferentes instituciones del Subsistema de Educación Universitaria.
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*
   • *Universidades.*

8. Fundar un instituto de altos estudios en derechos humanos en el Poder Ejecutivo Nacional.
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

9. Crear cátedras libres o abiertas en materia de derechos humanos, a partir de una visión emancipadora, crítica y alternativa, en las instituciones del Subsistema de Educación Universitaria.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología*
- *Universidades.*
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

10. Incorporar contenidos sobre derechos humanos en los procesos de formación del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces), de la Universidad Bolivariana de Trabajadores Jesús Rivero, y en la Gran Misión «Saber y Trabajo Venezuela».

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*
- *Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces).*
- *Universidad Bolivariana de Trabajadores Jesús Rivero.*
- *Fundación Gran Misión Saber y Trabajo.*

11. Promover convenios y alianzas con instituciones de educación universitaria de América Latina y El Caribe, para el desarrollo de procesos de formación en materia de derechos humanos.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
- *Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

12. Promover la preservación de los derechos de la Madre Tierra y el respeto a los derechos humanos ambientales en todos los procesos formativos desarrollados por el Sistema Educativo, a partir de un enfoque ecosocialista.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*
- *Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.*

13. Fortalecer la educación intercultural bilingüe de los pueblos indígenas, asegurando la formación en materia de derechos humanos.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*
- *Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.*

14. Incorporar la formación en lengua de señas venezolana dentro de los procesos desarrollados por el Sistema Educativo.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*
- *Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*
- *Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.*
- *Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.*

15. Generar estrategias para promover la participación del adulto y adulta mayor en los procesos desarrollados por el Subsistema de Educación Básica, facilitando su aporte en la construcción de una perspectiva intergeneracional.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*
- *Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.*
- *Instituto Nacional de Servicios Sociales.*

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 Impulsar el desarrollo de investigaciones académicas, estudios, espacios de reflexión y diálogo de saberes para la construcción de una cultura de derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS

1. Definir y fomentar líneas de investigación sobre derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.
   Responsables:
   - *Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*
   - *Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.*
   - *Universidades.*

2. Continuar desarrollando investigaciones para la reivindicación del derecho a la verdad y a la reconstrucción de la memoria histórica de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el país.
   Responsables:
   - *Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*
   - *Ministerio del Poder Popular para la Cultura.*
   - *Defensoría del Pueblo.*
   - *Ministerio Público.*
   - *Comisión por la Justicia y la Verdad.*

3. Fomentar la creación de institutos y centros de investigación especializados en derechos humanos, a partir de una visión emancipadora, crítica y alternativa, así como centros de documentación en esta materia, priorizando el abordaje de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el período 1958–1998.
   Responsables:
   - *Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*
   - *Ministerio del Poder Popular para la Cultura.*
   - *Defensoría del Pueblo.*
   - *Ministerio Público.*
   - *Comisión por la Justicia y la Verdad.*

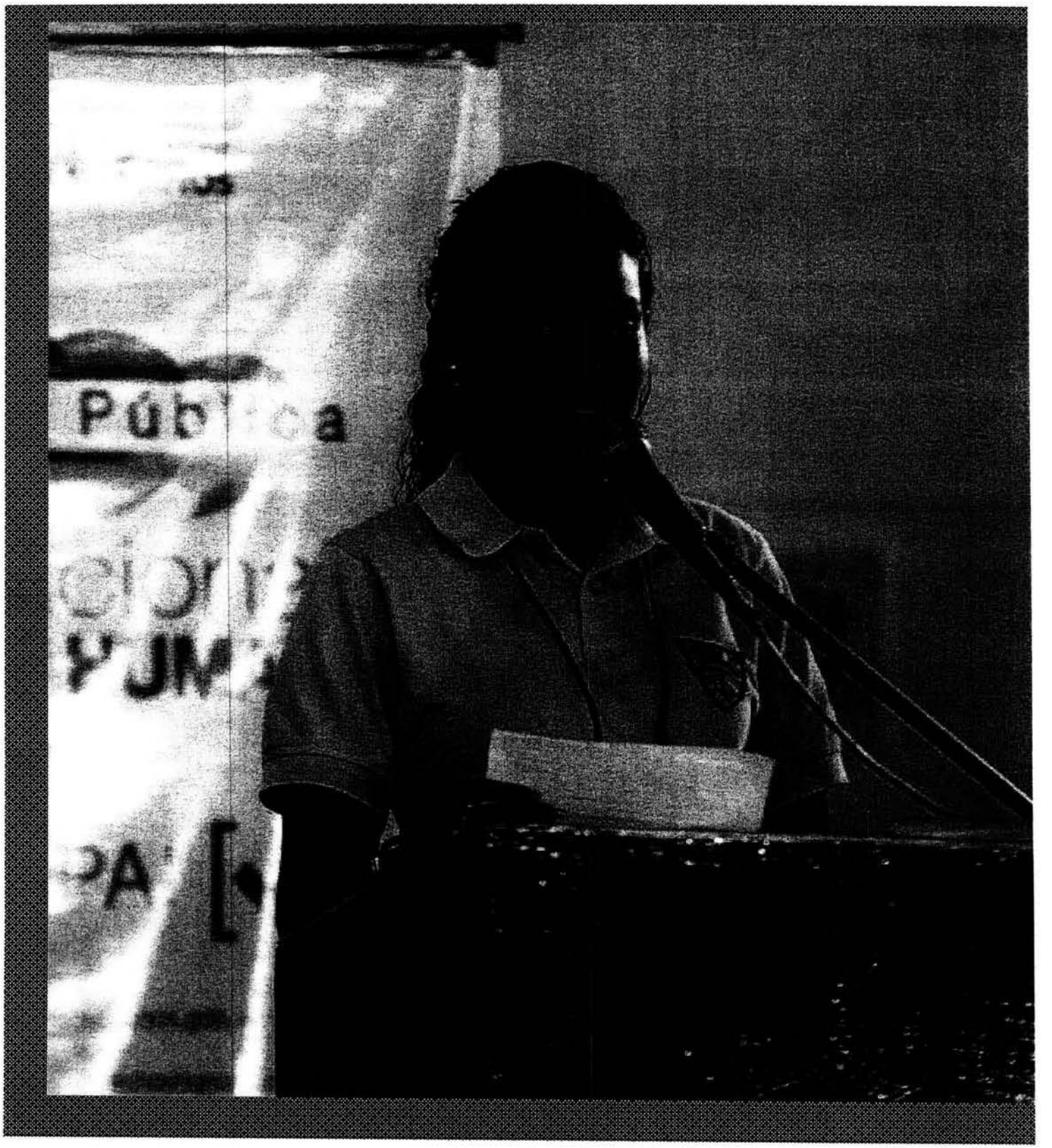
4. Generar espacios académicos de intercambio, reflexión e investigación (congresos, encuentros, seminarios, entre otros), tanto nacionales como internacionales, para debatir el tema de los derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.
   Responsables:
   - *Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*
   - *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*
   - *Ministerio del Poder Popular para la Cultura.*
   - *Defensoría del Pueblo.*
   - *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

5. Fundar una red nacional de investigación académica en derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.
   Responsable:
   - *Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*

6. Generar una línea de financiamiento en el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Fonacit), para el desarrollo de investigaciones en el área de derechos humanos.
   Responsables:
   - *Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*
   - *Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.*

7. Realizar concursos nacionales dirigidos a estimular el desarrollo de investigaciones sobre derechos humanos.
   Responsables:
   - *Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*
   - *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*
   - *Ministerio del Poder Popular para la Cultura.*
   - *Defensoría del Pueblo.*

— EJE 1: CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA EMANCIPADORA DE DERECHOS HUMANOS —



8. Construir un registro de investigaciones en materia de derechos humanos y asegurar su adecuada divulgación.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*
- *Ministerio del Poder Popular para la Cultura.*
- *Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.*

9. Promover la creación de publicaciones académicas sobre derechos humanos, así como la incorporación de contenidos sobre esta materia en las publicaciones existentes.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*
- *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*
- *Ministerio del Poder Popular para la Cultura.*
- *Defensoría del Pueblo.*
- *Ministerio Público.*
- *Tribunal Supremo de Justicia.*

LÍNEA ESTRATÉGICA 3 Desarrollar estrategias de promoción y divulgación de los derechos humanos, a través de espacios de educación no formal y demás estrategias de abordaje y difusión masiva.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS

1. Desarrollar campañas nacionales de divulgación masiva, con carácter permanente y sistemático, sobre los derechos humanos y sus formas de exigibilidad y protección, tomando en cuenta los instrumentos internacionales suscritos y ratificados en esta materia.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.*
- *Defensoría del Pueblo.*
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

2. Promover mensajes dirigidos a afianzar el respeto al derecho a la igualdad y no discriminación en todos los entornos públicos y privados, con especial énfasis en grupos o sectores históricamente discriminados por razones étnico-raciales, nacionalidad, condición social, condición de discapacidad, orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.*
- *Defensoría del Pueblo.*
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

3. Promover mensajes que contribuyan a afianzar la igualdad y equidad de género en los medios de comunicación públicos, privados, alternativos y comunitarios, incluyendo el uso del lenguaje sensible al género.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.*
- *Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.*

4. Seguir desarrollando estrategias divulgativas que contribuyan a la reivindicación del derecho a la verdad y la reconstrucción de la memoria histórica de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en la historia de nuestro país.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.*
- *Ministerio del Poder Popular para la Cultura.*
- *Ministerio Público.*
- *Defensoría del Pueblo.*
- *Comisión por la Justicia y la Verdad.*

5. Generar estrategias de divulgación acerca de la corresponsabilidad del Estado, las familias y la sociedad, en la promoción y protección de los derechos humanos, incluyendo los deberes y responsabilidades del sector empresarial en esta materia.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.*
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

6. Disponer de espacios especializados en materia de derechos humanos en la programación del Sistema Bolivariano de Comunicación e Información (Sibci), promoviendo la participación de las organizaciones del Poder Popular.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.*
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

7. Desarrollar espacios de reflexión y difusión sobre derechos humanos en los medios alternativos y comunitarios.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.*
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

8. Destinar espacios para la difusión de trabajos audiovisuales en materia de derechos humanos en las salas de exhibición cinematográfica, en aplicación de la normativa que regula la materia.

Responsable:

- *Ministerio del Poder Popular para la Cultura.*

9. Impulsar procesos de formación en materia de derechos humanos para comunicadores y comunicadoras sociales, así como para las demás personas vinculadas con la difusión masiva de mensajes.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.*
- *Ministerio Público.*
- *Defensoría del Pueblo.*
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

10. Generar mecanismos que permitan otorgar un reconocimiento público a aquellos trabajos desarrollados por comunicadores y comunicadoras, así como por medios de comunicación social públicos, privados, alternativos o comunitarios, para la construcción de una cultura de respeto y protección de los derechos humanos.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.*
- *Defensoría del Pueblo.*
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

11. Organizar concursos que estimulen la realización de ensayos y trabajos audiovisuales en materia de derechos humanos.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Cultura.*
- *Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.*
- *Defensoría del Pueblo.*

12. Abrir una línea de financiamiento en el área de los derechos humanos en el Fondo de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, y dentro del Fondo de Promoción y Financiamiento del Cine.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.*
- *Ministerio del Poder Popular para la Cultura.*
- *Comisión Nacional de Telecomunicaciones.*

13. Generar un fondo editorial del Estado y promover una línea de publicaciones sobre derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Cultura.*
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

14. Traducir el texto constitucional y los principales tratados e instrumentos jurídicos en materia de derechos humanos a los idiomas indígenas venezolanos, asegurando su difusión en formatos accesibles, tal como los discos de audio.
Responsables:
• *Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas*
• *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

15. Generar mecanismos de promoción y difusión de los derechos humanos en las distintas formas de organización del Poder Popular.
Responsables:
• *Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales*
• *Defensoría del Pueblo*
• *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

16. Fundar museos y memoriales sobre las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en la historia de nuestro país.
Responsables:
• *Ministerio del Poder Popular para la Cultura.*
• *Ministerio Público*
• *Defensoría del Pueblo.*
• *Comisión por la Justicia y la Verdad.*

17. Implementar una política de señalización de lugares emblemáticos de vulneraciones de los derechos humanos ocurridas en la historia de nuestro país.
Responsables:
• *Ministerio del Poder Popular para la Cultura.*
• *Alcaldías.*

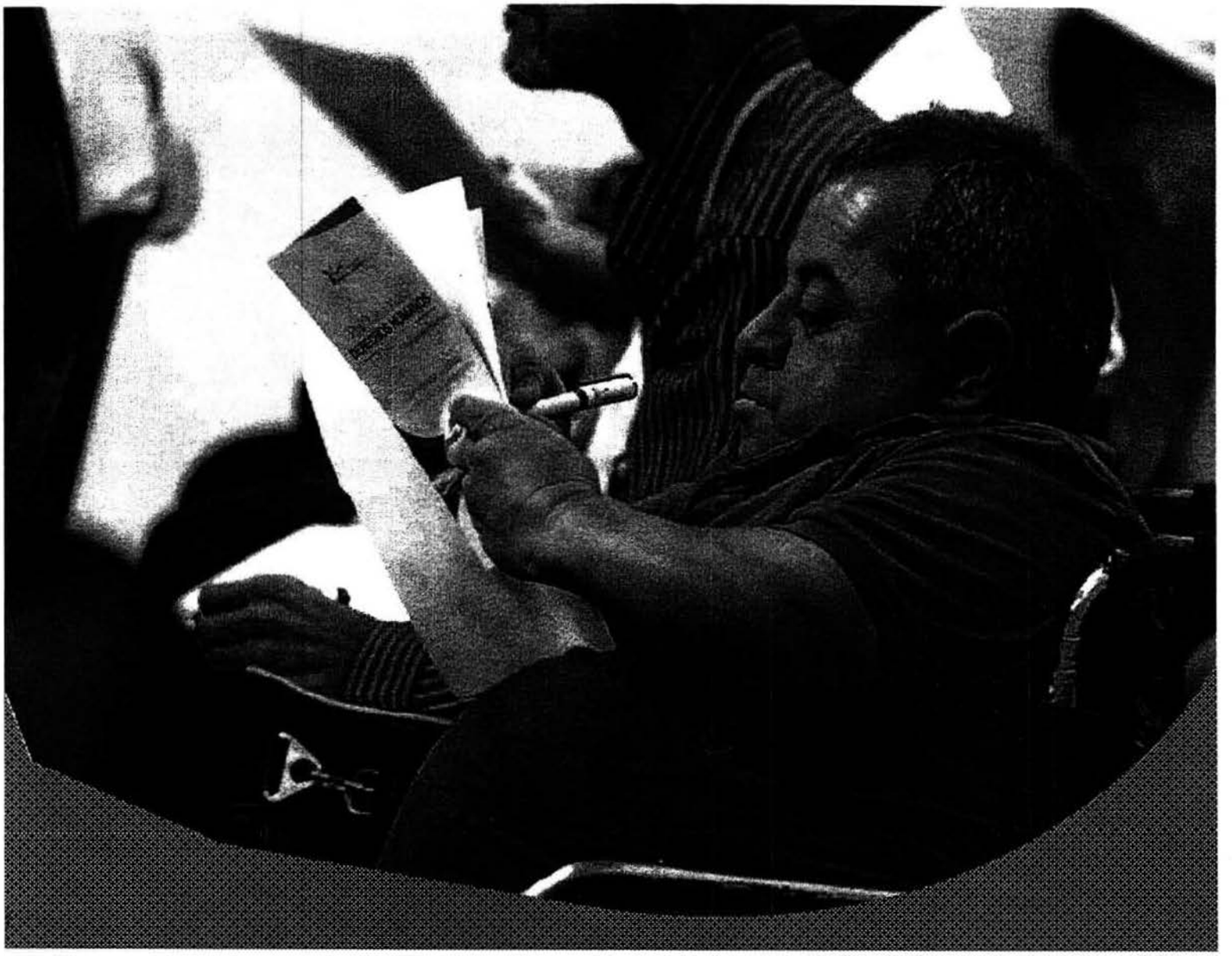
18. Continuar fortaleciendo la formación en derechos humanos en las escuelas e institutos creados por la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público, la Defensa Pública, el Tribunal Supremo de Justicia y el Consejo Nacional Electoral, implementando mecanismos que permitan su masificación.
Responsables:
• *Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*
• *Defensoría del Pueblo.*
• *Ministerio Público.*
• *Defensa Pública.*
• *Tribunal Supremo de Justicia.*
• *Consejo Nacional Electoral.*

19. Incorporar a la Policía Comunal a la labor de promoción y divulgación de los derechos humanos en los espacios comunitarios, por ser éste un servicio de proximidad con la ciudadanía.
Responsables:
• *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
• *Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.*
• *Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y demás cuerpos de policía estadales y municipales.*
• *Gobernaciones.*
• *Alcaldías.*

20. Generar y difundir mensajes a través de diversas estrategias de comunicación e información, que promuevan el enfoque ecosocialista, la preservación de los derechos de la Madre Tierra, el respeto de los derechos ambientales y la protección de otras formas de vida.
Responsables:
• *Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.*
• *Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.*
• *Ministerio del Poder Popular para la Cultura.*

21. Difundir ampliamente el informe final presentado por la Comisión por la Justicia y la Verdad y el listado de víctimas de desaparición forzada en el período 1958–1998.
Responsables:
• *Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.*
• *Ministerio Público.*
• *Defensoría del Pueblo.*
• *Comisión por la Justicia y la Verdad.*

22. Implementar programas divulgativos para prevenir la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes.
Responsables:
• *Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.*
• *Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.*
• *Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes (Idenna).*
• *Defensoría del Pueblo.*



EJE 2
Fortalecimiento de la institucionalidad para la garantía de los derechos de todas y todos

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 Incrementar el acceso de la población a los órganos y entes del Estado encargados de la promoción y protección de los derechos humanos, así como la capacidad de respuesta institucional frente a las demandas de la población.

EJE 2

OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento institucional de los órganos y entes del Estado, a los fines de incrementar su eficiencia y eficacia en la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos

ACCIONES PROGRAMÁTICAS

1. Acelerar el proceso de transformación del sistema de justicia para garantizar el acceso de toda la población, en condiciones de igualdad real, asegurando la protección oportuna de sus derechos y garantías, especialmente la de los grupos tradicionalmente excluidos del sistema.

   Responsables:
   - *Tribunal Supremo de Justicia.*
   - *Ministerio Público.*
   - *Defensa Pública.*
   - *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
   - *Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.*
   - *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

2. Reforzar los mecanismos de coordinación y articulación entre los integrantes del sistema de justicia, previstos en la Ley del Sistema de Justicia.

   Responsables:
   - *Tribunal Supremo de Justicia.*
   - *Ministerio Público*
   - *Defensa Pública.*
   - *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
   - *Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.*

3. Fortalecer la Justicia de Paz, particularmente la jurisdicción especial de la Justicia de Paz Comunal, como mecanismo de resolución alternativa de conflictos o controversias, y garantía de la paz, el buen vivir y la convivencia solidaria, considerando durante su implementación principios ancestrales como el Putchipuü o Palabreo Wayúu.

   Responsables:
   - *Tribunal Supremo de Justicia.*
   - *Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales.*

4. Incrementar las capacidades propias de la Defensoría del Pueblo en materia de atención a la población, así como las relacionadas con la investigación y defensa de los derechos humanos, implementando su municipalización y despliegue en todo el territorio nacional.

   Responsable:
   - *Defensoría del Pueblo.*

5. Ampliar las materias de competencia de la Defensa Pública y reforzar las existentes, para acercar o fortalecer el acceso de los ciudadanos y ciudadanas, y otorgar un mejor servicio público que permita reducir los plazos de respuesta.

   Responsable:
   - *Defensa Pública.*

6. Continuar el fortalecimiento integral del Consejo Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la Comisión por la Justicia y la Verdad.

   Responsables:
   - *Vicepresidencia de la República.*
   - *Defensoría del Pueblo.*
   - *Ministerio Público.*

7. Fortalecer las Direcciones de Derechos Humanos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, procurando su despliegue en todo el territorio nacional.

   Responsables:
   - *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
   - *Ministerio del Poder Popular para la Defensa.*

8. Asegurar el despliegue y el alcance nacional del Instituto Nacional contra la Discriminación Racial, a fin de garantizar la atención a las víctimas.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
- *Instituto Nacional contra la Discriminación Racial.*

9. Fortalecer el Sistema Nacional de Registro Civil, garantizando el acceso oportuno, gratuito, seguro y eficiente a este servicio público en todo el territorio nacional, poniendo a la disposición de las personas sus actas registrales.

Responsable:

- *Consejo Nacional Electoral.*

10. Reforzar el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería, aumentando la cobertura geográfica de sus servicios.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
- *Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería.*

11. Reforzar el despliegue y la cobertura territorial de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos y del sistema de costos y precios justos.

Responsables:

- *Vicepresidencia Sectorial de Economía*
- *Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos.*

12. Potenciar las capacidades de la Superintendencia Nacional de Vivienda y del Sistema Nacional para la Defensa en materia civil y administrativa especial inquilinaria y del Derecho a la Vivienda.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat.*
- *Superintendencia Nacional de Vivienda.*
- *Defensa Pública.*
- *Defensoría del Pueblo.*

13. Continuar fortaleciendo y ampliando el despliegue territorial del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel), así como la modernización de las Inspectorías del Trabajo y de las Procuradurías del Trabajo.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo.*
- *Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.*

14. Continuar la transformación del sistema penitenciario, a fin de lograr la reinserción social de los privados y privadas de libertad, a través de métodos socioeducativos, de formación productiva, basados en principios de igualdad y justicia social, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en los instrumentos internacionales de derechos humanos que rigen la materia.

Responsable:

- *Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.*

15. Fortalecer el Sistema para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, y el Sistema de Responsabilidad Penal del Adolescente, asegurando la aplicación plena de la doctrina de protección integral.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.*
- *Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.*
- *Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes (Idenna).*
- *Tribunal Supremo de Justicia.*
- *Ministerio Público.*
- *Defensa Pública.*
- *Defensoría del Pueblo.*

16. Fortalecer la Comisión Intersectorial contra el Abuso y la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.*
- *Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes (Idenna).*

17. Fortalecer las unidades especializadas de prevención de la violencia contra la mujer, los centros de atención y tratamiento de las mujeres víctimas y las unidades de orientación para el seguimiento y control de las medidas impuestas a las personas agresoras.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.*
- *Gobernaciones.*
- *Alcaldías.*

18. Continuar fortaleciendo y ampliando las capacidades del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y de la Misión José Gregorio Hernández, prestando especial atención a la optimización del Registro Nacional de Personas con Discapacidad.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.*
- *Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.*
- *Fundación Misión José Gregorio Hernández.*

19. Fortalecer el Instituto Nacional de Idiomas Indígenas.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*
- *Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.*

20. Fortalecer la Comisión Nacional para los Refugiados, y agilizar la entrega de la documentación que acredita a los y las solicitantes de refugio.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*

21. Incrementar la presencia de las instituciones encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos en las zonas fronterizas y de difícil acceso.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
- *Ministerio Público.*
- *Defensoría del Pueblo.*
- *Tribunal Supremo de Justicia.*
- *Defensa Pública.*

22. Aumentar las capacidades de las oficinas de atención a ciudadanos y ciudadanas de los órganos y entes del Estado, con el propósito de atender y canalizar oportunamente las peticiones vinculadas con la protección de los derechos humanos.

Responsables:
- *Autoridad Única de Simplificación de Trámites y Permisos.*
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

23. Reimpulsar los mecanismos existentes para protección de víctimas, testigos y demás sujetos procesales, incluyendo las Brigadas de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales del servicio de policía.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
- *Ministerio Público.*
- *Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y demás cuerpos de policía estadales y municipales.*
- *Gobernaciones.*
- *Alcaldías.*

24. Acelerar el proceso de implementación de la reforma policial y la refundación del Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas, asegurando la efectiva aplicación de los estándares definidos por el órgano rector.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
- *Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.*
- *Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas.*
- *Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y demás cuerpos de policía estadales y municipales.*
- *Gobernaciones.*
- *Alcaldías*

25. Garantizar el funcionamiento adecuado de las Oficinas de Atención a la Víctima de todos los cuerpos de policía.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.
- *Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y demás cuerpos de policía estadales y municipales.*
- *Gobernaciones.*
- *Alcaldías*

26. Expandir y reforzar el funcionamiento de los mecanismos de control interno y externo del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y demás cuerpos de policía estadales y municipales.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
- *Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.*
- *Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y demás cuerpos de policía estadales y municipales.*
- *Gobernaciones.*
- *Alcaldías*

27. Fortalecer el Consejo de Igualdad y Equidad de Género (CIEG), y asegurar la constitu- ción y funcionamiento de las Unidades de Igualdad y Equidad de Género del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y demás cuerpos de policía estadales y municipales.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
- *Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.*
- *Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.*
- *Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y demás cuerpos de policía estadales y municipales.*
- *Gobernaciones.*
- *Alcaldías.*

28. Potenciar las capacidades del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, y continuar avanzando en la humanización de los servicios prestados.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
- *Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.*

29. Desarrollar campañas de divulgación sobre la importancia de la denuncia de las violaciones a los derechos humanos para la materialización de la justicia y la no repetición de estos hechos.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.*
- *Ministerio Público.*
- *Defensoría del Pueblo.*

30. Asegurar el funcionamiento de un sistema de guardias presenciales las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, en los órganos y entes de protección de derechos humanos, a fin de garantizar la atención oportuna y adecuada a la población.

Responsables:
- *Ministerio Público.*
- *Defensoría del Pueblo.*
- *Tribunal Supremo de Justicia.*

31. Continuar expandiendo los servicios de atención telefónica a las víctimas, disponibles en la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público.

Responsables:
- *Ministerio Público.*
- *Defensoría del Pueblo.*

32. Generar herramientas que permitan acceder a la información sobre las competencias, ubicación geográfica y mecanismos de atención de las instituciones públicas encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos, incluyendo el sistema de protección de niños, niñas y adolescentes, considerando para ello el uso de las tecnologías de información y comunicación.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular de Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*
- *Ministerio Público.*
- *Defensoría del Pueblo.*
- *Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes (Idenna).*
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

33. Reforzar los mecanismos para la protección de los derechos de los usuarios y usuarias de los servicios de radio, televisión y difusión por suscripción, así como de los servicios de telecomunicaciones.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.*
- *Comisión Nacional de Telecomunicaciones.*

34. Generar un mecanismo interinstitucional para el seguimiento a la implementación de la Ley para la Promoción y Protección del Derecho a la Igualdad de las Personas con VIH–Sida, asegurando la participación de las organizaciones y movimientos que trabajan en la materia.

Responsable:
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 Generar nuevos mecanismos para el respeto y la garantía de los derechos humanos en el seno del Estado venezolano, y en todo sector vinculado con la prestación de servicios directamente asociados a estos derechos.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS

1. Establecer instancias especializadas en derechos humanos dentro de las estructuras de los distintos organismos órganos y entes del Poder Ejecutivo Nacional, incluyendo el Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para la Planificación.*
- *Ministerio del Poder Popularpara la Salud.*
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

2. Constituir defensorías de los derechos de los usuarios y usuarias de los servicios de salud en los principales centros asistenciales del país.

Responsable:
- *Ministerio del Poder Popularpara la Salud.*

3. Generar espacios y mecanismos para la promoción y defensa de los derechos humanos en cada una de las Bases de Misiones Socialistas.

Responsable:
- *Vicepresidencia Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones.*

4. Generar una unidad especializada en el manejo de asuntos relacionados con los derechos humanos en la Procuraduría General de la República.

Responsable:
- *Procuraduría General de la República.*

5. Crear y poner en funcionamiento el Instituto Nacional de Atención a las Víctimas de la Violencia.

Responsable:
- *Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*

6. Establecer mecanismos para la atención en salud y la rehabilitación física y sicológica de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, considerando las diferencias de edad y de género.

Responsables:
- *Ministeriodel Poder Popularpara la Salud.*
- *Defensoría del Pueblo.*

7. Crear una oficina de promoción y protección de los derechos humanos dentro del Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
- *Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas.*

8. Destinar un área de trabajo en el Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas a la investigación de los asuntos vinculados con la vulneración de los derechos humanos.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
- *Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas.*

9. Crear o fortalecer la Comisión o Subcomisiones de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional, Consejos Legislativos estadales y Concejos Municipales.
Responsables:
• *Asamblea Nacional.*
• *Consejos Legislativos.*
• *Concejos Municipales.*

10. Crear tribunales penales especializados para el conocimiento de casos de violación a los derechos humanos, incluyendo el trámite de las acciones de hábeas corpus.
Responsable:
• *Tribunal Supremo de Justicia.*

11. Crear los Defensores Públicos y Defensoras Públicas con funciones en fase de investigación, asignados a los centros de reclusión policial, con la finalidad de garantizar, de manera inmediata, el derecho a la defensa.
Responsable:
• *Defensa Pública.*

12. Diseñar y poner en funcionamiento un registro único nacional e interinstitucional de personas sancionadas por la violación de los derechos humanos, incluyendo a funcionarios y funcionarias policiales destituidos o destituidas por tales hechos.
Responsables:
• *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
• *Ministerio Público.*
• *Tribunal Supremo de Justicia.*
• *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

13. Adoptar un instrumento que recoja las obligaciones en materia de derechos humanos del sector empresarial, a fin de ser utilizado como referencia por las instituciones del Estado, para la contratación o financiamiento de empresas privadas.
Responsables:
• *Ministerio del Poder Popular para la Planificación.*
• *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

14. Generar un mecanismo que asegure la presencia de intérpretes de lengua de señas venezolana y de idiomas indígenas en las instituciones responsables de la garantía y protección de los derechos humanos, a fin de asegurar la accesibilidad de las personas con discapacidad y también de los pueblos indígenas.
Responsables:
• *Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.*
• *Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.*
• *Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.*
• *Tribunal Supremo de Justicia.*
• *Ministerio Público.*
• *Defensa Pública.*
• *Defensoría del Pueblo.*

15. Conformar una comisión interinstitucional para el seguimiento de las políticas y acciones desarrolladas para la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en el plano nacional, estadal y municipal, asegurando la participación de las organizaciones y movimientos sociales especializados en la materia.
Responsables:
• *Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.*
• *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

16. Poner en funcionamiento una línea telefónica gratuita e ininterrumpida para brindar atención y asesoría especializada en derechos humanos para niños, niñas y adolescentes.
Responsable:
• *Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes (Idenna).*

17. Establecer un registro unificado de personas privadas de libertad en los centros de detención preventiva y establecimientos penitenciarios, con datos desagregados que permitan identificar grupos en especial situación de vulnerabilidad.
Responsables:
• *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
• *Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.*
• *Ministerio Público.*
• *Tribunal Supremo de Justicia.*
• *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

18. Generar un mecanismo que asegure la supervisión continua del respeto a los derechos humanos en los centros de detención policial y militar, garantizando entre otras cosas, la existencia de registros detallados y actualizados sobre las personas detenidas y las condiciones de su detención.
Responsables:
• *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
• *Ministerio del Poder Popular para la Defensa.*
• *Ministerio Público.*
• *Defensoría del Pueblo.*

19. Promover la figura del Defensor o Defensora de los lectores y lectoras en los medios de comunicación impresos, designados sin intervención del Estado.
Responsable:
• *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

20. Crear y mantener mecanismos especializados en la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público para la promoción y protección del derecho a la igualdad y no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
Responsables:
• *Ministerio Público.*
• *Defensoría del Pueblo.*

LÍNEA ESTRATÉGICA 3 Fortalecer las capacidades de los servidores públicos y las servidoras públicas del Estado venezolano en materia de promoción, protección y garantía de los derechos humanos, en el marco de la nueva ética socialista.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS

1. Generar un mecanismo de articulación y fortalecimiento de todas las iniciativas formativas en derechos humanos, desarrolladas por el Estado venezolano, dirigidas a las servidoras y servidores públicos.
Responsables:
• *Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*
• *Ministerio del Poder Popular para la Planificación.*
• *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

2. Diseñar y ejecutar un plan nacional de sensibilización básico en derechos humanos para los servidores y servidoras públicos del Estado venezolano, cuyo eje central sea su papel como garantes del acceso y disfrute de los derechos humanos, conforme al principio de progresividad.
Responsables:
• *Ministerio del Poder Popular para la Planificación.*
• *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*
• *Defensoría del Pueblo.*

3. Diseñar y ejecutar un plan nacional de formación y capacitación especializado en derechos humanos, dirigido a servidoras y servidores públicos con funciones directamente vinculadas con la garantía de los derechos humanos, incluyendo a los integrantes del sistema de justicia y el personal del sistema público nacional de salud.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para la Planificación.*
- *Ministerio del Poder Popular para la Salud.*
- *Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.*
- *Ministerio Público.*
- *Tribunal Supremo de Justicia.*
- *Defensoría del Pueblo.*
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

4. Continuar y profundizar las políticas de formación integral en derechos humanos, dirigidas a todos los funcionarios y funcionarias policiales, así como a los integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, brindando especial atención al respeto de los estándares aceptados, nacional e internacionalmente, para el uso progresivo y diferenciado de la fuerza por parte de los funcionarios y funcionarias encargados y encargadas de hacer cumplir la ley.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
- *Ministerio del Poder Popular para la Defensa.*
- *Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.*

5. Desarrollar un plan nacional de capacitación y sensibilización entre los operadores del sistema de justicia penal, con el propósito de impulsar el respeto al principio de juicio en libertad previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como a asegurar la adecuada atención a las víctimas para evitar la revictimización.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
- *Ministerio Público.*
- *Tribunal Supremo de Justicia.*
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

6. Desarrollar un plan nacional de capacitación y sensibilización en materia de los derechos de la mujer entre los órganos receptores de denuncias, previsto en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.*
- *Ministerio Público.*
- *Defensoría del Pueblo.*

7. Diseñar y ejecutar un plan integral de formación y capacitación en derechos humanos para servidoras y servidores públicos del Poder Electoral.

Responsable:
- *Consejo Nacional Electoral.*

8. Incorporar componentes sobre derechos humanos en los procesos de selección e ingreso a la función pública.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para la Planificación.*
- *Ministerio Público.*
- *Defensoría del Pueblo.*
- *Contraloría General de la República.*
- *Tribunal Supremo de Justicia.*
- *Consejo Nacional Electoral.*
- *Asamblea Nacional.*

9. Continuar con la realización de concursos públicos para el ingreso a la carrera judicial y al Ministerio Público, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Responsables:
- *Tribunal Supremo de Justicia.*
- *Ministerio Público.*

10. Establecer mecanismos que permitan la formación continua de servidoras y ser- vidores públicos en materia de derechos humanos.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para la Planificación.*
- *Ministerio Público.*
- *Defensoría del Pueblo.*
- *Contraloría General de la República.*
- *Tribunal Supremo de Justicia.*
- *Consejo Nacional Electoral.*
- *Asamblea Nacional.*

11. Incorporar dentro de los procesos de evaluación y ascenso de las servidoras y los servidores públicos, componentes sobre derechos humanos, tomando en cuenta la naturaleza de la función desempeñada.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para la Planificación.*
- *Ministerio Público.*
- *Defensoría del Pueblo.*
- *Contraloría General de la República.*
- *Tribunal Supremo de Justicia.*
- *Consejo Nacional Electoral.*
- *Asamblea Nacional.*

12. Establecer la formación en derechos humanos como requisito para acceder a los máximos grados o jerarquías en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás cuerpos de policía estadales y municipales, así como en el Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
- *Ministerio del Poder Popular para la Defensa.*

13. Generar políticas de estímulos e incentivos dirigidas a las servidoras y servidores públicos que se destaquen en el resguardo y protección de los derechos humanos.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para la Planificación.*
- *Ministerio Público.*
- *Defensoría del Pueblo.*
- *Contraloría General de la República.*
- *Tribunal Supremo de Justicia.*
- *Consejo Nacional Electoral.*
- *Asamblea Nacional.*

14. Adoptar un instrumento que recoja los principales deberes y pautas de actuación en materia de derechos humanos, dirigido a las servidoras y servidores públicos, asegurando su debida difusión en todas las instituciones del Estado.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para la Planificación.*
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

15. Realizar jornadas interinstitucionales de intercambio de experiencias de las servidoras y servidores públicos entre los órganos y entes del Estado directamente vinculados con la garantía de los derechos humanos.

Responsables:
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.
- *Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.*
- *Ministerio del Poder Popular para la Salud.*
- *Ministerio Público.*
- *Defensoría del Pueblo.*
- *Tribunal Supremo de Justicia.*
- *Defensa Pública.*

16. Establecer una red de activistas de derechos humanos en el seno de las instituciones del Poder Público, incorporando a las servidoras públicas y servidores públicos, y propiciando su articulación y sinergia con las organizaciones del Poder Popular.

Responsable:
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

17. Elaborar un manual orientado a fortalecer el respeto a los derechos de los pueblos indígenas en el sistema de justicia, y asegurar su adecuada divulgación, especialmente en todos los cuerpos de policía y la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Responsables:
- *Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.*
- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
- *Ministerio del Poder Popular para la Defensa.*
- *Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.*
- *Ministerio Público.*
- *Tribunal Supremo de Justicia.*
- *Defensoría del Pueblo.*
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*



EJE 3
Participación protagónica del pueblo para el disfrute pleno de los derechos humanos

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 Acompañar al Poder Popular en los procesos de organización y acción para la promoción y defensa de los derechos humanos, en el marco de la corresponsabilidad social y la democracia participativa y protagónica.

EJE 3

OBJETIVO

Promover la participación protagónica y corresponsable de todas las formas de organización del Pueblo en la promoción y protección de los derechos humanos

ACCIONES PROGRAMÁTICAS

1. Impulsar la constitución y desarrollo de instancias de derechos humanos en las Comunas, Consejos Comunales, Consejos Presidenciales de Gobierno Popular y demás formas de organización popular, como espacios para la promoción y defensa de los derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.*
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*
   • *Defensoría del Pueblo.*

2. Incentivar y apoyar la conformación o fortalecimiento de organizaciones y movimientos sociales para la defensa del derecho a acceder a bienes y servicios de calidad, a precios justos.
   Responsable:
   • *Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos.*

3. Promover la conformación y fortalecimiento de los Comités de Salud y de las organizaciones o colectivos de pacientes.
   Responsable:
   • *Ministerio del Poder Popular para la Salud.*

4. Visibilizar y dar relevancia al papel desempeñado por los frentes y organizaciones sociales de campesinos y campesinas, pescadores y pescadoras, trabajadores y trabajadoras, obreros y obreras, pueblos indígenas, juventud, cultores y cultoras, movimientos vecinales, barriales y de pobladores, entre otros, para alcanzar el respeto a los derechos humanos en la historia nacional.
   Responsables:
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*
   • *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*

5. Acompañar y promover las organizaciones y movimientos sociales de mujeres en la lucha por la igualdad y equidad de género.
   Responsable:
   • *Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.*

6. Reforzar y promover los Consejos Estudiantiles, asumiéndolos como espacios para la promoción y protección de los derechos humanos dentro del Subsistema de Educación Básica.
   Responsable:
   • *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*

7. Promover la conformación y fortalecimiento de los Comités Ciudadanos de Control Policial, y generar mecanismos que permitan incrementar su vinculación con la toma de decisiones sobre los cuerpos policiales.
   Responsable:
   • *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*

8. Promover la conformación y fortalecimiento de los Comités de Usuarios y Usuarias de los Servicios de Radio y Televisión en todo el país.
   Responsable:
   • *Comisión Nacional de Telecomunicaciones.*

9. Establecer una red de líderes y lideresas populares comprometidos con la promoción y defensa de los derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.*
   • *Defensoría del Pueblo.*
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

EJE 3 · PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA DEL PUEBLO PARA EL DISFRUTE PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS

10. Crear espacios de encuentro periódico del Poder Popular con la Defensoría del Pueblo, el Consejo Nacional de Derechos Humanos y demás órganos y entes del Estado con competencia en derechos humanos.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.*
- *Tribunal Supremo de Justicia.*
- *Ministerio Público.*
- *Defensoría del Pueblo*
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

11. Promover la incorporación del enfoque de derechos humanos en los procesos de organización y acción desarrollados por el Poder Popular.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.*
- *Defensoría del Pueblo.*
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

12. Implementar mecanismos para garantizar la formación en materia de derechos humanos de las distintas organizaciones del Poder Popular, a través de las escuelas e institutos creados por las instituciones del Estado venezolano.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.*
- *Tribunal Supremo de Justicia.*
- *Ministerio Público.*
- *Defensoría del Pueblo.*
- *Defensa Pública.*



LÍNEA ESTRATÉGICA 2 Impulsar el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos de derechos humanos.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS

1. Apoyar el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones y movimientos de derechos humanos, desde las distintas escuelas e institutos del Estado especializados en esta materia.

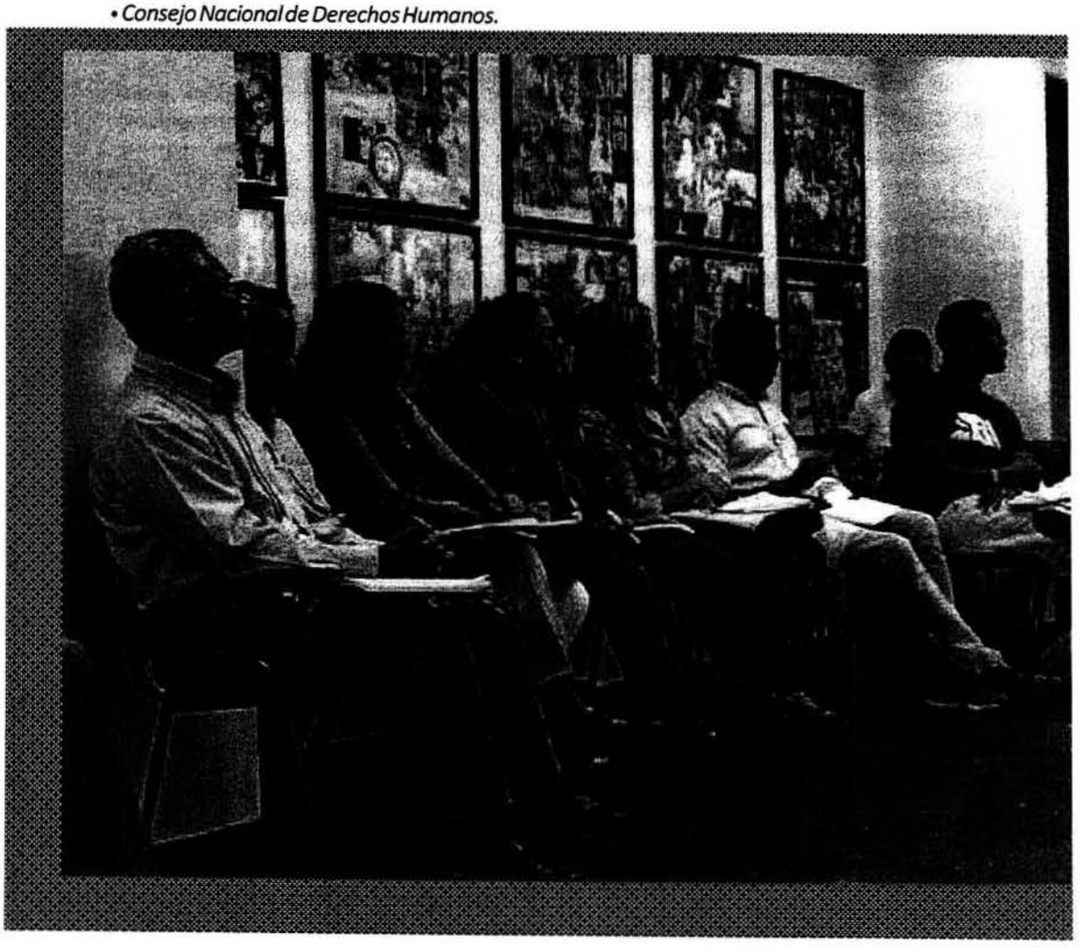
   Responsables:
   - *Ministerio del Poder Popular para la Planificación.*
   - *Defensoría del Pueblo.*
   - *Ministerio Público.*
   - *Tribunal Supremo de Justicia.*
   - *Defensa Pública.*

2. Constituir un espacio de interlocución y diálogo permanente entre las organizaciones y movimientos de derechos humanos y el Consejo Nacional de Derechos Humanos.

   Responsable:
   - *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

3. Generar mecanismos para la cooperación técnica y financiamiento de los proyectos de investigación, capacitación, información y difusión en materia de derechos humanos, elaborados por las organizaciones y movimientos de derechos humanos.

   Responsables:
   - *Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*
   - *Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.*
   - *Consejo Federal de Gobierno.*
   - *Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Fonacit).*
   - *Defensoría del Pueblo.*
   - *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*



EJE 3 · PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA DEL PUEBLO PARA EL DISFRUTE PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS

4. Promover espacios de encuentro (nacionales, estadales y municipales) entre las organizaciones y movimientos de derechos humanos para el diálogo, debate, intercambio de experiencias y la formación de alianzas.
   Responsables:
   • *Defensoría del Pueblo.*
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

5. Instituir el Congreso de Derechos Humanos como espacio anual para el diálogo y la articulación de la política pública en esta materia, con las organizaciones y movimientos de derechos humanos.
   Responsable:
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

6. Implementar iniciativas para la promoción y acompañamiento del trabajo desarrollado por los defensores y defensoras de los derechos humanos.
   Responsables:
   • *Defensoría del Pueblo.*
   • *Ministerio Público.*
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

7. Impulsar la creación del Premio Nacional de Derechos Humanos, a fin de reconocer el trabajo desarrollado por las organizaciones y movimientos, así como por los defensores y defensoras de derechos humanos, comprometidos con la visión emancipadora, crítica y alternativa de esta materia.
   Responsable:
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*



LÍNEA ESTRATÉGICA 3 Propiciar mecanismos de cooperación, intercambio y solidaridad internacional con movimientos sociales en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS

1. Organizar el Encuentro Internacional Anual de Organizaciones y Movimientos Sociales Nacionales y Extranjeros comprometidos con una visión emancipadora, crítica y alternativa de los derechos humanos.
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
   • *Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.*
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

2. Promover y apoyar la creación de una red internacional de organizaciones, movimientos y activistas de derechos humanos con una visión emancipadora, crítica y alternativa.
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
   • *Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.*
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

3. Promover la interacción entre los movimientos sociales venezolanos y los de otros países, con el objeto de impulsar el intercambio de experiencias a nivel internacional sobre el ejercicio de los derechos humanos, desde la democracia participativa.
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
   • *Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.*
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

4. Incentivar y apoyar la participación de las organizaciones y movimientos de derechos humanos en los espacios de participación social de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), Mercado Común del Sur (Mercosur), Unión de Naciones Suramericana (Unasur) y Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac).
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
   • *Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.*
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos*

5. Acompañar y apoyar los procesos de integración regional y subregional de las organizaciones y movimientos de derechos humanos.
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
   • *Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.*
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*



EJE 4
Relación con los sistemas y organismos internacionales de derechos humanos, desde una visión transformadora

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 Promover el surgimiento de instancias internacionales de derechos humanos comprometidas con una visión emancipadora, crítica y alternativa.

EJE 4

OBJETIVO

Promover relaciones de cooperación e intercambio con los sistemas y organismos internacionales de derechos humanos, basadas en los principios de subsidiariedad, imparcialidad, objetividad y no selectividad

ACCIONES PROGRAMÁTICAS

1. Fortalecer la participación de Venezuela en el Grupo de Alto Nivel sobre Derechos Humanos de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), con el objetivo de impulsar una nueva institucionalidad regional bajo un paradigma integral de los derechos humanos.
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

2. Impulsar la creación de una instancia de promoción y protección de derechos humanos en el marco de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac), desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

3. Generar un espacio para el intercambio de experiencias y formación en materia de derechos humanos en el seno de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA).
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

4. Continuar promoviendo una visión emancipadora, crítica y alternativa de los derechos humanos en las instituciones especializadas del Mercado Común del Sur (Mercosur).
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

5. Continuar impulsando el proceso de reforma del sistema de Naciones Unidas.
   Responsable:
   • *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*

6. Impulsar la adopción de nuevos instrumentos internacionales para la protección de los derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa, incluyendo normas vinculantes en torno a la responsabilidad de las empresas por la vulneración de los derechos humanos.
   Responsable:
   • *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*

7. Fomentar la promoción y protección de los derechos humanos mediante el intercambio de experiencias con otros Estados, tanto a nivel bilateral como multilateral.
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
   • *Defensoría del Pueblo.*
   • *Ministerio Público.*
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

EJE 4 RELACIÓN CON LOS SISTEMAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, DESDE UNA VISIÓN TRANSFORMADORA

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 Fortalecer la presencia del Estado en los organismos internacionales de derechos humanos, derivados de instrumentos válidamente suscritos y ratificados por la República.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS

1. Mantener el liderazgo internacional en la promoción de los derechos a la solidaridad, la paz, el desarrollo, el orden internacional democrático y equitativo, el respeto de los derechos de la naturaleza y la libre determinación de los pueblos.
   Responsable:
   • *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*

2. Compartir, mediante la cooperación internacional, las experiencias exitosas de Venezuela en programas y proyectos de lucha contra la pobreza.
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
   • *Vicepresidencia de Desarrollo Social y Revolución de las Misiones.*

3. Ampliar la influencia del Estado en los foros multilaterales de derechos humanos para incidir en la agenda internacional y elevar los estándares de protección y respeto de los derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

4. Fortalecer la cooperación del Estado venezolano con el Consejo de Derechos Humanos y demás órganos del sistema de las Naciones Unidas, incrementando las iniciativas de Venezuela en todos estos espacios.
   Responsable:
   • *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*

5. Potenciar la participación y presencia del Estado venezolano en las instancias de derechos humanos del Mercosur, especialmente en la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur.
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

6. Promover la incorporación de expertos en derechos humanos comprometidos con una visión emancipadora, crítica y alternativa, en las distintas instancias internacionales de derechos humanos existentes.
   Responsable:
   • *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*

7. Impulsar las iniciativas del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur (Blodepm) y de la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur (Redpo).
   Responsables:
   • *Defensa Pública.*
   • *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*

8. Impulsar la creación del Bloque de Defensores y Defensoras del Pueblo y Titulares de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Mercosur, y de la Reunión Especializada de Defensores y Defensoras del Pueblo y Titulares de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Mercosur.
   Responsables:
   • *Defensoría del Pueblo.*
   • *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*

LÍNEA ESTRATÉGICA 3 Promover el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado venezolano en materia de derechos humanos, dentro del marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS

1. Seguir cooperando con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales presentes en la República Bolivariana de Venezuela para desarrollar el marco jurídico e institucional respecto a la promoción y protección de los derechos humanos.

   Responsables:
   - *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
   - *Ministerio del Poder Popular para la Planificación.*
   - *Defensoría del Pueblo.*
   - *Ministerio Público.*
   - *Tribunal Supremo de Justicia.*
   - *Defensa Pública.*
   - *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

2. Generar un mecanismo de coordinación de alto nivel para solicitar y compilar la información que con carácter de obligatoriedad deben aportar todos los entes del Estado para cumplir los compromisos internacionales asumidos por la República Bolivariana de Venezuela en el marco de los instrumentos de derechos humanos.

   Responsables:
   - *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
   - *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

3. Realizar un diagnóstico sobre la implementación de las recomendaciones resultantes del Examen Periódico Universal, y órganos de tratado de Naciones Unidas, que incluya consultas abiertas con órganos gubernamentales y de la sociedad.

   Responsables:
   - *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
   - *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

4. Establecer un mecanismo permanente para el seguimiento de la implementación de las recomendaciones realizadas al Estado venezolano por los órganos de derechos humanos de Naciones Unidas.

   Responsables:
   - *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
   - *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

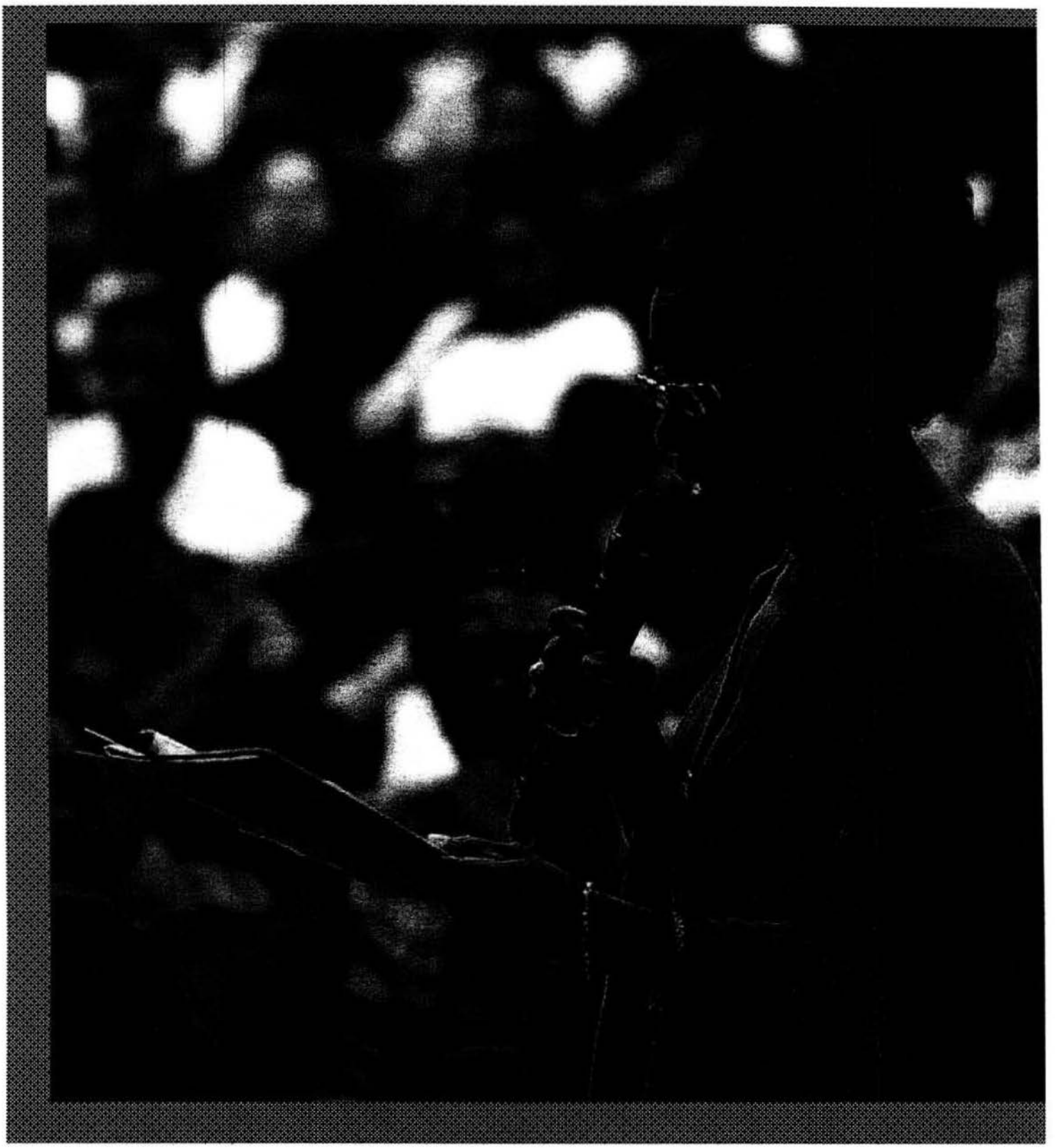
5. Difundir ampliamente los instrumentos internacionales sobre derechos humanos suscritos por la República Bolivariana de Venezuela y las recomendaciones surgidas del Sistema de Naciones Unidas, incluyendo su publicación en formatos accesibles, como braille y discos de audio.

   Responsables:
   - *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
   - *Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.*
   - *Defensoría del Pueblo.*
   - *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

6. Concientizar sobre el contenido de los derechos reconocidos en los tratados internacionales de derechos humanos, y la posibilidad de invocarlos ante los tribunales, especialmente entre los integrantes del sistema de justicia y otros actores encargados de su aplicación.

   Responsables:
   - *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
   - *Tribunal Supremo de Justicia.*
   - *Defensoría del Pueblo.*
   - *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

EJE 4: RELACIÓN CON LOS SISTEMAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, DESDE UNA VISIÓN TRANSFORMADORA



7. Ratificar o adherirse a instrumentos internacionales sobre derechos humanos que resulten compatibles con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
- *Asamblea Nacional.*

8. Difundir dentro de las instituciones del Estado y en el campo del Poder Popular, los compromisos y obligaciones contraídos por Venezuela con los organismos internacionales de derechos humanos, producto de tratados, convenios, acuerdos internacionales suscritos y ratificados por el Estado venezolano.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
- *Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales.*
- *Defensoría del Pueblo.*
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

9. Implementar un programa de revisión de las reservas y declaraciones interpretativas interpuestas a los diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos, en función del nuevo ordenamiento jurídico constitucional.

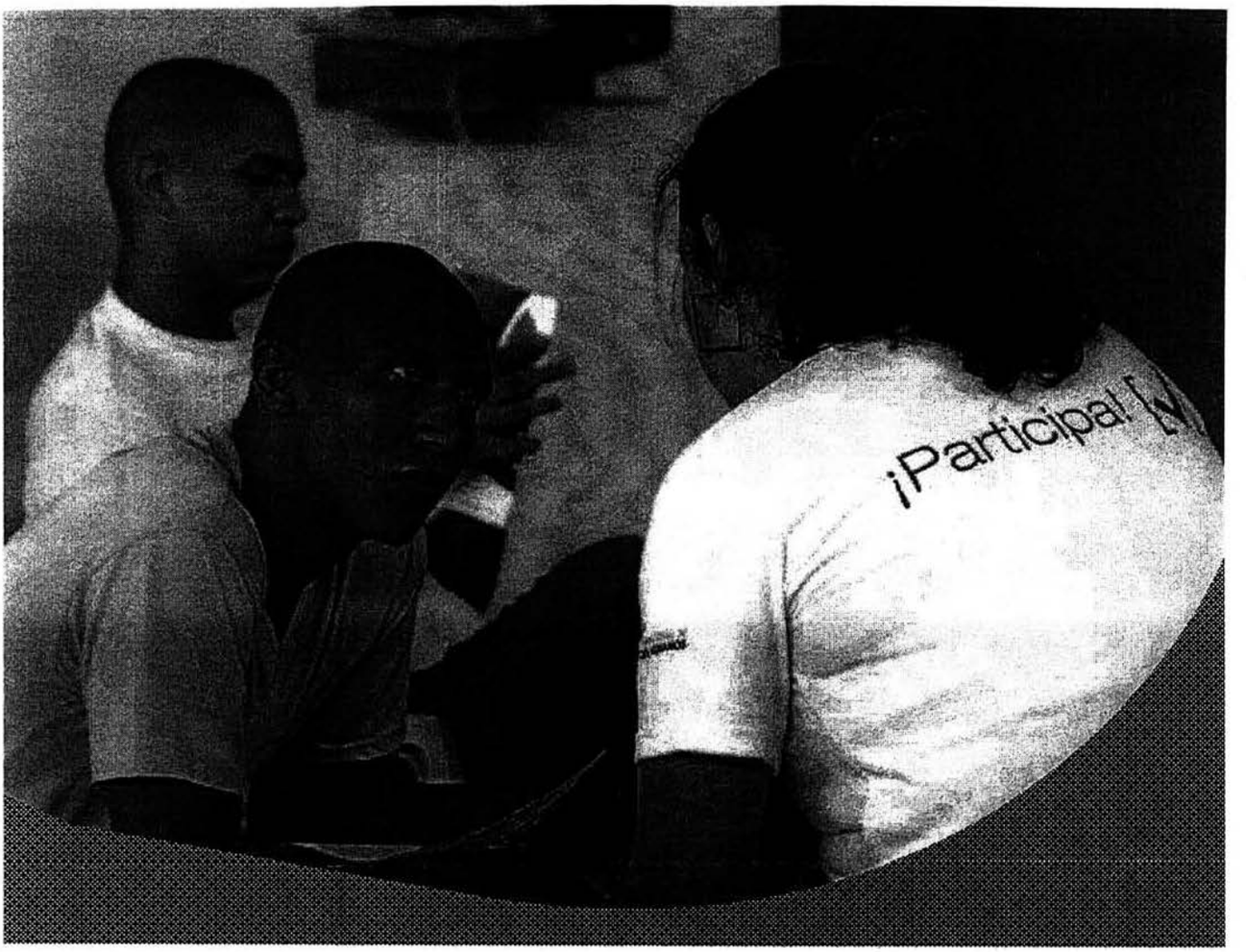
Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

10. Diseñar y poner en funcionamiento un plan de acción interinstitucional para fortalecer la protección y atención de las personas en necesidad de protección internacional, considerando para ello la Declaración y el Plan de Acción de Brasil.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*



EJE 5
Profundización del enfoque de derechos humanos en la legislación, la política y la acción del Estado venezolano

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 Reforzar el enfoque de derechos humanos en el proceso de formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas del Estado venezolano.

eJe 5

OBJeTIVO

Fortalecer el enfoque de derechos humanos en el marco normativo interno y las políticas públicas desarrolladas por el Estado venezolano, a partir de la fuerza transformadora de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

ACCIONES PROGRAMÁTICAS

1. Establecer un sistema nacional de indicadores en derechos humanos que permita hacer seguimiento y evaluar el impacto de las políticas públicas en esta materia en todo el territorio nacional.
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para la Planificación.*
   • *Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores.*
   • *Instituto Nacional de Estadística.*
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

2. Crear un Observatorio de Derechos Humanos en el Consejo Nacional de Derechos Humanos, con el objetivo de hacer seguimiento a las políticas públicas desde una perspectiva de derechos humanos.
   Responsables:
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

3. Elaborar un manual para la incorporación de la perspectiva de derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa, en el diseño de políticas públicas, asegurando su aplicación por los órganos y entes del Estado venezolano.
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para la Planificación.*
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

4. Desarrollar un proceso de formación y capacitación en materia de planificación con enfoque de derechos humanos, destinado a las oficinas o direcciones de planificación de los órganos y entes del Estado.
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para la Planificación.*
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

5. Realizar un proceso de revisión de los planes y políticas de cada institución del Estado, a fin de identificar las acciones que garanticen el acceso y disfrute de los derechos humanos.
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para la Planificación.*
   • *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

6. Incorporar en los planes sectoriales, planes operativos anuales y demás políticas específicas de cada institución del Estado, el enfoque de derechos humanos, con especial atención a los sectores o grupos vulnerables.
   Responsable:
   • *Ministerio del Poder Popular para la Planificación.*

7. Impulsar la incorporación del enfoque de derechos humanos en los sistemas estadísticos y de levantamiento de información existentes en el Estado venezolano.
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para la Planificación.*
   • *Instituto Nacional de Estadística.*

8. Reforzar los mecanismos creados para garantizar la publicación de datos de interés público en materia de derechos humanos, de forma actualizada y accesible, considerando para ello las tecnologías de información y comunicación.
   Responsables:
   • *Ministerio del Poder Popular para la Planificación.*
   • *Instituto Nacional de Estadística.*

9. Establecer un mecanismo para visibilizar la inversión pública en la niñez y la adolescencia.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Planificación.*
- *Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes (Idenna).*
- *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

10. Elaborar un instrumento que permita seguir fortaleciendo la implementación de los principios de interés superior y prioridad absoluta de niños, niñas y adolescentes en los procesos de planificación y ejecución de las políticas públicas.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Planificación.*
- *Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes (Idenna).*

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 Adecuar el marco normativo interno a las disposiciones sobre derechos humanos contenidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS

1. Avanzar en la sanción y promulgación de leyes en m ateria de:

   1.1. Protección de intereses colectivos o difusos.
   1.2. Reparación y rehabilitación de las víctimas de violación a los derechos humanos.
   1.3. Hábeas data.
   1.4. Salud mental.
   1.5. Alimentación saludable.
   1.6. Parto y nacimiento humanizado.
   1.7. Jurisdicción especial indígena.
   1.8. Educación indígena.
   1.9. Promoción y protección del derecho a la igualdad y no discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
   1.10. Organización de los trabajadores y trabajadoras para su participación en el proceso social de trabajo.
   1.11. Trabajadores y trabajadoras residenciales.
   1.12. Prevención y sanción de la trata de personas.
   1.13. Protección de los campesinos y cam- pesinas contra el sicariato y demás formas de coacción en la lucha por la democratización de las tierras.

   Responsable:

   - *Asamblea Nacional.*

2. Realizar una reforma de los siguientes instrumentos jurídicos a los fines de adecuarlos a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los instrumentos internacionales de derechos humanos:

   2.1. Código Civil.
   2.2. Código Penal.
   2.3. Ley Orgánica contra la Discriminación Racial.
   2.4. Ley para las Personas con Discapacidad.

   Responsable:

   - *Asamblea Nacional.*

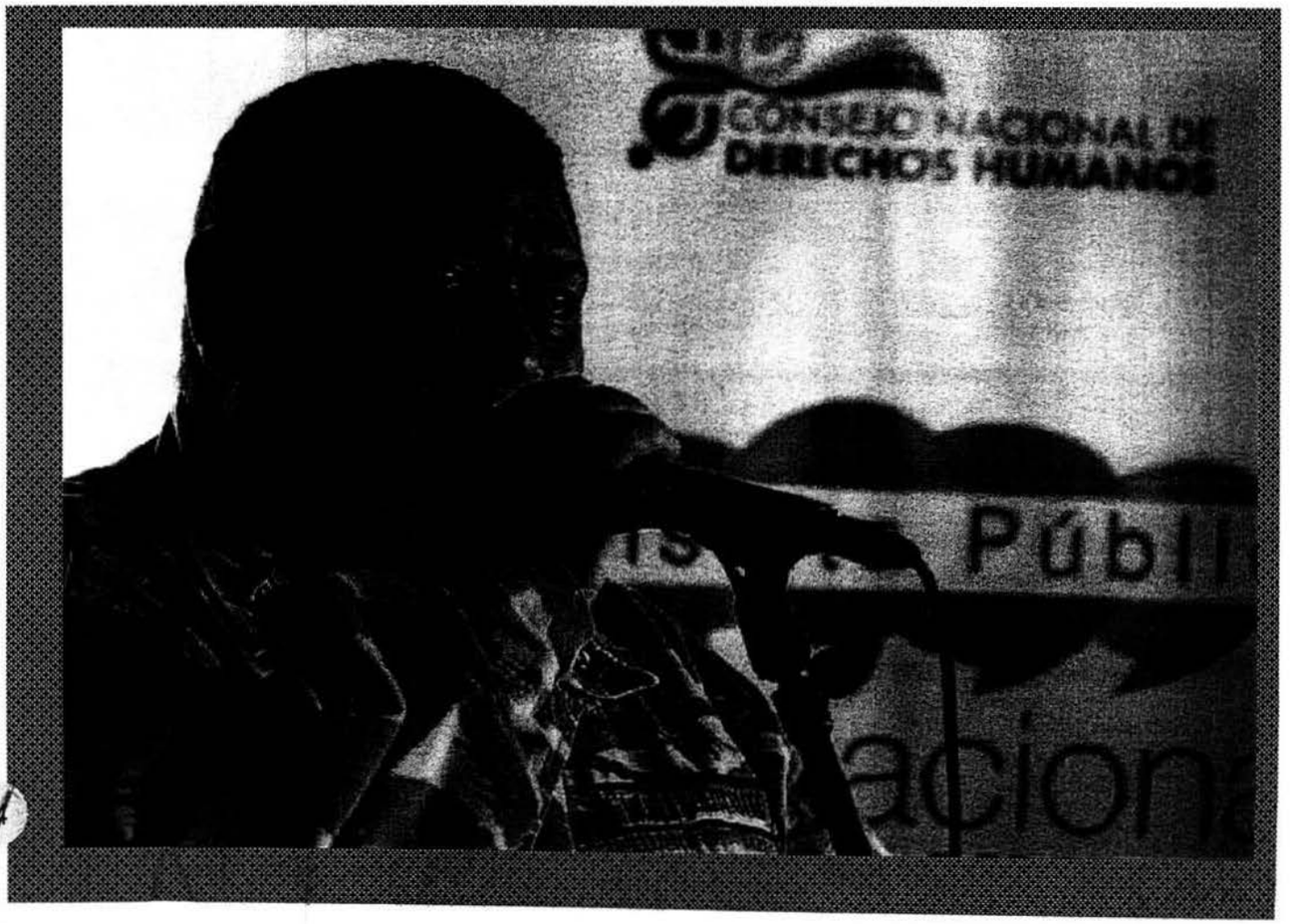
3. Dictar instrumentos normativos de rango sublegal en las siguientes materias:
   - 3.1 Respeto a los derechos humanos en los procesos de aprehensión, traslado, custodia e interrogatorio de personas por parte del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y demás cuerpos de policía estadales y municipales.
   - 3.2. Derechos de los niños, niñas y ado- lescentes que se encuentren en situación de hospitalización.
   - 3.3. Protección de la maternidad y la paternidad en el sistema educativo.
   - 3.4. Garantía de los derechos humanos en los establecimientos privados de salud.
   - 3.5. Disciplina y convivencia escolar.
   - 3.6. Promoción y protección del ciclismo urbano.
   - 3.7. Consulta previa e informada de actividades susceptibles de afectar a los pueblos y comunidades indígenas.
   - 3.8. Derechos de personas trasplantadas, en espera de trasplantes y sometidas a diálisis.
   - 3.9. Protección de las madres, padres, representantes o responsables de personas con gran discapacidad.

   Responsables:
   - *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
   - *Ministerio del Poder Popular para la Salud.*
   - *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*
   - *Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas.*
   - *Ministerio del Poder Popular para Pueblos Indígenas.*
   - *Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.*
   - *Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes (Idenna).*

4. Derogar o reformar las disposiciones de los Códigos de Policía y leyes estadales que vulneren derechos humanos para adecuarlas al orden constitucional.

   Responsables:
   - *Defensoría del Pueblo.*
   - *Tribunal Supremo de Justicia.*
   - *Consejos Legislativos.*

EJE 5 PROFUNDIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS
EN LA LEGISLACIÓN, LA POLÍTICA Y LA ACCIÓN DEL ESTADO VENEZOLANO



LÍNEA ESTRATÉGICA 3 Desarrollar planes y políticas dirigidas a garantizar el disfrute pleno de los derechos humanos y la conquista de la suprema felicidad social.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS

1. Aprobar e implementar los siguientes planes sectoriales:
   - 1.1. Plan Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.
   - 1.2. Plan Nacional contra la Discriminación Racial.
   - 1.3. Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos.
   - 1.4. Plan Nacional de Identidad.
   - 1.5. Plan Estratégico del Poder Judicial.
   - 1.6. Estrategia nacional para combatir el cambio climático y sus efectos.

   Responsables:
   - *Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.*
   - *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
   - *Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.*
   - *Consejo Nacional Electoral.*
   - *Tribunal Supremo de Justicia.*
   - *Instituto Nacional contra la Discriminación Racial.*
   - *Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes (Idenna).*
   - *Consejo Nacional de Derechos Humanos.*

2. Continuar implementando los siguientes planes sectoriales:
   - 2.1. Plan de Igualdad y Equidad de Gé- nero «Mama Rosa» 2013-2019.
   - 2.2. Misión Jóvenes de la Patria.
   - 2.3. Plan Nacional para la protección de Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres 2014-2019.

   Responsables:
   - *Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.*
   - *Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.*

3. Reforzar la ejecución de los siguientes planes y políticas específicos:
   - 3.1. Plan Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.
   - 3.2. Plan Nacional para la Respuesta Estratégica al VIH y al Sida.
   - 3.3. Gran Misión «A Toda Vida Venezuela».

   Responsables:
   - *Ministerio del Poder Popular para la Salud.*
   - *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
   - *Defensoría del Pueblo.*

4. Continuar fortaleciendo las Misiones Sociales y las Grandes Misiones, así como la instalación de las Bases de Misiones.

   Responsable:
   - *Vicepresidencia Sectorial para el Desarrollo Social y Revolución de las Misiones.*

5. Continuar reforzando las políticas y programas dirigidos a promover la accesibilidad y la continuidad en el sistema escolar.

   Responsable:
   - *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*

6. Implementar las recomendaciones resultantes del proceso de Consulta Nacional por la Calidad Educativa.

   Responsable:
   - *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*

7. Potenciar las políticas de acceso a las telecomunicaciones y la informática, especialmente las dirigidas a la alfabetización tecnológica, utilización de la tecnología en el proceso educativo, soberanía tecnológica y democratización del acceso a Internet.

   Responsables:
   - *Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*
   - *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*

8. Asegurar la estricta aplicación del principio de juicio en libertad previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, favoreciendo las medidas alternativas a la privación de libertad.

Responsables:

- *Ministerio Público.*
- *Tribunal Supremo de Justicia.*
- *Defensa Pública.*

9. Implementar programas para la promoción de la convivencia escolar y comunitaria.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*
- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
- *Ministerio del Poder Popular para la Comunas y Movimientos Sociales.*

10. Reforzar las políticas para asegurar el acceso y cobertura universal de la salud, con especial énfasis en las poblaciones rurales e indígenas, incluyendo medidas para continuar incrementando la calidad y calidez de la atención en salud, así como el acceso a medicamentos y vacunas.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Salud.*

11. Intensificar las políticas para asegurar el acceso al agua potable y el saneamiento.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.*

12. Intensificar los esfuerzos para reducir la mortalidad neonatal y materna, así como el embarazo temprano, especialmente aumentando el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, y fortaleciendo la formación en materia de derechos sexuales y reproductivos.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Salud.*
- *Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.*
- *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*
- *Defensoría del Pueblo.*

13. Continuar reforzando las políticas y programas dirigidos a incrementar la producción nacional de alimentos y el pleno abastecimiento, en el marco de conquista de la seguridad y soberanía alimentaria, considerando los aportes de la agricultura familiar y urbana.

Responsable:

- *Vicepresidencia Sectorial de Economía.*

14. Continuar con las políticas de lucha contra el latifundio urbano y la democratización de la tierra.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular la Vivienda y el Hábitat.*
- *Ministerio del Poder Popular para la Producción Agrícolas y Tierras.*

15. Fortalecer las estrategias de promoción de patrones alimentarios sanos, balanceados y sustentados en alimentos autóctonos.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.*
- *Ministerio del Poder Popular para la Salud.*
- *Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.*
- *Instituto Nacional de Nutrición.*

16. Dar continuidad al proceso de demarcación del hábitat y tierras colectivas indígenas, para dar cumplimiento al mandato constitucional, tomando en cuenta la especificidad cultural de cada pueblo indígena.

Responsable:

- *Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.*

17. Fortalecer la política de apoyo a las emisoras de radio y televisión comunitarias, como medio para ampliar las oportunidades de ejercicio del derecho a la información y la democratización y uso del espectro radioeléctrico.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información.*
- *Comisión Nacional de Telecomunicaciones.*

18. Acelerar el proceso de simplificación y automatización de trámites públicos con el fin de avanzar hacia el Gobierno Electrónico y garantizar un mayor acceso y disfrute de los derechos humanos y un funcionamiento transparente y eficiente del Estado.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*
- *Autoridad Única de Simplificación de Trámites y Permisos.*

19. Profundizar el proceso de reorganización del Estado, a los fines de favorecer el surgimiento de un nuevo modelo de Gestión Socialista Bolivariano en el que cada servidora y servidor público se reconozca como corresponsable del respeto, garantía y disfrute de los derechos humanos de todos y todas.

Responsable:

- *Ministerio del Poder Popular para la Planificación.*

20. Reforzar la política para promover el trabajo liberador e incrementar la calidad del empleo, con especial énfasis en:

a. Disminución del índice de desempleo.
b. Incremento del índice de empleo formal.
c. Aumento anual de salario mínimo.
d. Ampliación y cumplimiento de normas laborales de protección a las familias.
e. Promoción de Empresas de Propiedad Social y Sistema Económico Comunal.
f. Fortalecimiento de la estabilidad en el trabajo.
g. Eliminación de la tercerización laboral.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo.*
- *Ministerio del Poder Popular para la Planificación.*

21. Continuar reforzando las políticas, estrategias y acciones para la adecuada y oportuna investigación y sanción de las violaciones a los derechos humanos.

Responsables:

- *Ministerio Público.*
- *Tribunal Supremo de Justicia.*
- *Defensoría del Pueblo.*

22. Desarrollar acciones para garantizar el derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir información adecuada a su desarrollo integral en las nuevas tecnologías de información y comunicación, incluyendo la formación a familias y docentes.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*
- *Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes (Idenna).*
- *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*
- *Comisión Nacional de Telecomunicaciones.*

23. Elaborar una estrategia integral para promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en todas las esferas de la vida.

Responsables:

- *Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes (Idenna).*
- *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*

24. Intensificar los esfuerzos para asegurar la estricta aplicación de la prohibición del castigo corporal en todos los entornos y promover formas positivas, no violentas y participativas de crianza y disciplina de los niños, niñas y adolescentes.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.*
- *Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.*
- *Defensoría del Pueblo.*
- *Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes (Idenna).*
- *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*

25. Implementar un sistema integral de evaluación y acompañamiento nutricional para niños, niñas, adolescentes y padres, haciendo uso de las herramientas del programa Canaima Educativo.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.*
- *Ministerio del Poder Popular para la Educación.*
- *Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.*

26. Potenciar las políticas para la promoción y protección de la lactancia materna, incluyendo una estricta vigilancia de la aplicación del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y el desarrollo de campañas de información sobre importancia de la lactancia materna para los derechos del niño y niña.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para la Salud.*
- *Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.*
- *Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.*
- *Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes (Idenna).*

27. Reforzar las políticas para la humanización de la atención y el respeto de los derechos humanos de los adultos y adultas mayores, especialmente en los establecimientos de larga estancia.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.*
- *Instituto Nacional de Servicios Sociales.*

28. Seguir desarrollando mecanismos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a las instituciones y espacios públicos.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.*
- *Consejo Nacional para Personas con Discapacidad.*
- *Gobernaciones.*
- *Alcaldías.*
- *Consejos Legislativos.*
- *Concejos Municipales.*

29. Fortalecer los mecanismos que permitan garantizar el ejercicio del derecho al trabajo de las personas con discapacidad en el sector público y privado.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.*
- *Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo.*
- *Consejo Nacional para Personas con Discapacidad.*

30. Continuar adoptando acciones para asegurar y promover la plena participación de las personas con discapacidad en los procesos electorales, implementando los mecanismos de accesibilidad necesarios.

Responsable:

- *Consejo Nacional Electoral.*

31. Implementar medidas para continuar fortaleciendo el respeto de los derechos humanos en los procesos migratorios y de atención a las personas necesitadas de protección internacional.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.*
- *Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.*
- *Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería.*

32. Reforzar las políticas e instituciones para la atención de las personas en situación de calle o sometidas a adicciones, incluyendo su reinserción laboral y comunitaria.

Responsables:

- *Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.*
- *Fundación Misión Negra Hipólita.*

33. Implementar mecanismos para profundizar la reinserción laboral y comunitaria de las personas egresadas del sistema penitenciario, considerando el establecimiento de políticas de incentivos para las empresas.

Responsable:

- *Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.*

Implementación, acompañamiento integral y seguimiento

La implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos estará a cargo de los distintos órganos del Poder Público, identificados en cada una de las acciones programáticas, que deberán adoptar las medidas correspondientes para incorporar los proyectos, las acciones específicas y los recursos necesarios dentro de sus planes operativos, para dar cabida a la ejecución adecuada y oportuna de este Plan.

El Consejo Nacional de Derechos Humanos acompañará integralmente y hará seguimiento a la implementación de este Plan, con la colaboración de los órganos y entes del Estado y la participación de todos los sectores sociales del país. Durante este proceso, se considerará el valioso apoyo que puede brindar el Sistema de Naciones Unidas, y demás organismos internacionales acreditados en la República Bolivariana de Venezuela.

Para el cumplimiento de esta tarea le corresponderá al Consejo Nacional de Derechos Humanos establecer y coordinar un mecanismo participativo e interinstitucional de implementación y seguimiento, así como un sistema de indicadores que permita medir y evaluar el progreso en la ejecución del plan.

Para orientar esa misión se incorpora a este documento una matriz en la que se contemplan las acciones programáticas, y se establece un plazo para su implementación. En ella se definen cuatro períodos de ejecución:

CORTO PLAZO: Acciones que deberán ser implementadas en el plazo de un año, contado desde la aprobación del plan.

MEDIANO PLANO: Acciones que deberán implementarse dentro de los dos años siguientes a la aprobación del plan.

LARGO PLAZO: Acciones que deberán implementarse antes del año 2019.

EJECUCIÓN CONTINUA: Acciones que requieren ejecución constante durante todo el período 2016-2019.

— IMPLEMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y SEGUIMIENTO —

EJE 1: CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA EMANCIPADORA DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO: Promover una cultura de respeto y protección de los derechos humanos en el Estado y en todos los sectores de la sociedad, desde una perspectiva emancipadora, crítica y alternativa, a fin eliminar los prejuicios y las prácticas que contribuyen a su amenaza y violación.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: Promover la enseñanza sobre derechos humanos en los procesos de formación del Sistema Educativo, en todos sus niveles y modalidades.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
1. Incorporar en el currículo educativo nacional del Subsistema de Educación Básica un eje integrador sobre el tema de los derechos humanos, basado en un enfoque que promueva el reconocimiento y respeto del derecho a la igualdad y a la no discriminación.	• Ministerio del Poder Popular para la Educación.		√		
2. Promover la formación en materia de derechos humanos para padres, madres, representantes y responsables de los y las estudiantes del Subsistema de Educación Básica, así como para los demás integrantes de los Consejos Educativos.	• Ministerio del Poder Popular para la Educación.				√
3. Incluir dentro del calendario escolar del Subsistema de Educación Básica el desarrollo de actividades sobre las principales efemérides nacionales e internacionales en el área de los derechos humanos.	• Ministerio del Poder Popular para la Educación.	√			
4. Incorporar contenidos sobre derechos humanos, a partir de una visión emancipadora, crítica y alternativa, en la Colección Bicentenario y en las herramientas tecnológicas del proyecto Canaima Educativo, suministradas por el Gobierno Nacional.	• Ministerio del Poder Popular para la Educación. • Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.	√			
5. Incluir la educación en derechos humanos en los procesos de formación de los y las docentes del Subsistema de Educación Básica, abarcando los estudios de tercero y cuarto nivel, mejoramiento y actualización profesional.	• Ministerio del Poder Popular para la Educación. • Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. • Universidades.		√		
6. Fomentar la incorporación del abordaje de los derechos humanos en los programas nacionales de formación y en los pénsum de estudios de pregrado del Subsistema de Educación Universitaria.	• Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. • Universidades.		√		
7. Establecer estudios de cuarto nivel en materia de derechos humanos (diplomados, especializaciones y maestrías), en las diferentes instituciones del Subsistema de Educación Universitaria.	• Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. • Universidades.				√
8. Fundar un instituto de altos estudios en derechos humanos en el Poder Ejecutivo Nacional.	• Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.	√			

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
9. Crear cátedras libres o abiertas en materia de derechos humanos, a partir de una visión emancipadora, crítica y alternativa, en las instituciones del Subsistema de Educación Universitaria.	• Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.	√			
10. Incorporar contenidos sobre derechos humanos en los procesos de formación del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces), de la Universidad Bolivariana de Trabajadores Jesús Rivero, y en la Gran Misión «Saber y Trabajo Venezuela».	• Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. • Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces). • Universidad Bolivariana de Trabajadores Jesús Rivero. • Fundación Gran Misión Saber y Trabajo.		√		
11. Promover convenios y alianzas con instituciones de educación universitaria de América Latina y el Caribe, para el desarrollo de procesos de formación en materia de derechos humanos.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√
12. Promover la preservación de los derechos de la Madre Tierra y el respeto a los derechos humanos ambientales en todos los procesos formativos desarrollados por el Sistema Educativo, a partir de un enfoque ecosocialista.	• Ministerio del Poder Popular para la Educación. • Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.				√
13. Fortalecer la educación intercultural bilingüe de los pueblos indígenas, asegurando la formación en materia de derechos humanos.	• Ministerio del Poder Popular para la Educación. • Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.				√
14. Incorporar la formación en lengua de señas venezolana dentro de los procesos desarrollados por el Sistema Educativo.	• Ministerio del Poder Popular para la Educación. • Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. • Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. • Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.			√	
15. Generar estrategias para promover la participación del adulto y adulta mayor en los procesos desarrollados por el Subsistema de Educación Básica, facilitando su aporte en la construcción de una perspectiva intergeneracional.	• Ministerio del Poder Popular para la Educación. • Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. • Instituto Nacional de Servicios Sociales.	√			

— IMPLEMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y SEGUIMIENTO —

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: Impulsar el desarrollo de investigaciones académicas, estudios, espacios de reflexión y diálogo de saberes para la construcción de una cultura de derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
1. Definir y fomentar líneas de investigación sobre derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.	• Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. • Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. • Universidades.	√			
2. Continuar desarrollando investigaciones para la reivindicación del derecho a la verdad y a la reconstrucción de la memoria histórica de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el país.	• Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. • Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. • Universidades. • Ministerio del Poder Popular para la Cultura. • Defensoría del Pueblo. • Ministerio Público. • Comisión por la Justicia y la Verdad.				√
3. Fomentar la creación de institutos y centros de investigación especializados en derechos humanos, a partir de una visión emancipadora, crítica y alternativa, así como centros de documentación en esta materia, priorizando el abordaje de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el período 1958-1998.	• Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. • Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. • Universidades. • Ministerio del Poder Popular para la Cultura. • Defensoría del Pueblo. • Ministerio Público. • Comisión por la Justicia y la Verdad.				√
4. Generar espacios académicos de intercambio, reflexión e investigación (congresos, encuentros, seminarios, entre otros), tanto nacionales como internacionales, para debatir el tema de los derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.	• Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. • Ministerio del Poder Popular para la Educación. • Ministerio del Poder Popular para la Cultura. • Defensoría del Pueblo. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√
5. Fundar una red nacional de investigación académica en derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.	• Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.	√			

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
6. Generar una línea de financiamiento en el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Fonacit), para el desarrollo de investigaciones en el área de derechos humanos.	• Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. • Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.	√			
7. Realizar concursos nacionales dirigidos a estimular el desarrollo de investigaciones sobre derechos humanos.	• Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. • Ministerio del Poder Popular para la Educación. • Ministerio del Poder Popular para la Cultura. • Defensoría del Pueblo.				√
8. Construir un registro de investigaciones en materia de derechos humanos y asegurar su adecuada divulgación.	• Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. • Ministerio del Poder Popular para la Cultura. • Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.		√		
9. Promover la creación de publicaciones académicas sobre derechos humanos, así como la incorporación de contenidos sobre esta materia en las publicaciones existentes.	• Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. • Ministerio del Poder Popular para la Educación. • Ministerio del Poder Popular para la Cultura. • Defensoría del Pueblo. • Ministerio Público. • Tribunal Supremo de Justicia.		√		

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: Desarrollar estrategias de promoción y divulgación de los derechos humanos, a través de espacios de educación no formal y demás estrategias de abordaje y difusión masiva.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		CORTO	MEDIANO	LARGO	CONTINUO
1. Desarrollar campañas nacionales de divulgación masiva, con carácter permanente y sistemático, sobre los derechos humanos y sus formas de exigibilidad y protección, tomando en cuenta los instrumentos internacionales suscritos y ratificados en esta materia.	• Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. • Defensoría del Pueblo. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.	√			

— IMPLEMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y SEGUIMIENTO —

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	Mediano	Largo	Continuo
2. Promover mensajes dirigidos a afianzar el respeto al derecho a la igualdad y no discriminación en todos los entornos públicos y privados, con especial énfasis en grupos o sectores históricamente discriminados por razones étnico-raciales, nacionalidad, condición social, condición de discapacidad, orientación sexual, identidad de género o expresión de género.	• Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. • Defensoría del Pueblo. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√
3. Promover mensajes que contribuyan a afianzar la igualdad y equidad de género en los medios de comunicación públicos, privados, alternativos y comunitarios, incluyendo el uso del lenguaje sensible al género.	• Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. • Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.				√
4. Seguir desarrollando estrategias divulgativas que contribuyan a la reivindicación del derecho a la verdad y la reconstrucción de la memoria histórica de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en la historia de nuestro país.	• Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. • Ministerio del Poder Popular para la Cultura. • Ministerio Público. • Defensoría del Pueblo. • Comisión por la Justicia y la Verdad.				√
5. Generar estrategias de divulgación acerca de la corresponsabilidad del Estado, las familias y la sociedad, en la promoción y protección de los derechos humanos, incluyendo los deberes y responsabilidades del sector empresarial en esta materia.	• Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√
6. Disponer de espacios especializados en materia de derechos humanos en la programación del Sistema Bolivariano de Comunicación e Información (Sibci), promoviendo la participación de las organizaciones del Poder Popular.	• Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.		√		
7. Desarrollar espacios de reflexión y difusión sobre derechos humanos en los medios alternativos y comunitarios.	• Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√
8. Destinar espacios para la difusión de trabajos audiovisuales en materia de derechos humanos en las salas de exhibición cinematográfica, en aplicación de la normativa que regula la materia.	• Ministerio del Poder Popular para la Cultura.			√	
9. Impulsar procesos de formación en materia de derechos humanos para comunicadores y comunicadoras sociales, así como para las demás personas vinculadas con la difusión masiva de mensajes.	• Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. • Ministerio Público. • Defensoría del Pueblo. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	mediano	Largo	Continuo
10. Generar mecanismos que permitan otorgar un reconocimiento público a aquellos trabajos desarrollados por comunicadores y comunicadoras, así como por medios de comunicación social públicos, privados, alternativos o comunitarios, para la construcción de una cultura de respeto y protección de los derechos humanos.	• Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. • Defensoría del Pueblo. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.	√			
11. Organizar concursos que estimulen la realización de ensayos y trabajos audiovisuales en materia de derechos humanos.	• Ministerio del Poder Popular para la Cultura. • Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. • Defensoría del Pueblo.				√
12. Abrir una línea de financiamiento en el área de los derechos humanos en el Fondo de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, y dentro del Fondo de Promoción y Financiamiento del Cine.	• Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. • Ministerio del Poder Popular para la Cultura. • Comisión Nacional de Telecomunicaciones.	√			
13. Generar un fondo editorial del Estado y promover una línea de publicaciones sobre derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.	• Ministerio del Poder Popular para la Cultura. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.		√		
14. Traducir el texto constitucional y los principales tratados e instrumentos jurídicos en materia de derechos humanos a los idiomas indígenas venezolanos, asegurando su difusión en formatos accesibles, tal como los discos de audio.	• Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.		√		
15. Generar mecanismos de promoción y difusión de los derechos humanos en las distintas formas de organización del Poder Popular.	• Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales. • Defensoría del Pueblo • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√
16. Fundar museos y memoriales sobre las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en la historia de nuestro país.	• Ministerio del Poder Popular para la Cultura • Ministerio Público. • Defensoría del Pueblo. • Comisión por la Justicia y la Verdad.				√
17. Implementar una política de señalización de lugares emblemáticos de vulneraciones de los derechos humanos ocurridas en la historia de nuestro país.	• Ministerio del Poder Popular para la Cultura. • Alcaldías.		√		

— IMPLEMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y SEGUIMIENTO —

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	mediano	Largo	Continuo
18. Continuar fortaleciendo la formación en derechos humanos en las escuelas e institutos creados por la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público, la Defensa Pública, el Tribunal Supremo de Justicia y el Consejo Nacional Electoral, implementando mecanismos que permitan su masificación.	• Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología • Defensoría del Pueblo • Ministerio Público • Defensa Pública • Tribunal Supremo de Justicia. • Consejo Nacional Electoral.				√
19. Incorporar a la Policía Comunal a la labor de promoción y divulgación de los derechos humanos en los espacios comunitarios, por ser éste un servicio de proximidad con la ciudadanía.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Universidad Nacional Experimental de la Seguridad. • Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y demás cuerpos de policía estadales y municipales. • Gobernaciones. • Alcaldías.		√		
20. Generar y difundir mensajes a través de diversas estrategias de comunicación e información, que promuevan el enfoque ecosocialista, la preservación de los derechos de la Madre Tierra, el respeto de los derechos ambientales y la protección de otras formas de vida.	• Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. • Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas. • Ministerio del Poder Popular para la Cultura.				√
21. Difundir ampliamente el informe final presentado por la Comisión por la Justicia y la Verdad y el listado de víctimas de desaparición forzada en el período 1958-1998.	• Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. • Ministerio Público. • Defensoría del Pueblo. • Comisión por la Justicia y la Verdad.		√		
22. Implementar programas divulgativos para prevenir la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes.	• Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. • Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. • Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna). • Defensoría del Pueblo.				√

EJE 2: FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE TODAS Y TODOS

OBJETIVO: Contribuir al fortalecimiento institucional de los órganos y entes del Estado, a los fines de incrementar su eficiencia y eficacia en la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: Incrementar el acceso de la población a los órganos y entes del Estado encargados de la promoción y protección de los derechos humanos, así como la capacidad de respuesta institucional frente a las demandas de la población.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	mediano	Largo	Continuo
1. Acelerar el proceso de transformación del sistema de justicia para garantizar el acceso de toda la población, en condiciones de igualdad real, asegurando la protección oportuna de sus derechos y garantías, especialmente la de los grupos tradicionalmente excluidos del sistema.	• Tribunal Supremo de Justicia. • Ministerio Público. • Defensa Pública. • Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√
2. Reforzar los mecanismos de coordinación y articulación entre los integrantes del sistema de justicia, previstos en la Ley del Sistema de Justicia.	• Tribunal Supremo de Justicia. • Ministerio Público. • Defensa Pública. • Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.				√
3. Fortalecer la Justicia de Paz, particularmente la jurisdicción especial de la Justicia de Paz Comunal, como mecanismo de resolución alternativa de conflictos o controversias, y garantía de la paz, el buen vivir y la convivencia solidaria, considerando durante su implementación principios ancestrales como el Putchipuü o Palabreo Wayúu.	• Tribunal Supremo de Justicia. • Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales.				√
4. Incrementar las capacidades propias de la Defensoría del Pueblo en materia de atención a la población, así como las relacionadas con la investigación y defensa de los derechos humanos, implementando su municipalización y despliegue en todo el territorio nacional.	• Defensoría del Pueblo.				√
5. Ampliar las materias de competencia de la Defensa Pública y reforzar las existentes, para acercar o fortalecer el acceso de los ciudadanos y ciudadanas, y otorgar un mejor servicio público que permita reducir los plazos de respuesta.	• Defensa Pública.				√
6. Continuar el fortalecimiento integral del Consejo Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la Comisión por la Justicia y la Verdad.	• Vicepresidencia de la República. • Defensoría del Pueblo. • Ministerio Público.				√

— IMPLEMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y SEGUIMIENTO —

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	mediano	Largo	Continuo
7. Fortalecer las Direcciones de Derechos Humanos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, procurando su despliegue en todo el territorio nacional.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Ministerio del Poder Popular para la Defensa.		√		
8. Asegurar el despliegue y el alcance nacional del Instituto Nacional contra la Discriminación Racial, a fin de garantizar la atención a las víctimas.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Instituto Nacional contra la Discriminación Racial.			√	
9. Fortalecer el Sistema Nacional de Registro Civil, garantizando el acceso oportuno, gratuito, seguro y eficiente a este servicio público en todo el territorio nacional, poniendo a la disposi- ción de las personas sus actas registrales.	• Consejo Nacional Electoral.				√
10. Reforzar el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería, aumentando la cobertura geográfica de sus servicios.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería.				√
11. Reforzar el despliegue y la cobertura territorial de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos y el sistema de costos y precios justos.	• Vicepresidencia Sectorial de Economía. • Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos.	√			
12. Potenciar las capacidades de la Superintendencia Nacional de Vivienda y del Sistema Nacional para la Defensa en materia civil y administrativa especial inquilinaria y del Derecho a la Vivienda.	• Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat. • Superintendencia Nacional de Vivienda. • Defensa Pública. • Defensoría del Pueblo.				√
13. Continuar fortaleciendo y ampliando el despliegue territorial del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel), así como la modernización de las Inspectorías del Trabajo y de las Procuradurías del Trabajo.	• Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo. • Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.				√
14. Continuar la transformación del sistema penitenciario, a fin de lograr la reinserción social de los privados y privadas de libertad, a través de métodos socioeducativos, de formación productiva, basados en principios de igualdad y justicia social, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en los instrumentos internacionales de derechos humanos que rigen la materia.	• Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.				√

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	mediano	Largo	Continuo
15. Fortalecer el Sistema para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, y el Sistema de Responsabilidad Penal del Adolescente, asegurando la aplicación plena de la doctrina de protección integral.	• Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. • Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario. • Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna). • Tribunal Supremo de Justicia. • Ministerio Público. • Defensa Pública. • Defensoría del Pueblo.				√
16. Fortalecer la Comisión Intersectorial contra el Abuso y la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.	• Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. • Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna).	√			
17. Fortalecer las unidades especializadas de prevención de la violencia contra la mujer, los centros de atención y tratamiento de las mujeres víctimas y las unidades de orientación para el seguimiento y control de las medidas impuestas a las personas agresoras.	• Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género. • Gobernaciones • Alcaldías				√
18. Continuar fortaleciendo y ampliando las capacidades del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y de la Misión José Gregorio Hernández, prestando especial atención a la optimización del Registro Nacional de Personas con Discapacidad.	• Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. • Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad. • Fundación Misión José Gregorio Hernández.				√
19. Fortalecer el Instituto Nacional de Idiomas Indígenas.	• Ministerio del Poder Popular para la Educación. • Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.				√
20. Fortalecer la Comisión Nacional para los Refugiados, y agilizar la entrega de la documentación que acredita a los y las solicitantes de refugio.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.		√		

— IMPLEMENTACION, ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y SEGUIMIENTO —

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	mediano	Largo	Continuo
21. Incrementar la presencia de las instituciones encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos en las zonas fronterizas y de difícil acceso.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Ministerio Público. • Defensoría del Pueblo. • Tribunal Supremo de Justicia. • Defensa Pública.				√
22. Aumentar las capacidades de las oficinas de atención a ciudadanos y ciudadanas de los órganos y entes del Estado, con el propósito de atender y canalizar oportunamente las peticiones vinculadas con la protección de los derechos humanos.	• Autoridad Única de Simplificación de Trámites y Permisos. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.		√		
23. Reimpulsar los mecanismos existentes para protección de víctimas, testigos y demás sujetos procesales, incluyendo las Brigadas de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales del servicio de policía.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Ministerio Público. • Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y demás cuerpos de policía estadales y municipales. • Gobernaciones. • Alcaldías.		√		
24. Acelerar el proceso de implementación de la reforma policial y la refundación del Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas, asegurando la efectiva aplicación de los estándares definidos por el órgano rector.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Universidad Nacional Experimental de la Seguridad. • Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas. • Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás cuerpos de policía estadales y municipales. • Gobernaciones. • Alcaldías				√
25. Garantizar el funcionamiento adecuado de las Oficinas de Atención a la Víctima de todos los cuerpos de policía.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Universidad Nacional Experimental de la Seguridad. • Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás cuerpos de policía estadales y municipales. • Gobernaciones. • Alcaldías.				√

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	mediano	Largo	Continuo
26. Expandir y reforzar el funcionamiento de los mecanismos de control interno y externo del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y demás cuerpos de policía estadales y municipales.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Universidad Nacional Experimental de la Seguridad. • Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás cuerpos de policía estadales y municipales. • Gobernaciones. • Alcaldías.				√
27. Fortalecer el Consejo de Igualdad y Equidad de Género (CIEG), y asegurar la constitución y funcionamiento de las Unidades de Igualdad y Equidad de Género del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y demás cuerpos de policía estadales y municipales.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género. • Universidad Nacional Experimental de la Seguridad. • Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás cuerpos de policía estadales y municipales. • Gobernaciones. • Alcaldías.				√
28. Potenciar las capacidades del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, y continuar avanzando en la humanización de los servicios prestados.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.				√
29. Desarrollar campañas de divulgación sobre la importancia de la denuncia de las violaciones a los derechos humanos para la materialización de la justicia y la no repetición de estos hechos.	• Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. • Ministerio Público. • Defensoría del Pueblo.				√
30. Asegurar el funcionamiento de un sistema de guardias presenciales las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, en los órganos y entes de protección de derechos humanos, a fin de garantizar la atención oportuna y adecuada a la población.	• Ministerio Público. • Defensoría del Pueblo. • Tribunal Supremo de Justicia.		√		
31. Continuar expandiendo los servicios de atención telefónica a las víctimas, disponibles en la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público.	• Ministerio Público. • Defensoría del Pueblo.		√		

— IMPLEMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y SEGUIMIENTO —

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	mediano	Largo	Continuo
32. Generar herramientas que permitan acceder a la información sobre las competencias, ubicación geográfica y mecanismos de atención de las instituciones públicas encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos, incluyendo el sistema de protección de niños, niñas y adolescentes, considerando para ello el uso de las tecnologías de información y comunicación.	• Ministerio del Poder Popular de Educación universitaria, Ciencia y Tecnología. • Ministerio Público. • Defensoría del Pueblo. • Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna). • Consejo Nacional de Derechos Humanos.	√			
33. Reforzar los mecanismos para la protección de los derechos de los usuarios y usuarias de los servicios de radio, televisión y difusión por suscripción, así como de los servicios de telecomunicaciones.	• Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. • Comisión Nacional de Telecomunicaciones.		√		
34. Generar un mecanismo interinstitucional para el seguimiento a la implementación de la Ley para la Promoción y Protección del Derecho a la Igualdad de las Personas con VIH/Sida, asegurando la participación de las organizaciones y movimientos que trabajan en la materia.	• Consejo Nacional de Derechos Humanos.	√			

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: Generar nuevos mecanismos para el respeto y la garantía de los derechos humanos en el seno del Estado venezolano, y en todo sector vinculado con la prestación de servicios directamente asociados a estos derechos.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	mediano	Largo	Continuo
1. Establecer instancias especializadas en derechos humanos dentro de las estructuras de los distintos organismos, órganos y entes del Poder Ejecutivo Nacional, incluyendo el Ministerio del Poder Popular para la Salud.	• Ministerio del Poder Popular para la Planificación. • Ministerio del Poder Popular para la Salud. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.		√		
2. Constituir defensorías de los derechos de los usuarios y usuarias de los servicios de salud en los principales centros asistenciales del país.	• Ministerio del Poder Popular para la Salud. • Defensoría del Pueblo.		√		
3. Generar espacios y mecanismos para la promoción y defensa de los derechos humanos en cada una de las Bases de Misiones Socialistas.	• Vicepresidencia Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones.	√			
4. Generar una unidad especializada en el manejo de asuntos relacionados con los derechos humanos en la Procuraduría General de la República.	• Procuraduría General de la República.	√			
5. Crear y poner en funcionamiento el Instituto Nacional de Atención a las Víctimas de la Violencia.	• Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz.	√			

— PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS —

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	mediano	Largo	Continuo
6. Establecer mecanismos para la atención en salud y la rehabilitación física y sicológica de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, considerando las diferencias de edad y de género.	• Ministerio del Poder Popular para la Salud. • Defensoría del Pueblo.		√		
7. Crear una oficina de promoción y protección de los derechos humanos dentro del Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas.	• Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas.	√			
8. Destinar un área de trabajo en el Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas a la investigación de los asuntos vinculados con la vulneración de los derechos humanos.	• Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas.	√			
9. Crear o fortalecer la Comisión o Subcomisiones de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional, Consejos Legislativos estadales y Concejos Municipales.	• Asamblea Nacional. • Consejos Legislativos. • Concejos Municipales.				√
10. Crear tribunales penales especializados para el conocimiento de casos de violación a los derechos humanos, incluyendo el trámite de las acciones de hábeas corpus.	• Tribunal Supremo de Justicia.		√		
11. Crear los Defensores Públicos y Defensoras Públicas con funciones en fase de investigación, asignados a los centros de reclusión policial, con la finalidad de garantizar, de manera inmediata, el derecho a la defensa.	• Defensa Pública.		√		
12. Diseñar y poner en funcionamiento un registro único nacional e interinstitucional de personas sancionadas por la violación de los derechos humanos, incluyendo a funcionarios y funcionarias policiales destituidos o destituidas por tales hechos.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Ministerio Público. • Tribunal Supremo de Justicia. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.		√		
13. Adoptar un instrumento que recoja las obligaciones en materia de derechos humanos del sector empresarial, a fin de ser utilizado como referencia por las instituciones del Estado, para la contratación o financiamiento de empresas privadas.	• Ministerio del Poder Popular para la Planificación. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.	√			
14. Generar un mecanismo que asegure la presencia de intérpretes de lengua de señas venezolana y de idiomas indígenas en las instituciones responsables de la garantía y protección de los derechos humanos, a fin de asegurar la accesibilidad de las personas con discapacidad y también de los pueblos indígenas.	• Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas. • Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario. • Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad. • Tribunal Supremo de Justicia. • Ministerio Público. • Defensa Pública. • Defensoría del Pueblo.		√		

— IMPLEMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y SEGUIMIENTO —

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	mediano	Largo	Continuo
15. Conformar una comisión interinstitucional para el seguimiento de las políticas y acciones desarrolladas para la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en el plano nacional, estadal y municipal, asegurando la participación de las organizaciones y movimientos sociales especializados en la materia.	• Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.	√			
16. Poner en funcionamiento una línea telefónica gratuita e ininterrumpida para brindar atención y asesoría especializada en derechos humanos para niños, niñas y adolescentes.	• Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna).		√		
17. Establecer un registro unificado de personas privadas de libertad en los centros de detención preventiva y establecimientos penitenciarios, con datos desagregados que permitan identificar grupos en especial situación de vulnerabilidad.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario. • Ministerio Público. • Tribunal Supremo de Justicia. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.		√		
18. Generar un mecanismo que asegure la supervisión continua del respeto a los derechos humanos en los centros de detención policial y militar, garantizando entre otras cosas, la existencia de registros detallados y actualizados sobre las personas detenidas y las condiciones de su detención.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Ministerio del Poder Popular para la Defensa • Ministerio Público. • Defensoría del Pueblo.		√		
19. Promover la figura del Defensor o Defensora de los lectores y lectoras en los medios de comunicación impresos, designados sin intervención del Estado.	• Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√
20. Crear y mantener mecanismos especializados en la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público para la promoción y protección del derecho a la igualdad y no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género o expresión de género.	• Ministerio Público. • Defensoría del Pueblo.	√			

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: Fortalecer las capacidades de los servidores públicos y las servidoras públicas del Estado venezolano en materia de promoción, protección y garantía de los derechos humanos, en el marco de la nueva ética socialista.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	mediano	Largo	Continuo
1. Generar un mecanismo de articulación y fortalecimiento de todas las iniciativas formativas en derechos humanos, desarrolladas por el Estado venezolano, dirigidas a las servidoras y servidores públicos.	• Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. • Ministerio del Poder Popular para la Planificación. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.	√			

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	mediano	Largo	Continuo
2. Diseñar y ejecutar un plan nacional de sensibilización básico en derechos humanos para los servidores y servidoras públicos del Estado venezolano, cuyo eje central sea su papel como garantes del acceso y disfrute de los derechos humanos, conforme al principio de progresividad.	• Ministerio del Poder Popular para la Planificación. • Consejo Nacional de Derechos Humanos. • Defensoría del Pueblo.		√		
3. Diseñar y ejecutar un plan nacional de formación y capacitación especializado en derechos humanos, dirigido a servidoras y servidores públicos con funciones directamente vinculadas con la garantía de los derechos humanos, incluyendo a los integrantes del sistema de justicia y el personal del sistema público nacional de salud.	• Ministerio del Poder Popular para la Planificación. • Ministerio del Poder Popular para la Salud. • Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario. • Ministerio Público. • Tribunal Supremo de Justicia. • Defensoría del Pueblo. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.		√		
4. Continuar y profundizar las políticas de formación integral en derechos humanos, dirigidas a todos los funcionarios y funcionarias policiales, así como a los integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, brindando especial atención al respeto de los estándares aceptados, nacional e internacionalmente, para el uso progresivo y diferenciado de la fuerza por parte de los funcionarios y funcionarias encargados y encargadas de hacer cumplir la ley.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Ministerio del Poder Popular para la Defensa. • Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.				√
5. Desarrollar un plan nacional de capacitación y sensibilización entre los operadores del sistema de justicia penal, con el propósito de impulsar el respeto al principio de juicio en libertad previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como a asegurar la adecuada atención a las víctimas para evitar la revictimización.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Ministerio Público. • Tribunal Supremo de Justicia. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.	√			
6. Desarrollar un plan nacional de capacitación y sensibilización en materia de los derechos de la mujer entre los órganos receptores de denuncias, previsto en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	• Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género. • Ministerio Público. • Defensoría del Pueblo.				√
7. Diseñar y ejecutar un plan integral de formación y capacitación en derechos humanos para servidoras y servidores públicos del Poder Electoral.	• Consejo Nacional Electoral.		√		

— IMPLEMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y SEGUIMIENTO —

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	mediano	Largo	Continuo
8. Incorporar componentes sobre derechos humanos en los procesos de selección e ingreso a la función pública.	• Ministerio del Poder Popular para la Planificación. • Ministerio Público. • Defensoría del Pueblo. • Contraloría General de la República. • Tribunal Supremo de Justicia. • Consejo Nacional Electoral. • Asamblea Nacional.			√	
9. Continuar con la realización de concursos públicos para el ingreso a la carrera judicial y al Ministerio Público, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.	• Tribunal Supremo de Justicia. • Ministerio Público.				√
10. Establecer mecanismos que permitan la formación continua de los servidoras y servidores públicos en materia de derechos humanos.	• Ministerio del Poder Popular para la Planificación. • Ministerio Público. • Defensoría del Pueblo. • Contraloría General de la República. • Tribunal Supremo de Justicia. • Consejo Nacional Electoral. • Asamblea Nacional.		√		
11. Incorporar dentro de los procesos de evaluación y ascenso de las servidoras y los servidores públicos, componentes sobre derechos humanos, tomando en cuenta la naturaleza de la función desempeñada.	• Ministerio del Poder Popular para la Planificación. • Ministerio Público. • Defensoría del Pueblo. • Contraloría General de la República. • Tribunal Supremo de Justicia. • Consejo Nacional Electoral. • Asamblea Nacional.			√	
12. Establecer la formación en derechos humanos como requisito para acceder a los máximos grados o jerarquías en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás cuerpos de policía estadales y municipales, así como en el Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Ministerio del Poder Popular para la Defensa.		√		
13. Generar políticas de estímulos e incentivos dirigidas a las servidoras y servidores públicos que se destaquen en el resguardo y protección de los derechos humanos.	• Ministerio del Poder Popular para la Planificación. • Ministerio Público. • Defensoría del Pueblo. • Contraloría General de la República. • Tribunal Supremo de Justicia. • Consejo Nacional Electoral. • Asamblea Nacional.		√		

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	mediano	Largo	Continuo
14. Adoptar un instrumento que recoja los principales deberes y pautas de actuación en materia de derechos humanos, dirigido a las servidoras y servidores públicos, asegurando su debida difusión en todas las instituciones del Estado.	• Ministerio del Poder Popular para la Planificación. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.	√			
15. Realizar jornadas interinstitucionales de intercambio de experiencias de las servidoras y servidores públicos entre los órganos y entes del Estado directamente vinculados con la garantía de los derechos humanos.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario. • Ministerio del Poder Popular para la Salud. • Ministerio Público. • Defensoría del Pueblo. • Tribunal Supremo de Justicia. • Defensa Pública.				√
16. Establecer una red de activistas de derechos humanos en el seno de las instituciones del Poder Público, incorporando a las servidoras públicas y servidores públicos, y propiciando su articulación y sinergia con las organizaciones del Poder Popular.	• Consejo Nacional de Derechos Humanos.		√		
17. Elaborar un manual orientado a fortalecer el respeto a los derechos de los pueblos indígenas en el sistema de justicia, y asegurar su adecuada divulgación, especialmente en todos los cuerpos de policía y la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.	• Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas. • Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Ministerio del Poder Popular para la Defensa. • Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario. • Ministerio Público. • Tribunal Supremo de Justicia. • Defensoría del Pueblo. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.	√			

EJE 3: PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA DEL PUEBLO PARA EL DISFRUTE PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO: Promover la participación protagónica y corresponsable de todas las formas de organización del Pueblo en la promoción y protección de los derechos humanos.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: Acompañar al Poder Popular en los procesos de organización y acción para la promoción y defensa de los derechos humanos, en el marco de la corresponsabilidad social y la democracia participativa y protagónica.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	mediano	Largo	Continuo
1. Impulsar la constitución y desarrollo de instancias de derechos humanos en las Comunas, Consejos Comunales, Consejos Presidenciales de Gobierno Popular y demás formas de organización popular, como espacios para la promoción y defensa de los derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.	• Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales. • Consejo Nacional de Derechos Humanos. • Defensoría del Pueblo.				√
2. Incentivar y apoyar la conformación o fortalecimiento de organizaciones y movimientos sociales para la defensa del derecho a acceder a bienes y servicios de calidad, a precios justos.	• Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos.				√
3. Promover la conformación y fortalecimiento de los Comités de Salud y de las organizaciones o colectivos de pacientes.	• Ministerio del Poder Popular para la Salud.				√
4. Visibilizar y dar relevancia al papel desempeñado por los frentes y organizaciones sociales de campesinos y campesinas, pescadores y pescadoras, trabajadores y trabajadoras, obreros y obreras, pueblos indígenas, juventud, cultores y cultoras, movimientos vecinales, barriales y de pobladores, entre otros, para alcanzar el respeto a los derechos humanos en la historia nacional.	• Consejo Nacional de Derechos Humanos. • Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.				√
5. Acompañar y promover las organizaciones y movimientos sociales de mujeres en la lucha por la igualdad y equidad de género.	• Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.				√
6. Reforzar y promover los Consejos Estudiantiles, asumiéndolos como espacios para la promoción y protección de los derechos humanos dentro del Subsistema de Educación Básica.	• Ministerio del Poder Popular para la Educación.				√
7. Promover la conformación y fortalecimiento de los Comités Ciudadanos de Control Policial, y generar mecanismos que permitan incrementar su vinculación con la toma de decisiones sobre los cuerpos policiales.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.				√
8. Promover la conformación y fortalecimiento de los Comités de Usuarios y Usuarias de los Servicios de Radio y Televisión en todo el país.	• Comisión Nacional de Telecomunicaciones.				√

9. Establecer una red de líderes y lideresas populares comprometidos con la promoción y defensa de los derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.	• Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales. • Defensoría del Pueblo. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.		√		

— IMPLEMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y SEGUIMIENTO —

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	meDiAno	lArgo	ContinUo
10. Crear espacios de encuentro periódico del Poder Popular con la Defensoría del Pueblo, el Consejo Nacional de Derechos Humanos y demás órganos y entes del Estado con competencia en derechos humanos.	• Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales • Tribunal Supremo de Justicia. • Ministerio Público. • Defensoría del Pueblo. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.		√		
11. Promover la incorporación del enfoque de derechos humanos en los procesos de organización y acción desarrollados por el Poder Popular.	• Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales. • Defensoría del Pueblo. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√
12. Implementar mecanismos para garantizar la formación en materia de derechos humanos de las distintas organizaciones del Poder Popular, a través de las escuelas e institutos creados por las instituciones del Estado venezolano.	• Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales. • Tribunal Supremo de Justicia. • Ministerio Público. • Defensoría del Pueblo. • Defensa Pública.				√

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: Impulsar el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos de derechos humanos.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	meDiAno	lArgo	ContinUo
1. Apoyar el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones y movimientos de derechos humanos, desde las distintas escuelas e institutos del Estado especializados en esta materia.	• Ministerio del Poder Popular para la Planificación. • Defensoría del Pueblo. • Ministerio Público. • Tribunal Supremo de Justicia. • Defensa Pública.				√
2. Constituir un espacio de interlocución y diálogo permanente entre las organizaciones y movimientos de derechos humanos y el Consejo Nacional de Derechos Humanos.	• Consejo Nacional de Derechos Humanos.	√			
3. Generar mecanismos para la cooperación técnica y financiamiento de los proyectos de investigación, capacitación, información y difusión en materia de derechos humanos, elaborados por las organizaciones y movimientos de derechos humanos.	• Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. • Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales. •Consejo Federal de Gobierno. • Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Fonacit). • Defensoría del Pueblo. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√

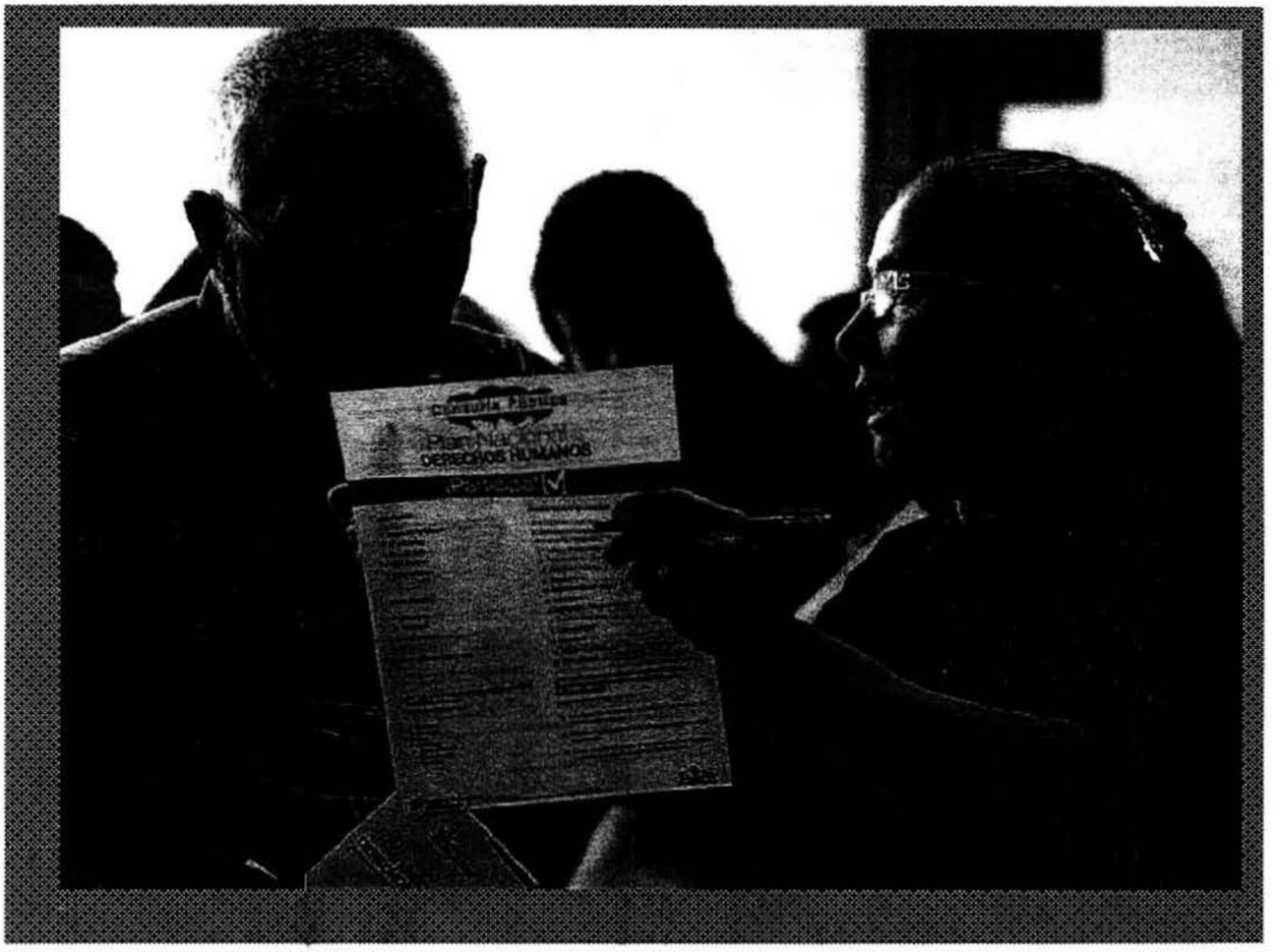
ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	meDiAno	lArgo	ContinUo
4. Promover espacios de encuentro (nacionales, estadales y municipales) entre las organizaciones y movimientos de derechos humanos para el diálogo, debate, intercambio de experiencias y la formación de alianzas.	• Defensoría del Pueblo. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√
5. Instituir el Congreso de Derechos Humanos como espacio anual para el diálogo y la articulación de la política pública en esta materia, con las organizaciones y movimientos de derechos humanos.	• Consejo Nacional de Derechos Humanos.	√			
6. Implementar iniciativas para la promoción y acompañamiento del trabajo desarrollado por los defensores y defensoras de los derechos humanos.	• Defensoría del Pueblo. • Ministerio Público. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√
7. Impulsar la creación del Premio Nacional de Derechos Humanos, a fin de reconocer el trabajo desarrollado por las organizaciones y movimientos, así como por los defensores y defensoras de derechos humanos, comprometidos con la visión emancipadora, crítica y alternativa de esta materia.	• Consejo Nacional de Derechos Humanos.	√			

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: Propiciar mecanismos de cooperación, intercambio y solidaridad internacional con movimientos sociales en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	meDiAno	lArgo	ContinUo
1. Organizar el Encuentro Internacional Anual de Organizaciones y Movimientos Sociales Nacionales y Extranjeros comprometidos con una visión emancipadora, crítica y alternativa de los derechos humanos.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.	√			
2. Promover y apoyar la creación de una red internacional de organizaciones, movimientos y activistas de derechos humanos con una visión emancipadora, crítica y alternativa.	•Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.		√		
3. Promover la interacción entre los movimientos sociales venezolanos y los de otros países, con el objeto de impulsar el intercambio de experiencias a nivel internacional sobre el ejercicio de los derechos humanos, desde la democracia participativa.	•Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√

— IMPLEMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y SEGUIMIENTO —

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	meDiAno	lArgo	ContinUo
4. Incentivar y apoyar la participación de las organizaciones y movimientos de derechos humanos en los espacios de participación social de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), Merçado Común del Sur (Mercosur), Unión de Naciones Suramericana (Unasur) y Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac).	•Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√
5. Acompañar y apoyar los procesos de integración regional y subregional de las organizaciones y movimientos de derechos humanos.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√



EJE 4: RELACIÓN CON LOS SISTEMAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, DESDE UNA VISIÓN TRANSFORMADORA

OBJETIVO: Promover relaciones de cooperación e intercambio con los sistemas y organismos internacionales de derechos humanos, basadas en los principios de subsidiariedad, imparcialidad, objetividad y no selectividad.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: Promover el surgimiento de instancias internacionales de derechos humanos comprometidas con una visión emancipadora, crítica y alternativa.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	Mediano	Largo	Continuo
1. Fortalecer la participación de Venezuela en el Grupo de Alto Nivel sobre Derechos Humanos de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), con el objetivo de impulsar una nueva institucionalidad regional bajo un paradigma integral de los derechos humanos.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√
2. Impulsar la creación de una instancia de promoción y protección de derechos humanos en el marco de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac), desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.		√		
3. Generar un espacio para el intercambio de experiencias y formación en materia de derechos humanos en el seno de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA).	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.			√	
4. Continuar promoviendo una visión emancipadora, crítica y alternativa de los derechos humanos en las instituciones especializadas del Mercado Común del Sur (Mercosur).	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√
5. Continuar impulsando el proceso de reforma del sistema de Naciones Unidas.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.				√
6. Impulsar la adopción de nuevos instrumentos internacionales para la protección de los derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa, incluyendo normas vinculantes en torno a la responsabilidad de las empresas por la vulneración de los derechos humanos.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.				√
7. Fomentar la promoción y protección de los derechos humanos mediante el intercambio de experiencias con otros Estados, tanto a nivel bilateral como multilateral.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Defensoría del Pueblo. • Ministerio Público. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√

— IMPLEMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y SEGUIMIENTO —

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: Fortalecer la presencia del Estado en los organismos internacionales de derechos humanos, derivados de instrumentos válidamente suscritos y ratificados por la República.

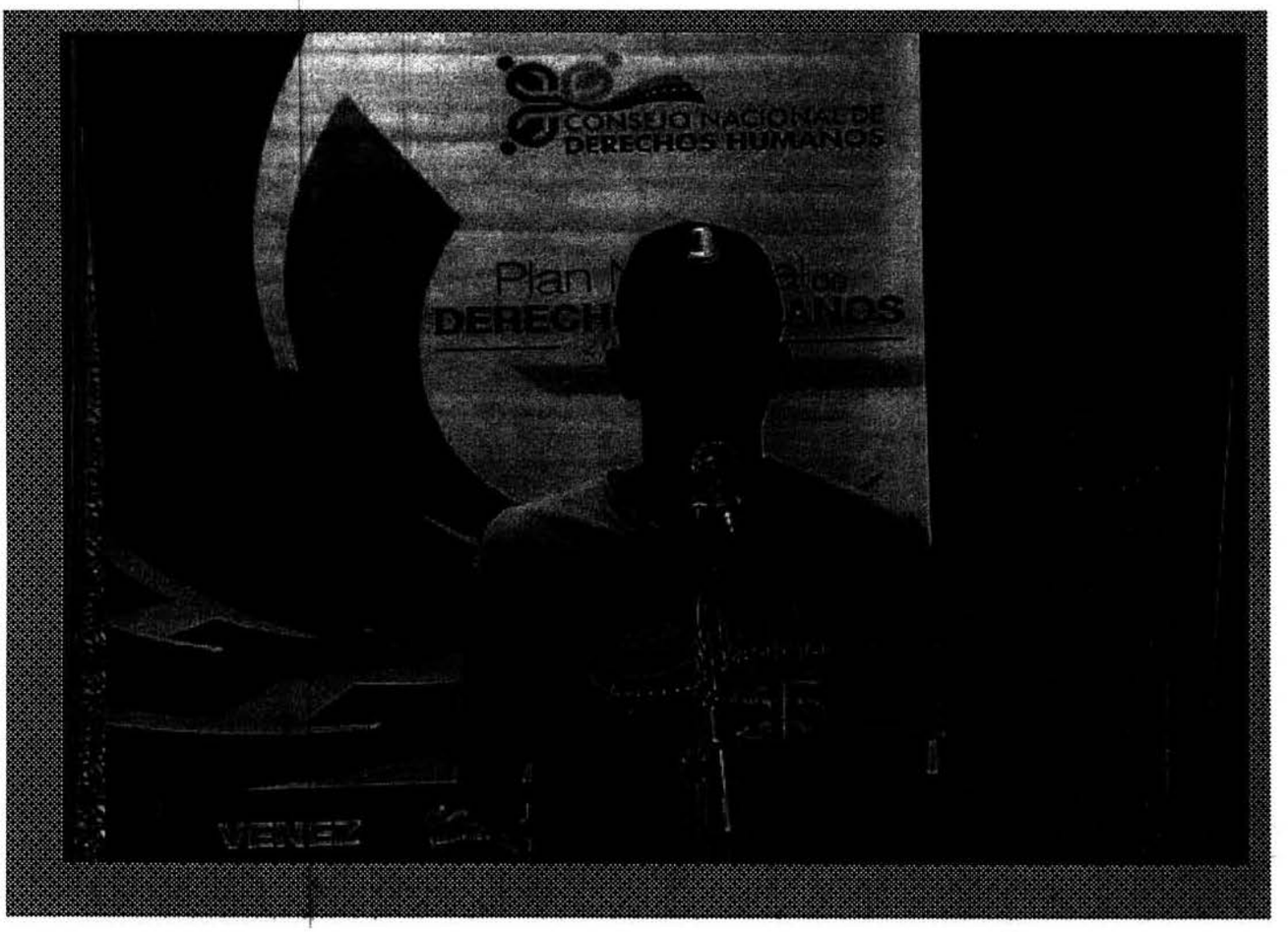
ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	meDiAno	lArgo	ContinUo
1. Mantener el liderazgo internacional en la promoción de los derechos a la solidaridad, la paz, el desarrollo, el orden internacional democrático y equitativo, el respeto de los derechos de la naturaleza y la libre determinación de los pueblos.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.				√
2. Compartir, mediante la cooperación internacional, las experiencias exitosas de Venezuela en programas y proyectos de lucha contra la pobreza.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Vicepresidencia de Desarrollo Social y Revolución de las Misiones.				√
3. Ampliar la influencia del Estado en los foros multilaterales de derechos humanos para incidir en la agenda internacional y elevar los estándares de protección y respeto de los derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√
4. Fortalecer la cooperación del Estado venezolano con el Consejo de Derechos Humanos y demás órganos del sistema de las Naciones Unidas, incrementando las iniciativas de Venezuela en todos estos espacios.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.				√
5. Potenciar la participación y presencia del Estado venezolano en las instancias de derechos humanos del Mercosur, especialmente en la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√
6. Promover la incorporación de expertos en derechos humanos comprometidos con una visión emancipadora, crítica y alternativa, en las distintas instancias internacionales de derechos humanos existentes.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.				√
7. Impulsar las iniciativas del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur (Blodepm) y de la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur (Redpo).	• Defensa Pública. • Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.				√
8. Impulsar la creación del Bloque de Defensores y Defensoras del Pueblo y Titulares de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Mercosur, y de la Reunión Especializada de Defensores y Defensoras del Pueblo y Titulares de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Mercosur.	• Defensoría del Pueblo. • Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.			√	

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: Promover el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado venezolano en materia de derechos humanos, dentro del marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	meDiAno	lArgo	ContinUo
1. Seguir cooperando con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales presentes en la República Bolivariana de Venezuela para desarrollar el marco jurídico e institucional respecto a la promoción y protección de los derechos humanos.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Ministerio del Poder Popular para la Planificación. • Defensoría del Pueblo. • Ministerio Público. • Tribunal Supremo de Justicia. • Defensa Pública. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√
2. Generar un mecanismo de coordinación de alto nivel para solicitar y compilar la información que, con carácter de obligatoriedad, deben aportar todos los entes del Estado para cumplir los compromisos internacionales asumidos por la República Bolivariana de Venezuela, en el marco de los instrumentos de derechos humanos.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.	√			
3. Realizar un diagnóstico sobre la implementación de las recomendaciones resultantes del Examen Periódico Universal, y órganos de tratado de Naciones Unidas, que incluya consultas abiertas con órganos gubernamentales y de la sociedad.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.	√			
4. Establecer un mecanismo permanente para el seguimiento de la implementación de las recomendaciones realizadas al Estado venezolano por los órganos de derechos humanos de Naciones Unidas.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.		√		
5. Difundir ampliamente los instrumentos internacionales sobre derechos humanos suscritos por la República Bolivariana de Venezuela y las recomendaciones surgidas del Sistema de Naciones Unidas, incluyendo su publicación en formatos accesibles, como braille y discos de audio.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad. • Defensoría del Pueblo. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√
6. Concientizar sobre el contenido de los derechos reconocidos en los tratados internacionales de derechos humanos, y la posibilidad de invocarlos ante los tribunales, especialmente entre los integrantes del sistema de justicia y otros actores encargados de su aplicación.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Tribunal Supremo de Justicia. • Defensoría del Pueblo. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√
7. Ratificar o adherirse a instrumentos internacionales sobre derechos humanos que resulten compatibles con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Asamblea Nacional.				√

— IMPLEMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y SEGUIMIENTO —

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	mediano	Largo	Continuo
8. Difundir dentro de las instituciones del Estado y en el campo del Poder Popular, los compromisos y obligaciones contraídos por Venezuela con los organismos internacionales de derechos humanos, producto de tratados, convenios, acuerdos internacionales suscritos y ratificados por el Estado venezolano.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales. • Defensoría del Pueblo. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.				√
9. Implementar un programa de revisión de las reservas y declaraciones interpretativas interpuestas a los diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos, en función del nuevo ordenamiento jurídico constitucional.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.	√			
10. Diseñar y poner en funcionamiento un plan de acción interinstitucional para fortalecer la protección y atención de las personas en necesidad de protección internacional, considerando para ello la Declaración y el Plan de Acción de Brasil.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.	√			



EJE 5: PROFUNDIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA LEGISLACIÓN, LA POLÍTICA Y LA ACCIÓN DEL ESTADO VENEZOLANO

OBJETIVO: Fortalecer el enfoque de derechos humanos en el marco normativo interno y las políticas públicas desarrolladas por el Estado venezolano, a partir de la fuerza transformadora de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: Reforzar el enfoque de derechos humanos en el proceso de formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas del Estado venezolano.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	meDiAno	lArgo	ContinUo
1. Establecer un sistema nacional de indicadores en derechos humanos que permita hacer seguimiento y evaluar el impacto de las políticas públicas en esta materia en todo el territorio nacional.	• Ministerio del Poder Popular para la Planificación. • Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores. • Instituto Nacional de Estadística. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.		√		
2. Crear un Observatorio de Derechos Humanos en el Consejo Nacional de Derechos Humanos, con el objetivo de hacer seguimiento a las políticas públicas desde una perspectiva de derechos humanos.	• Consejo Nacional de Derechos Humanos.	√			
3. Elaborar un manual para la incorporación de la perspectiva de derechos humanos, desde una visión emancipadora, crítica y alternativa, en el diseño de políticas públicas, asegurando su aplicación por los órganos y entes del Estado venezolano.	• Ministerio del Poder Popular para la Planificación. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.	√			
4. Desarrollar un proceso de formación y capacitación en materia de planificación con enfoque de derechos humanos, destinado a las oficinas o direcciones de planificación de los órganos y entes del Estado.	• Ministerio del Poder Popular para la Planificación. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.		√		
5. Realizar un proceso de revisión de los planes y políticas de cada institución del Estado, a fin de identificar las acciones que garanticen el acceso y disfrute de los derechos humanos.	• Ministerio del Poder Popular para la Planificación. • Consejo Nacional de Derechos Humanos.	√			
6. Incorporar en los planes sectoriales, planes operativos anuales y demás políticas específicas de cada institución del Estado, el enfoque de derechos humanos, con especial atención a los sectores o grupos vulnerables.	• Ministerio del Poder Popular para la Planificación.				√
7. Impulsar la incorporación del enfoque de derechos humanos en los sistemas estadísticos y de levantamiento de información existentes en el Estado venezolano.	• Ministerio del Poder Popular para la Planificación. • Instituto Nacional de Estadística.				√
8. Reforzar los mecanismos creados para garantizar la publicación de datos de interés público en materia de derechos humanos, de forma actualizada y accesible, considerando para ello las tecnologías de información y comunicación.	• Ministerio del Poder Popular para la Planificación. • Instituto Nacional de Estadística.				√

— IMPLEMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y SEGUIMIENTO —

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	meDiAno	lArgo	ContinUo
9. Establecer un mecanismo para visibilizar la inversión pública en la niñez y la adolescencia.	• Ministerio del Poder Popular para la Planificación. • Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna). • Consejo Nacional de Derechos Humanos.		√		
10. Elaborar un instrumento que permita seguir fortaleciendo la implementación de los principios de interés superior y prioridad absoluta de niños, niñas y adolescentes en los procesos de planificación y ejecución de las políticas públicas.	• Ministerio del Poder Popular para la Planificación. • Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna).		√		

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: Adecuar el marco normativo interno a las disposiciones sobre derechos humanos contenidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	meDiAno	lArgo	ContinUo
1. Avanzar en la sanción y promulgación de leyes en materia de: 1.1. Protección de intereses colectivos o difusos. 1.2. Reparación y rehabilitación de las víctimas de violación a los derechos humanos. 1.3. Hábeas data. 1.4. Salud mental. 1.5. Alimentación saludable. 1.6. Parto y nacimiento humanizado. 1.7. Jurisdicción especial indígena. 1.8. Educación indígena. 1.9. Promoción y protección del derecho a la igualdad y no discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género. 1.10. Organización de los trabajadores y trabajadoras para su participación en el proceso social de trabajo. 1.11. Trabajadores y trabajadoras residenciales. 1.12. Prevención y sanción de la trata de personas. 1.13. Protección de los campesinos y cam- pesinas contra el sicariato y demás formas de coacción en la lucha por la democratización de las tierras.	• Asamblea Nacional.			√	
2. Realizar una reforma de los siguientes instrumentos jurídicos a los fines de adecuarlos a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los instrumentos internacionales de derechos humanos: 2.1. Código Civil. 2.2. Código Penal. 2.3. Ley Orgánica contra la Discriminación Racial. 2.4. Ley para las Personas con Discapacidad.	• Asamblea Nacional.			√	

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	mediano	Largo	Continuo
3. Dictar instrumentos normativos de rango sublegal en las siguientes materias: 3.1 Respeto a los derechos humanos en los procesos de aprehensión, traslado, custodia e interrogatorio de personas por parte del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y demás cuerpos de policía estadales y municipales. 3.2. Derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de hospitalización. 3.3. Protección de la maternidad y la paternidad en el sistema educativo. 3.4. Garantía de los derechos humanos en los establecimientos privados de salud. 3.5. Disciplina y convivencia escolar. 3.6. Promoción y protección del ciclismo urbano. 3.7. Consulta previa e informada de actividades susceptibles de afectar a los pueblos y comunidades indígenas. 3.8. Derechos de personas trasplantadas, en espera de trasplantes y sometidas a diálisis. 3.9. Protección de las madres, padres, representantes o responsables de personas con gran discapacidad.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Ministerio del Poder Popular para la Salud. • Ministerio del Poder Popular para la Educación. • Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas. • Ministerio del Poder Popular para Pueblos Indígenas. • Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. • Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna).			√	
4. Derogar o reformar las disposiciones de los Códigos de Policía y leyes estadales que vulneren derechos humanos para adecuarlas al orden constitucional.	• Defensoría del Pueblo. • Tribunal Supremo de Justicia. • Consejos Legislativos.		√		

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: Desarrollar planes y políticas dirigidas a garantizar el disfrute pleno de los derechos humanos y la conquista de la suprema felicidad social.

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	mediano	Largo	Continuo

— IMPLEMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y SEGUIMIENTO —

1. Aprobar e implementar los siguientes planes sectoriales: Plan Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. 1.1. Plan Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. 1.2. Plan Nacional contra la Discriminación Racial. 1.3. Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos. 1.4. Plan Nacional de Identidad. 1.5. Plan Estratégico del Poder Judicial. 1.6. Estrategia nacional para combatir el cambio climático y sus efectos.	• Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. • Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas. • Consejo Nacional Electoral. • Tribunal Supremo de Justicia. • Instituto Nacional contra la Discriminación Racial. • Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna). • Consejo Nacional de Derechos Humanos.		√		

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	Mediano	Largo	Continuo
2. Continuar implementando los siguientes planes sectoriales: 2.1. Plan de Igualdad y Equidad de Género «Mama Rosa» 2013-2019. 2.2. Misión Jóvenes de la Patria. 2.3. Plan Nacional para la protección de Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres 2014-2019.	• Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género. • Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.				√
3. Reforzar la ejecución de los siguientes planes y políticas específicos: 3.1. Plan Nacional de Prevención de la Tortura y otros 3.2. Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. Plan Nacional para la Respuesta Estratégica al VIH y al Sida. 3.3. Gran Misión «A Toda Vida Venezuela».	• Ministerio del Poder Popular para la Salud. • Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Defensoría del Pueblo.				√
4. Continuar fortaleciendo las Misiones Sociales y las Grandes Misiones, así como la instalación de las Bases de Misiones.	• Vicepresidencia Sectorial para el Desarrollo Social y Revolución de las Misiones.				√
5. Continuar reforzando las políticas y programas dirigidos a promover la accesibilidad y la continuidad en el sistema escolar.	• Ministerio del Poder Popular para la Educación.				√
6. Implementar las recomendaciones resultantes del proceso de Consulta Nacional por la Calidad Educativa.	• Ministerio del Poder Popular para la Educación.				√
7. Potenciar las políticas de acceso a las telecomunicaciones y la informática, especialmente las dirigidas a la alfabetización tecnológica, utilización de la tecnología en el proceso educativo, soberanía tecnológica y democratización del acceso a internet.	• Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. • Ministerio del Poder Popular para la Educación.				√
8. Asegurar la estricta aplicación del principio de juicio en libertad previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, favoreciendo las medidas alternativas a la privación de libertad.	• Ministerio Público. • Tribunal Supremo de Justicia. • Defensa Pública.				√
9. Implementar programas para la promoción de la convivencia escolar y comunitaria.	• Ministerio del Poder Popular para la Educación. • Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.				√
10. Reforzar las políticas para asegurar el acceso y cobertura universal de la salud, con especial énfasis en las poblaciones rurales e indígenas, incluyendo medidas para continuar incrementando la calidad y calidez de la atención en salud, así como el acceso a medicamentos y vacunas.	• Ministerio del Poder Popular para la Salud.				√
11. Intensificar las políticas para asegurar el acceso al agua potable y el saneamiento.	• Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.				√

— IMPLEMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y SEGUIMIENTO —

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	mediano	Largo	Continuo
12. Intensificar los esfuerzos para reducir la mortalidad neonatal y materna, así como el embarazo temprano, especialmente aumentando el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, y fortaleciendo la formación en materia de derechos sexuales y reproductivos.	• Ministerio del Poder Popular para la Salud. • Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género. • Ministerio del Poder Popular para la Educación. • Defensoría del Pueblo.				√
13. Continuar reforzando las políticas y programas dirigidos a incrementar la producción nacional de alimentos y el pleno abastecimiento, en el marco de conquista de la seguridad y soberanía alimentaria, considerando los aportes de la agricultura familiar y urbana.	• Vicepresidencia Sectorial de Economía.				√
14. Continuar con las políticas de lucha contra el latifundio urbano y la democratización de la tierra.	• Ministerio del Poder Popular la Vivienda y el Hábitat. • Ministerio del Poder Popular para la Producción Agrícolas y Tierras.				√
15. Fortalecer las estrategias de promoción de patrones alimentarios sanos, balanceados y sustentados en alimentos autóctonos.	• Ministerio del Poder Popular para la Alimentación. • Ministerio del Poder Popular para la Salud. • Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. • Instituto Nacional de Nutrición.				√
16. Dar continuidad al proceso de demarcación del hábitat y tierras colectivas indígenas, para dar cumplimiento al mandato constitucional, tomando en cuenta la especificidad cultural de cada pueblo indígena.	• Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.				√
17. Fortalecer la política de apoyo a las emisoras de radio y televisión comunitarias, como medio para ampliar las oportunidades de ejercicio del derecho a la información y la democratización y uso del espectro radioeléctrico.	• Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información. • Comisión Nacional de Telecomunicaciones.				√
18. Acelerar el proceso de simplificación y automatización de trámites públicos, con el fin de avanzar hacia el Gobierno Electrónico y garantizar un mayor acceso y disfrute de los derechos humanos y un funcionamiento transparente y eficiente del Estado.	• Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. • Autoridad Única de Simplificación de Trámites y Permisos.				√
19. Profundizar el proceso de reorganización del Estado, a los fines de favorecer el surgimiento de un nuevo modelo de Gestión Socialista Bolivariano en el que cada servidora y servidor público se reconozca como corresponsable del respeto, garantía y disfrute de los derechos humanos de todos y todas.	• Ministerio del Poder Popular para la Planificación.				√

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	mediano	Largo	Continuo
20. Reforzar la política para promover el trabajo liberador e incrementar la calidad del empleo, con especial énfasis en: a. Disminución del índice de desempleo. b. Incremento del índice de empleo formal. c. Aumento anual de salario mínimo. d. Ampliación y cumplimiento de normas laborales de protección a las familias. e. Promoción de Empresas de Propiedad Social y Sistema Económico Comunal. f. Fortalecimiento de la estabilidad en el trabajo. g. Eliminación de la tercerización laboral.	• Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo. • Ministerio del Poder Popular para la Planificación.				√
21. Continuar reforzando las políticas, estrategias y acciones para la adecuada y oportuna investigación y sanción de las violaciones a los derechos humanos.	• Ministerio Público. • Tribunal Supremo de Justicia. • Defensoría del Pueblo.				√
22. Desarrollar acciones para garantizar el derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir información adecuada a su desarrollo integral en las nuevas tecnologías de información y comunicación, incluyendo la formación a familias y docentes.	• Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. • Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes (Idenna). • Ministerio del Poder Popular para la Educación. • Comisión Nacional de Telecomunicaciones.				√
23. Elaborar una estrategia integral para promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en todas las esferas de la vida.	• Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna). • Ministerio del Poder Popular para la Educación.		√		
24. Intensificar los esfuerzos para asegurar la estricta aplicación de la prohibición del castigo corporal en todos los entornos y promover formas positivas, no violentas y participativas de crianza y disciplina de los niños, niñas y adolescentes.	• Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. • Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. • Defensoría del Pueblo. • Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna). • Ministerio del Poder Popular para la Educación.				√

— IMPLEMENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y SEGUIMIENTO —

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	meDiAno	lArgo	ContinUo
25. Implementar un sistema integral de evaluación y acompañamiento nutricional para niños, niñas, adolescentes y padres, haciendo uso de las herramientas del programa Canaima Educativo.	• Ministerio del Poder Popular para la Alimentación. • Ministerio del Poder Popular para la Educación. • Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.		√		
26. Potenciar las políticas para la promoción y protección de la lactancia materna, incluyendo una estricta vigilancia de la aplicación del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y el desarrollo de campañas de información sobre la importancia de la lactancia materna para los derechos del niño y niña.	• Ministerio del Poder Popular para la Salud. • Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. • Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. • Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna).				√
27. Reforzar las políticas para la humanización de la atención y el respeto de los derechos humanos de los adultos y adultas mayores, especialmente en los establecimientos de larga estancia.	• Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. • Instituto Nacional de Servicios Sociales.				√
28. Seguir desarrollando mecanismos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a las instituciones y espacios públicos.	• Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. • Consejo Nacional para Personas con Discapacidad • Gobernaciones. • Alcaldías. • Consejos Legislativos. • Concejos Municipales.				√
29. Fortalecer los mecanismos que permitan garantizar el ejercicio del derecho al trabajo de las personas con discapacidad en el sector público y privado.	• Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. • Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo. • Consejo Nacional para Personas con Discapacidad.				√

ACCIONES PROGRAMÁTICAS	RESPONSABLE(S)	PLAZO			
		Corto	meDiAno	lArgo	ContinUo
30. Continuar adoptando acciones para asegurar y promover la plena participación de las personas con discapacidad en los procesos electorales, implementando los mecanismos de accesibilidad necesarios.	• Consejo Nacional Electoral.				√
31. Implementar medidas para continuar fortaleciendo el respeto de los derechos humanos en los procesos migratorios y de atención a las personas necesitadas de protección internacional.	• Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. • Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. • Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería.				√
32. Reforzar las políticas e instituciones para la atención de las personas en situación de calle o sometidas a adicciones, incluyendo su reinserción laboral y comunitaria.	• Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. • Fundación Misión Negra Hipólita.				√
33. Implementar mecanismos para profundizar la reinserción laboral y comunitaria de las personas egresadas del sistema penitenciario, considerando el establecimiento de políticas de incentivos para las empresas.	• Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.				√



CONSEJO NACIONAL DE
DERECHOS HUMANOS

Gobierno
Bolivariano
de Venezuela

Vicepresidencia de la República



Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información | Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial | Juventud Bicentenaria



Estimados usuarios

El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial facilita a todas las personas naturales jurídicas y nacionalizadas la realización de los trámites legales para la solicitud de la Gaceta Oficial sin intermediarios.

Recuerde que a través de nuestra página usted puede consultar o descargar de forma rápida y gratuita la Gaceta Oficial visite:

http://www.
imprentanacional.gob.ve

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES V N° 6.218 Extraordinario

Caracas, miércoles 2 de marzo de 2016

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 112 Págs. costo equivalente a 43,65 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.